

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026519023312483: MDN-COGFM-COEJC-SECE-JEMOP-DAVAA-DECOA

Bogotá D.C, 23 de julio de 2026

Señor Coronel
JOHN ROBINSON TEJEDOR CÁRDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada Aviación
Aeropuerto el Dorado Entrada N°6 Nueva Zona de Aviación
Bogotá, D.C.

Asunto: Entrega paquete de pago de la CTO 131-CENACAVIACION-2026 por un valor de \$4.420.432.590,70 – Combustibles Transportes Hernández

Con toda atención, me permito entregar a mi Coronel, los documentos soportes para pago correspondiente al CTO 131-CENACAVIACION-2026 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN DE APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL", por un valor de \$4.420.432.590,70 con la empresa Combustibles Transportes Hernández.

Respetuosamente,

Teniente Coronel DIEGO SAÍD PEÑA MOSQUERA
Supervisor CTO 131-CENACAVIACION-2026

Anexos: (01 folio) CDP
(22 folios) CTO 131-CENACAVIACION-2026
(02 folios) Aprobación Pólizas
(01 folio) CRP
(02 folios) Acta de inicio CTO 131-CENACAVIACION-2026
(56 folios) Facturas paquete de pago
(02 folios) Entrada SAP
(02 folios) Acta de recibo a satisfacción
(02 folios) Informe de supervisión
(02 folios) Certificación parafiscal
(03 folios) Planilla parafiscal
(03 folios) RUT empresa actualizado
(01 folio) Certificación bancaria



Aeropuerto Internacional el Dorado entrada Puerta 6 Via CATAM
Nueva Zona de Aviación, campo aéreo "General José Joaquín Matallana Bermúdez"
davaa@ejercito.mil.co

PÚBLICA



SGR-10-1



FECHA:

RESERVA

VIGENCIA	X
----------	---

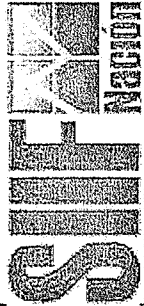
PAGO FINAL: _____

OBSERVACIONES

22		OTROS:
----	--	--------

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

CERACAM

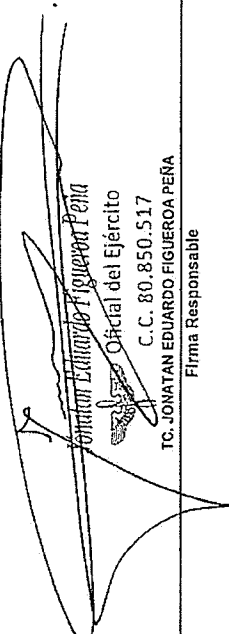


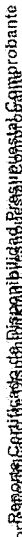
Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHPedromo FABIAN ORLANDO PERDOMO MOYA
Unidad ó Subunidad: 15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-24 9:25 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"									
Número:	21926	Fecha Registro:	2026-03-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:		Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	30.137.779.900,49	Valor Total Operaciones:	-1.929.652.042,70	Valor Actual:	28.208.127.857,79	Saldo x Comprometer:	28.208.127.857,79	Vr. Bloqueado	0,00
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
Número:	21926	Fecha Registro:	2026-03-16	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	2026-04-24	30.137.779.900,49	-1.929.652.042,70	28.208.127.857,79	28.208.127.857,79
Total:						30.137.779.900,49	-1.929.652.042,70	28.208.127.857,79	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACION TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJERCITO NACIONAL AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACION ASI LO REQUIERAN Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN LOS SERVICIOS A LA DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO


Jonatan Eduardo Figueroa Peña
Oficial del Ejército
C.C. 80.850.517
TC. JONATAN EDUARDO FIGUEROA PEÑA
Firma Responsable



Usuario Solicitante: MHPerdomo FABIAN ORLANDO PERDOMO RESERVO MOYA
 Unidad o Subunidad 15-01-03 045 01-03-064 ENAC ADMINISTRACION CONTABLE
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y hora de la Sistema 2025-04-22 09:28:34 a.m. 9:25 a. m.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

El sistema legal de las universidades CERVATECORUM existe en un mundo que se está volviendo cada vez más "tecnológico" y "de datos".

[illegible]

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CON CANCELACIÓN DE LA RESERVA PRESUPUESTAL

[illegible]ITEM PARA AFECTACION DE GASTO
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO[illegible]

01/10/2014

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACION TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJERCITO NACIONAL AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACION ASI LO REQUIERAN Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SERVICIOS EN EL AREA DE LA AVIACION MILITAR PARA LAS AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACION ASI LO REQUIERAN Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SERVICIOS A LA DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO

TC. JONATAN EDUARDO FIGUEROA PEÑA
Firma Responsable

Firma Responsable



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 131-CENACAVIACIÓN-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN - NIT: 830.039.207-8 Y COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT No. 830.118.785-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA SANDRA TERESA HERNÁNDEZ VELANDIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 52.320.686 DE BOGOTÁ

Los suscritos a saber: De una parte el señor Coronel **JOHN ROBINSON TEJEDOR CÁRDENAS**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 74.181.900 de Sogamoso - Boyacá, quien actúa en calidad de Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y en consecuencia **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se expidió el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificado parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 y la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas Funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"*, así mismo, en concordancia con la Orden Semanal No. 051 de fecha 19 de diciembre de 2025 expedida por el Comando de Adquisiciones y Acta de Posesión No. 098 de fecha 19 de diciembre de 2025, y quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN** identificada con NIT No. 830039207-8, y por la otra parte la empresa **COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.S.**, identificada con NIT No. 830.118.785-2, representada legalmente por la señora SANDRA TERESA HERNÁNDEZ VELANDIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.320.686 de Bogotá, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** de acuerdo con el siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, a realizar el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN DE APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL"**, con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo definitivo, pliego de condiciones definitivo, adendas, el anexo técnico y la oferta que hacen parte integral del presente contrato derivado del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA UTILIZANDO EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PARA LA CONFORMACIÓN DINÁMICA DE LAS OFERTAS No. LP-169-CENACAVIACION-2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por valor de **ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$11.464.670.547,55)** incluidos todos los impuestos de ley, según aplique de acuerdo a los descrito a continuación:



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



PUNTO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	MODALIDAD	VALOR PRESUPUESTO ADJUDICADO	VALOR MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN
5	AMAZONAS	ARARACUARA	A GRANEL	\$ 586.588.494,72	\$ 26.884,56
6	AMAZONAS	CHORRERA	A GRANEL	\$ 331.513.496,56	\$ 22.928,53
7	AMAZONAS	PEDRERA	A GRANEL	\$ 283.031.601,84	\$ 27.266,21
8	CESAR	AGUACHICA	A GRANEL	\$ 676.313.154,80	\$ 1.926,12
15	GUAVIARE	CALAMAR	A GRANEL	\$ 133.854.232,40	\$ 3.620,11
20	TOLIMA	CHAPARRAL	A GRANEL	\$ 72.654.896,24	\$ 1.645,31
26	TOLIMA	IBAGUÉ	A GRANEL	\$ 37.722.982,40	\$ 1.990,00
43	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	A GRANEL	\$ 653.967.819,44	\$ 1.480,81
44	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AL ALA	\$ 348.736.951,04	\$ 2.375,77
47	ARAUCA	TAME	A GRANEL	\$ 309.562.685,92	\$ 1.830,75
51	CASANARE	YOPAL	A GRANEL	\$ 114.283.460,96	\$ 3.015,64
57	CUNDINAMARCA	GUAYMARAL	A GRANEL	\$ 7.878.194,64	\$ 1.410,74
59	TOLIMA	MARIQUITA	A GRANEL	\$ 7.489.844,56	\$ 2.355,48
61	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	A GRANEL	\$ 29.106.791,76	\$ 2.288,72
64	ARAUCA	ARAUCA	AL ALA	\$ 64.517.893,20	\$ 3.206,94
67	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	A GRANEL	\$ 906.066.031,92	\$ 1.045,77
73	CORDOBA	MONTERÍA	A GRANEL	\$ 29.702.330,40	\$ 2.432,19
74	CUNDINAMARCA	NILO	A GRANEL	\$ 3.172.478.081,31	\$ 1.274,23
79	MAGDALENA	TUCURINCA	A GRANEL	\$ 7.795.033,92	\$ 1.750,96
80	CESAR	VALLEDUPAR	A GRANEL	\$ 24.826.340,16	\$ 1.943,22
82	ANTIOQUIA	CAUCASIA	A GRANEL	\$ 341.535.706,48	\$ 1.718,38
84	LA GUAJIRA	MAICAO	A GRANEL	\$ 9.957.157,92	\$ 2.909,09
98	VICHADA	CUMARIBO	A GRANEL	\$ 338.584.648,16	\$ 7.149,28
99	VICHADA	CUMARIBO	AL ALA	\$ 19.741.557,04	\$ 10.295,00
100	META	LA MACARENA	AL ALA	\$ 472.157.490,80	\$ 11.595,00
101	META	LA URIBE	AL ALA	\$ 1.511.054,40	\$ 9.595,00
102	META	LA URIBE	A GRANEL	\$ 136.309.450,96	\$ 2.875,94
103	VAUPÉS	MITÚ	AL ALA	\$ 639.870.090,96	\$ 23.195,00
104	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	A GRANEL	\$ 91.173.225,44	\$ 2.462,26
105	GUAINÍA	PUERTO INÍRIDA	AL ALA	\$ 66.933.270,24	\$ 24.195,00
106	CAQUETÁ	PUERTO RICO	A GRANEL	\$ 36.392.668,96	\$ 2.857,09
107	META	PUERTO RICO	A GRANEL	\$ 35.948.995,52	\$ 2.319,43
108	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AL ALA	\$ 142.008.580,88	\$ 7.595,00
109	ARAUCA	SARAVENA	AL ALA	\$ 73.020.328,96	\$ 10.095,00
110	ARAUCA	SARAVENA	A GRANEL	\$ 463.019.860,56	\$ 2.960,45
111	ARAUCA	TAME	AL ALA	\$ 77.355.270,32	\$ 9.195,00



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



PUNTO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	MODALIDAD	VALOR PRESUPUESTO ADJUDICADO	VALOR MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN
112	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	AL ALA	\$ 275.890.362,40	\$ 9.295,00
114	ANTIOQUIA	CAUCASIA	A GRANEL	\$ 522.388,96	\$ 2.090,11
115	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	A GRANEL	\$ 9.098.355,68	\$ 4.676,27
117	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	A GRANEL	\$ 191.710.452,32	\$ 3.012,68
120	META	GRANADA	A GRANEL	\$ 89.309.089,84	\$ 2.590,40
121	SANTANDER	SAN GIL	A GRANEL	\$ 154.530.222,56	\$ 1.916,24

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios contratados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

PARÁGRAFO SEGUNDO - La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad y en los precios que se pacten en el contrato sin sobrepasar las cantidades de la necesidad total.

PARAGRAFO TERCERO- Las modalidades se tomaron de los documentos del proceso.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor total del contrato y pagará a la **Cuenta Corriente No. 095752713 del BANCO DE BOGOTA** a nombre de la empresa **COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.S.**, identificada con NIT No. 830.118.785-2, de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES, de conformidad con asignación del presupuesto de los puntos adjudicados, de los suministros contratados una vez recibido a satisfacción parcial de los suministros, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días Calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, y una vez se verifique las siguientes condiciones:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF- NACIÓN por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-trámites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF- NACIÓN, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF- NACIÓN por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de módulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos que, de conformidad con el contrato, deba efectuar el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 21926 de fecha 16 de marzo de 2026, expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENAC AVI) discriminados de la siguiente forma:



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



504324-1

CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 131-CENACAVIACIÓN-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN - NIT: 830.039.207-8 Y COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT No. 830.118.785-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA SANDRA TERESA HERNÁNDEZ VELANDIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 52.320.686 DE BOGOTÁ.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR ASIGNADO PARA CUBRIR LA NECESIDAD	OBSERVACIÓN
A 02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	DAVAA	41,11%	\$ 11.597.520.000,00	Plan democracia
A 02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	DAVAA	58,89%	\$ 16.610.607.857,79	PAA
PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE CDP No.21926 DEL 16 DE MARZO DE 2026				100,00%	\$ 28.208.127.857,79	

Fuente: Estudios Previos definitivos del proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificadorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS: El contrato deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo del proceso, el pliego de condiciones definitivo, adendas y la oferta presentada correspondientes al PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA UTILIZANDO EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PARA LA CONFORMACIÓN DINÁMICA DE LAS OFERTAS No. LP-169-CENACAVIACION-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET-A1						
Identificación del Activo Fijo: OMITIDO						
Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): 1351297						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
02-02-01-003-003						
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	33312	TURBO COMBUSTIBLE JET-A1	Galones	15101504	1351297	9130-80-000-2286



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN
1	Decreto 1521 de 1998 "por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio". NTC4642 (Manejo del turbo combustible para aviación). (Almacenamiento) Cumpliendo con los requisitos de ASTM D 1655 (especificaciones estándar para combustibles de turbinas de aviación) Norma Técnica 1899 petróleo y sus derivados (combustibles de aviación para motores de turbina) Norma Técnica 4643 (manejo de turbo combustibles para aviación (Suministro). JIG (Joint Inspection Group). NTC 4517 (Manejo de turbo combustible de Aviación) – (Transporte) NTC 5011 manejo de turbo combustible de aviación en (Contenedores móviles) NTC 1692, Transporte. Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación. Etiquetado y rotulado. NTC 1871, Petróleo y sus derivados. Gasolina para aviación. NTC 2050, Código Eléctrico Colombiano. Reglamento Aeronáutico Colombiano. RAC Parte 10. Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas. API /IP 1542, Airport Equipment Marking for Fuel Identification. API/IP 1581, Specifications and Qualification Procedures for Aviation Jet Fuel. API/IP1583, Specifications and Qualification Procedures for Aviation Fuel Filter Monitors with Absorbent Type Elements. API/IP 1590, Specification and Qualification Procedures for Aviation Fuel Micro filters. ASTM D2276/IP216, Standard Test Method for Particulate Contaminant in Aviation Fuel by Line Sampling. ASME/ANSI B 31.3, Chemical Plant and Petroleum Refinery Piping. ATA Spec 103, Standards for Jet Fuel Quality Control at Airports. MIL-D 23119, Specification Data for Fuel and Water Tanks. MIL-T 52983, Specification Data for Oil and Fuel Pillow Type Storage Tank. MIL-T-53029, Tanks, Fabric, Collapsible: 10,000; 20,000; and 50,000 Gallon, Drinking Water. MIL-T-53066A, Tank, Fabric, Collapsible, 5,000 Barrel, Fuel. NFPA 30, Flammable & Combustible Liquids Code. NFPA 77, Static Electricity. Reglamento Aeronáutico Colombiano. RAC Parte 10. Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas. API /IP 1542, Airport Equipment Marking for Fuel Identification. API/IP 1581, Specifications and Qualification Procedures for Aviation Jet Fuel. API/IP1583, Specifications and Qualification Procedures for Aviation Fuel Filter Monitors with Absorbent Type Elements. API/IP 1590, Specification and Qualification Procedures for Aviation Fuel Micro filters. ASTM D2276/IP216, Standard Test Method for Particulate Contaminant in Aviation Fuel by Line Sampling. ASME/ANSI B 31.3, Chemical Plant and Petroleum Refinery Piping. ATA Spec 103, Standards for Jet Fuel Quality Control at Airports. MIL-D 23119, Specification Data for Fuel and Water Tanks. MIL-T 52983, Specification Data for Oil and Fuel Pillow Type Storage Tank. MIL-T-53029, Tanks, Fabric, Collapsible: 10,000; 20,000; and 50,000 Gallon, Drinking Water. MIL-T-53066A, Tank, Fabric, Collapsible, 5,000 Barrel, Fuel. NFPA 30, Flammable & Combustible Liquids Code. NFPA 77, Static Electricity. Manual Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI).



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



2	EL OFERENTE Presentó con su oferta, la copia de la resolución vigente que emite el Ministerio de Minas y Energía relacionada con el tipo de combustible conforme la necesidad expuesta por la fuerza, de acuerdo a lo dispuesto en Decreto 4299 de noviembre 26 de 2005, por el cual se reglamenta el artículo 61 de la ley 812 de 2003 y se establecen otras Disposiciones, Decreto 1333 de abril de 2007 por el cual se modifica el decreto 4299 de 2005 y se establecen otras disposiciones, Decreto 1717 de mayo 21 de 2008 por el cual se modifica el Decreto 4299 de 2005 y se establecen otras disposiciones, compilados por el Decreto 1073 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía. NOTA: EL oferente que sea intermediador, deberá presentar copia del contrato entre las partes (titular-intermediario), contrato de agenciamiento comercial y/o similar; sin desconocer que el oferente debe estar autorizado para transportar y suministrar el combustible de aviación por la autoridad correspondiente.
3	DISTRIBUIDOR El oferente presentó junto con su oferta, en documento independiente, el tipo de actividad acreditada por Ministerio de Minas, relacionada con la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, ya sea como distribuidor mayorista a través de planta de abastecimiento, minorista a través de estación de servicio, comercializador industrial o grandes consumidores.
4	MODALIDADES DEL SUMINISTRO COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN
4.1	MODALIDAD A GRANEL El contratista suministrará el combustible de aviación tipo JET-A1 bajo la MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL, directamente al punto de tanqueo del Ejército Nacional, Fuerza Aérea Colombiana, Armada Nacional, Policía Nacional en cumplimiento de la Directiva Ministerial 022 de Cooperación entre Fuerzas cuando la dinámica operacional lo requiera, empleando para su transporte carro tanques técnicamente aptos, los cuales tomarán el combustible desde la planta, aeropuerto, helipuerto o poliducto que el contratista tenga previsto, teniendo en cuenta que deben garantizar la adecuación para el transporte de dicho material y poderlo entregar en los puntos estipulados cumpliendo con los estándares de calidad del combustible al momento de la entrega en caso de ser subcontratado se deberá contar con los permisos legales cumpliendo con la normatividad vigente para el transporte de combustibles JET A1.
4.3	SUMINISTRO AL ALA El contratista suministrará el combustible de aviación tipo JET-A1 bajo la modalidad al ala, el suministro de combustible de aviación tipo JET A1 directamente a los tanques de una aeronave del Ejército Nacional, aeronaves estatales que por intermedio de cooperación así lo requieran, y aeronaves civiles que presten sus servicios a la División de Aviación Asalto Aéreo mediante contratos de horas rentadas o en cumplimiento de alguna misión en apoyo al Ejército Nacional desde las instalaciones propias de la empresa contratista como aeropuertos o helipuertos.
5	CONSIDERACIONES ESPECIALES DE ACUERDO A LA MODALIDAD
5.1	PROCEDIMIENTO MODALIDAD SUMINISTRO CARROTANQUE A GRANEL El suministro de combustible de aviación tipo jet A1 que se requiera mediante la modalidad de suministro a granel en punto propio del Ejército Nacional, Fuerza Aérea Colombiana, Armada Nacional, Policía Nacional en cumplimiento de la Directiva Ministerial 022 de Cooperación entre Fuerzas cuando la dinámica operacional lo requiera, se efectuará previo pedido del Ejército Nacional División de Aviación Asalto Aéreo- Departamento de combustibles de Aviación- Oficial y/o Suboficial de pedidos- con previa autorización del Supervisor del contrato, a través del correo electrónico decoadavaa06@gmail.com, confirmado mediante llamada del celular No. 3222030674, (...) el cual deberá ser entregado por parte del contratista en la cantidad, modalidad y lugar requeridos, en un tiempo no mayor a 72 horas, en caso de presentarse alguna situación ajena a las partes que impidan efectuar la entrega dentro de dicho lapso, previa solicitud justificada del contratista por fuerza o causa mayor, el supervisor del contrato podrá autorizar una extensión de 48 horas al tiempo inicial de entrega, con el fin de garantizar la entrega de combustible. En caso de superar este término, la empresa deberá exponer al supervisor del contrato los motivos del incumplimiento, quien a su vez deberá informar la situación

al ordenador del gasto para que se tomen las medidas correspondientes.
Para efectos de dar por recibido el pedido, se entiende por hora de recibo en la cual se han terminado de practicar las pruebas de calidad con resultado satisfactorio y ha sido traspasado en su totalidad el combustible del carrotanque de la empresa al punto de tanqueo del Ejército Nacional; "para eso los señores ejecutivos Y/O segundos comandantes de las unidades de cada jurisdicción, en el ejercicio de sus funciones administrativas y bajo el cumplimiento de los mecanismos de control, administración y vigilancia del combustible de aviación establecido en la Circular de Ordenes Permanentes N°1315 del 2019; deberá enviar el documento al señor SUPERVISOR DEL CONTRATO donde se especifique la cantidad de galones recibida, la cantidad de galones indicada en el contador del punto del Ejército, una vez terminado dicho traspaso de combustible y se entiende por recibido el pedido en el momento en que es firmado el formato No. 1 de recibo a satisfacción por parte del funcionario competente que es el operador del punto de tanqueo. NOTA: se entiende por cantidad recibida la que registre el contador del Ejército Nacional, el cual pertenece al plan de calibración de la Fuerza.
El contratista deberá presentar la siguiente documentación al momento de la entrega del pedido, completamente diligenciada, legible, sin tachones ni enmendaduras, con la cual se certifica la calidad, clase, procedencia y entrega del producto, esta será igualmente anexada en original a la factura, para poder tramitar el pago por parte del Ejército Nacional: Para efectos de dar por recibido el pedido, se entiende por hora de recibo en la cual se han terminado de practicar las pruebas de calidad con resultado satisfactorio y ha sido traspasado en su totalidad el combustible del carrotanque de la empresa al punto de tanqueo del Ejército Nacional; para eso los comandantes y/o ejecutivos de los BMMA's de acuerdo a su jurisdicción a través de las Brigadas de Aviación deberá enviar el formato correspondiente a la recepción donde se especifique la cantidad de galones recibida, la cantidad de galones indicada en el contador del punto del Ejército, el cual pertenece al plan de calibración de la Fuerza, una vez terminado dicho traspaso de combustible y se entiende por recibido el pedido en el momento en que es firmado el formato No. 1 (CQ 012/14) de recibo a satisfacción por parte del funcionario competente que es el operador del punto de tanqueo.
Para eso los señores ejecutivos Y/O segundos comandantes de las unidades de cada jurisdicción, en el ejercicio de sus funciones administrativas y bajo el cumplimiento de los mecanismos de control, administración y vigilancia del combustible de aviación establecido en la Circular de Ordenes Permanentes N°1315 de 2019; deberá enviar el documento al señor SUPERVISOR DEL CONTRATO donde se especifique la cantidad de galones recibida, la cantidad de galones indicada en el contador del punto del Ejército, una vez terminado dicho traspaso de combustible y se entiende por recibido el pedido en el momento en que es firmado el formato No. 1 de recibo a satisfacción por parte del funcionario competente que es el operador del punto de tanqueo.
Guía de transporte emitida por el mayorista.
Formato No.1 emitido por el Ejército Nacional-unidad receptora.
Pruebas Calidad emitida por el mayorista.
Copia del pedido emitido por el DECOA.
El contratista deberá garantizar la entrega del bien objeto del contrato en los puntos donde el Ejército Nacional lo requiera, para lo cual debe llevar como mínimo los acoples de tres (3") pulgadas y dos (2") pulgadas necesarias para la respectiva entrega o los que haya lugar para garantizar la entrega.
Así mismo, el contratista garantizará tener los medios necesarios para el suministro de combustible de aviación. Respondiendo a la necesidad operacional tales Como Mangueras, pistolas de presión, Equipos FARE y contadores.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



	Se aclara que, se entiende por cantidad recibida, la cantidad de galones indicada en el contador del punto del Ejército y sólo si no cuenta con este medio será usado el contador de la empresa. El suministro en esta modalidad deberá realizarse bajo el cumplimiento de la NTC-4517 (transporte) y la NTC-4643 (manejo), Ejército que cuentan con su certificado de calibración según recipiente volumétrico (serafín) que cuenta con el certificado vigente expedido por la ONAC.
	PROCEDIMIENTO MODALIDAD SUMINISTRO VÍA AÉREA
	El suministro de combustibles de aviación que se requiera en la modalidad vía aérea se efectuará previo pedido del Ejército Nacional-División de Aviación Asalto Aéreo- Departamento de combustibles de Aviación- Oficial de y/o Suboficial pedidos- Supervisor del contrato, a través del correo electrónico decoadavaa06@gmail.com, , confirmado mediante llamada del celular No. 3222030674, el cual deberá ser entregado por parte del contratista en la cantidad, modalidad y lugar requeridos.
	Al momento de la entrega del pedido, el contratista deberá diligenciar completamente la siguiente documentación sin tachones, ni enmendaduras y de forma legible, con la cual se certifica la entrega, calidad, y clase del producto, esta será igualmente anexada en original a la factura, para poder tramitar el pago por parte del Ejército Nacional:
	Para efectos de dar por recibido el pedido, se entiende por hora de recibo en la cual se han terminado de practicar las pruebas de calidad con resultado satisfactorio y ha sido traspasado en su totalidad el combustible pedido desde la aeronave que uso el contratista para trasladar el combustible al carrotanque o al bidón del Ejército Nacional; se entiende por cantidad recibida, la cantidad de galones indicada en el contador del Ejército al término de la operación, en caso de no contar con este medio, se empleará el contador con el que el contratista suministra el combustible, el cual debe estar debidamente calibrado y certificado de acuerdo a norma técnica; y se entiende por recibido el pedido en el momento en que es firmado el formato No. 1 de recibo a satisfacción por parte del funcionario competente que es el operador del carrotanque.
	Remisión o Comprobante de entrega emitido por la empresa contratista Formato No.1 emitido por el Ejército Nacional-unidad receptora.
	Copia del pedido emitido por el DECOA.
5.2	Certificación de combustibles vía aérea. (con el fin de que la empresa contratista certifique que se realizó el vuelo para ingresar el combustible de acuerdo al pedido del Ejército Nacional)
	El (los) contratista (s) a los que se les sea adjudicados los puntos de suministro vía aérea determinados en el presente proceso, deben garantizar el suministro vía aérea en la cantidad y como lo disponga el Ejército Nacional-División de Aviación Asalto Aéreo-DECOA – Oficial y/o Suboficial de pedidos - Supervisor del contrato, a través de un medio de comunicación (correo electrónico, teléfono celular), que se definirá en el respectivo contrato. La cantidad requerida debe ser suministrada por el contratista en un tiempo no mayor a 72 horas, en caso de presentarse alguna situación ajena a las partes que impidan efectuar la entrega dentro de dicho lapso, previa solicitud justificada del contratista, el supervisor del contrato podrá autorizar una extensión de 48 horas más al tiempo inicial de entrega, con el fin de garantizar la entrega de combustible. En caso de superar este término, la empresa deberá exponer al supervisor del contrato los motivos del incumplimiento, quien a su vez deberá informar la situación al ordenador del gasto para que se tomen las medidas correspondientes.
	Nota 1: Una vez sea suministrado el combustible en la modalidad vía aérea, el contratista debe enviar al Departamento de Combustibles de la División de Aviación asalto aéreo en Bogotá, el plan de vuelo de la aeronave que efectuó el transporte, requisito que se debe cumplir en todas las entregas en esta modalidad sin ninguna excepción.
	Nota 2. El contratista deberá entregar soporte expedido por la empresa transportadora (guía aérea), en la cual conste la cantidad de combustible transportado fecha y hora de entrega en el punto correspondiente.

	Nota 3: El comprobante de entrega debe tener el respectivo "printer" legible y visible, el cual registre la cantidad exacta de galones suministrados, la cual debe coincidir con la cantidad facturada.
5.3	PROCEDIMIENTO MODALIDAD SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO Y HELIPUERTO El suministro de combustible de aviación que se requiera en la modalidad a granel en el Aeropuerto y helipuerto se efectuará previo pedido del Ejército Nacional-División de Aviación Asalto Aéreo- Departamento de combustibles de Aviación- Oficial u Suboficial de pedidos- Supervisor del contrato, a través del correo electrónico decoadavaa06@gmail.com, confirmado mediante llamada del celular No. 3222030674, el cual deberá ser entregado por parte del contratista en la cantidad, modalidad y lugar requeridos. Para efectos de dar por recibido el pedido, se entiende por hora de recibo en la cual se han terminado de practicar las pruebas de calidad con resultado satisfactorio y ha sido traspasado en su totalidad el combustible pedido desde el poliducto, aeropuerto, helipuerto, planta propia o en administración del contratista al carrotanque o bidón del Ejército Nacional; se entiende por cantidad recibida, la cantidad de galones indicada en el contador del carrotanque del Ejército Nacional al término de la operación, en caso de no contar con este medio, se empleará el contador con el que el contratista suministra el combustible, el cual debe estar debidamente calibrado y certificado de acuerdo a norma técnica; y se entiende por recibido el pedido en el momento en que es firmado el formato No. 1 de recibo a satisfacción por parte del funcionario competente que es el operador del carrotanque. El pedido en esta modalidad deberá ser entregado de manera inmediata una vez sea expedido el requerimiento por parte del Ejército Nacional. Al momento de la entrega del pedido, el contratista deberá diligenciar completamente la siguiente documentación sin tachones, ni enmendaduras y de forma legible, con la cual se certifica la entrega, calidad, y clase del producto, esta será igualmente anexada en original a la factura, para poder tramitar el pago por parte del Ejército Nacional así: Remisión o Comprobante de entrega emitido por la empresa contratista Formato No.1 emitido por el Ejército Nacional-unidad receptora. Copia del pedido emitido por el DECOA. Nota: El comprobante de entrega debe tener el respectivo "printer" legible y visible, el cual registre la cantidad exacta de galones suministrados, la cual debe coincidir con la cantidad facturada. El suministro en esta modalidad deberá realizarse bajo el cumplimiento de la NTC-4517 (transporte) y la NTC-4643 (manejo)
5.4	PROCEDIMIENTO MODALIDAD AL ALA AEROPUERTOS Y HELIPUERTOS El suministro de combustible de aviación que se requiera en la modalidad al ala del avión se efectuará de forma inmediata en la cantidad requerida por la tripulación de la aeronave al momento del tanqueo, para lo cual la empresa contratista debe garantizar permanentemente tanto la disponibilidad del combustible suficiente y del personal de tanqueadores, como la operatividad de los equipos en sus puntos propios tales como aeropuertos y helipuertos, esto con el fin de efectuar dicho suministro en la cantidad y tiempo requerido. En el caso de los helipuertos ubicados en unidades militares y aeropuertos que operen todo el tiempo, la empresa contratista debe contar con disponibilidad las 24 horas de un tanqueador, en el caso de los aeropuertos que operan con horario limitado, si se llegase a requerir un tanqueo fuera del tiempo de operación, el supervisor coordinará previamente con la empresa para que este garantice la disponibilidad del tanqueador durante la operación. NOTA 1: El contratista que tenga puntos adjudicados bajo esta modalidad, deberá contar con un programa de mantenimiento de acuerdo a la norma técnica de cada una de sus plantas, equipos de almacenamiento y suministro de combustible, el cual debe ser estrictamente cumplido, así como también debe certificar la calibración de los contadores de cada uno de los equipos de suministro, a efectos de determinar las cantidades reales que se están suministrando a las aeronaves que efectúan el tanqueo.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SC0516-1

	Para efectos de verificar el cumplimiento de dicho programa, será responsabilidad de los comandantes y/o ejecutivos de los BMMA'S y Brigadas de Aviación a cuya jurisdicción pertenezcan dichos aeropuertos, helipuertos y plantas y plantas, en virtud de sus funciones administrativas dar cumplimiento a los mecanismos de control para administración y vigilancia del combustible de aviación establecidos en la Circular de Ordenes Permanentes N°1315 de 2019. El contratista deberá facilitar esta tarea permitiendo las visitas de inspección y enviando al ejecutivo del batallón trimestralmente copia de las certificaciones del mantenimiento y calibración de sus equipos, el original de dicha documentación debe permanecer actualizado en el aeropuerto o helipuerto respectivo. NOTA 2: El personal de tanqueadores de la empresa contratista debe estar entrenado y capacitado en el manejo, almacenamiento y distribución de combustible y debe contar con las certificaciones respectivas establecidas en las normas técnicas (NTC4642 numeral 5, literal 5.1.2. capacitación y entrenamiento y NTC4643, numeral 5, literal 5.1. requisitos generales para la operación). NOTA 3 Para efectos de verificar el cumplimiento de dicho programa, será responsabilidad de los comandantes y/o ejecutivos de los BMMA's y Brigadas de Aviación a cuya jurisdicción pertenezcan dichos aeropuertos, helipuertos y plantas y plantas, en virtud de sus funciones administrativas dar cumplimiento a los mecanismos de control para administración y vigilancia del combustible de aviación establecidos en la Circular de Ordenes Permanentes N°1315 de 2019. El contratista deberá facilitar esta tarea permitiendo las visitas de inspección. El contratista a solicitud de los comandantes y/o ejecutivos de los BMMA's deberá enviar copia de las certificaciones del mantenimiento y calibración de sus equipos. La documentación original debe permanecer actualizado en el aeropuerto o helipuerto respectivo." Nota 4: El comprobante de entrega debe tener el respectivo "printer" legible y visible, el cual registre la cantidad exacta de galones suministrados, la cual debe coincidir con la cantidad facturada.
	SUMINISTRO A GRANEL VÍA FLUVIAL El suministro de combustibles de aviación que se requiera en la modalidad vía fluvial se efectuará previo pedido del Ejército Nacional-División de Aviación Asalto Aéreo- Departamento de combustibles de Aviación- Oficial de y/o Suboficial pedidos- Supervisor del contrato, a través del correo electrónico decoadavaa06@gmail.com confirmado mediante llamada del celular No. 3222030674, el cual deberá ser entregado por parte del contratista en la cantidad, modalidad y lugar requeridos. Al momento de la entrega del pedido, el contratista deberá diligenciar completamente la siguiente documentación sin tachones, ni enmendaduras y de forma legible, con la cual se certifica la entrega, calidad, y clase del producto, esta será igualmente anexada en original a la factura, para poder tramitar el pago por parte del Ejército Nacional:
5.5	Para efectos de dar por recibido el pedido, se entiende por hora de recibo en la cual se han terminado de practicar las pruebas de calidad con resultado satisfactorio y ha sido traspasado en su totalidad el combustible pedido desde la aeronave que uso el contratista para trasladar el combustible al carrotanque o al bidón del Ejército Nacional; se entiende por cantidad recibida, la cantidad de galones indicada en el contador del Ejército al término de la operación, en caso de no contar con este medio, se empleará el contador con el que el contratista suministra el combustible, el cual debe estar debidamente calibrado y certificado de acuerdo a norma técnica; y se entiende por recibido el pedido en el momento en que es firmado el formato No. 1 de recibo a satisfacción por parte del funcionario competente que es el operador del carrotanque. Remisión o Comprobante de entrega emitido por la empresa contratista Formato No.1 emitido por el Ejército Nacional-unidad receptora. Copia del pedido emitido por el DECOA.
	Certificación de combustibles vía fluvial (con el fin de que la empresa contratista certifique que se realizó el embarque para ingresar el combustible de acuerdo al pedido del Ejército Nacional)

	El (los) contratista (s) a los que se les sea adjudicados los puntos de suministro vía fluvial determinados en el presente proceso, deben garantizar el suministro vía fluvial en la cantidad y como lo disponga el Ejército Nacional-División de Aviación Asalto Aéreo-DECOA – Oficial y/o Suboficial de pedidos - Supervisor del contrato, a través de un medio de comunicación (correo electrónico, teléfono celular), que se definirá en el respectivo contrato. La cantidad requerida debe ser suministrada por el contratista en un tiempo no mayor a 72 horas, en caso de presentarse alguna situación ajena a las partes que impidan efectuar la entrega dentro de dicho lapso, previa solicitud justificada del contratista, el supervisor del contrato podrá autorizar una extensión de 48 horas más al tiempo inicial de entrega, con el fin de garantizar la entrega de combustible. En caso de superar este término, la empresa deberá exponer al supervisor del contrato los motivos del incumplimiento, quien a su vez deberá informar la situación al ordenador del gasto para que se tomen las medidas correspondientes.
	Nota 1: Una vez sea suministrado el combustible en la modalidad vía fluvial, el contratista debe enviar al Departamento de Combustibles de la División de Aviación asalto aéreo en Bogotá, el plan de navegación de la embarcación que efectuó el transporte, requisito que se debe cumplir en todas las entregas en esta modalidad sin ninguna excepción, además de esto deberá cumplir con las normas ambientales descritas en la normatividad vigente para esta actividad.
	Nota 2. El contratista deberá entregar soporte expedido por la empresa transportadora (guía de navegación marítima), en la cual conste la cantidad de combustible transportado fecha y hora de entrega en el punto correspondiente.
	Nota 3: El comprobante de entrega debe tener el respectivo "printer" legible y visible, el cual registre la cantidad exacta de galones suministrados, la cual debe coincidir con la cantidad facturada.
	PRUEBAS DE CALIDAD DE COMBUSTIBLES
	Para la entrega de combustibles en las modalidades a granel por medio de carro tanques o vía aérea, el contratista debe suministrar un Tubo de Hidro kit de 15 PPM (partes por millón) por cada 800 galones de combustible a entregar, los cuales debe tener como mínimo entre 8 y 12 meses de vida útil antes de su fecha de vencimiento, el control de la entrega de los Hidro kit estarán a cargo del Departamento de Combustibles de aviación.
6	Para el suministro el contratista se obliga al inicio de cada tanqueo de acuerdo a la solicitud de la tripulación, a realizar una prueba de pasta SHELL WATER Y/o Hidro kit de la cual quedara prueba en respectivo vale de tanqueo. Con estas pruebas se realizarán los ensayos abreviados o de campo los cuales consisten en pruebas de apariencia, prueba química detectora de agua y densidad API.
	En caso de que se requiera el contratista deberá asumir el costo de las pruebas que considere la entidad por una sola vez en cada visita, entre ellas BACTERIANAS, API.
	Estas pruebas son a cargo del contratista, por tal motivo la administración no acepta ningún cobro adicional por las mismas.
	Nota 1: las pruebas antes descritas no generan ningún costo o gasto para la Aviación del Ejército, por lo que por ningún motivo serán cobradas al contrato suscrito.
	NOTA 2: en caso de ser requerido, previa coordinación con el supervisor del contrato se verificará la disponibilidad de pruebas antes de realizar la inspección respectiva. "
7	El contratista debe comprometerse a cumplir a cabalidad con las entregas en las modalidades correspondientes dentro de las 72 horas siguientes al requerimiento del Departamento de Combustibles de Aviación (supervisor del contrato), en caso de presentarse circunstancias ajenas a las partes que impidan la entrega dentro de dicho lapso, previa solicitud justificada por el contratista el supervisor del contrato podrá autorizar una extensión hasta 72 horas más al tiempo inicial de entrega con el fin de garantizar el suministro de combustible, en caso de superar este término, se afectaría el normal desarrollo operaciones y la misionalidad institucional por la tanto, la empresa deberá exponer al supervisor del contrato los motivos del



	incumplimiento, quien a su vez informará la situación al ordenador del gasto para que se inicie los respectivos procedimientos establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan la contratación estatal.				
8	NORMAS TÉCNICAS				
	PRODUCTO: JET 1-A				
	Grado	Jet 1A - Combustible de aviación (aviones con turbina o tipo jet)			
	Referencia	ASTM D 1655 / NTC 1899 (Norma Técnica Colombiana)			
	Actualización	Mayo 202			
	Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
	Acidez	mg KOH/g	D 3242		0,1
	Aromáticos	mL/100 ml	D 1319 (1)		25
	Azufre Total	g/100 g	D 4294 (2)		0,30
	Azufre Mercaptano	g/100 g	D 3227		0,003
	Calor neto de combustión	MJ/kg	D 4052 (5)	775	840
	Clasificación interface		D 1094		1 b
	Apariencia		ASTM D4176	Clara y Brillante	
	Color Saybolt		D 156	Reportar	
	Corrosión al Cobre, 2 h a 100 °C	Clasificación	D 130		1 (4)
	Densidad a 15 °C	kg/m3	D 4052 (5)	775	840
	Estabilidad Térmica:		D 3241		
	Caída de presión en el filtro	kPa(mm Hg)			3.3 (25)
	Depósitos en el tubo				<3
	Destilación :		D 86 (6)		
	Punto Inicial de Ebullición	°C			300
	10 % de recobrado	°C			205
	50 % de recobrado	°C		Reportar	
	90 % de recobrado	°C		Reportar	
	Punto Final de Ebullición	°C			300
	Residuo de destilación	mL/100 ml			1,5
	Pérdidas de destilación	mL/100 ml			1,5
	Goma existente	mg/100 ml	D 381		7

	Punto de Inflamación	°C	D 56	38		
	Punto de Congelación	°C	D 2386 (6)		-47	
	Propiedades de Combustión:					
	Punto de humo (8)	Mm	D 1322	19		
	Naftalenos (8)	mL/100 ML	D 1840		3	
	Viscosidad a - 20 °C	mm2/s	D 445		8	
	Características de separación del agua (MSEP-A)		D 3948	85		
	(1) Método alternativo D 6379, donde el máximo debe ser 26.5% vol.					
	(2) Método alternativo D 2622, D5453					
	(3) Método alternativo D 3338 o D 4809					
	(4) El valor 1 se refiere a valores 1a o 1b					
	(5) Método alternativo D 1298					
	(6) Método alternativo D-2887					
	(7) Método alternativo D 5972					
	(8) Si el punto de humo es mayor o igual a 25 no se hace naftalenos					
	El JET A-1, también conocido como turbo combustible, turbosina o JP-1A, es un destilado medio proveniente de la destilación atmosférica del petróleo, con características especiales de calidad, que es tratado químicamente para eliminar compuestos azufrados tales como sulfuros, mercaptanos y ácidos nafténicos, que pueden tener un comportamiento corrosivo.					
	USOS					
	Está diseñado para utilizarse como combustible para aeronaves con turbinas tipo propulsión o jet.					
	PRECAUCIONES PARA EL MANEJO					
	Se clasifica como un líquido inflamable clase II de acuerdo con la Norma técnica 321 de la NFPA (NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION), por lo cual debe tenerse especial cuidado y es indispensable cumplir con los estándares establecidos para el diseño de los tanques de almacenamiento, tuberías y llenaderos.					
	Cuando se diseñen puntos de almacenamiento, estaciones de bien, o cualquier otra instalación para el manejo de este combustible, deben aplicarse las normas NFPA en lo relacionado con la protección contra incendios, las Normas API (AMERICAN PETROLEUM INSTITUTE) y las reglamentaciones expedidas por las autoridades gubernamentales de control tanto nacional como regional y local.					
9	No es recomendable dar a este producto usos diferentes del mencionado antes debido a que los vapores que genera son más pesados que el aire, por lo tanto tienden a depositarse en lugares bajos donde están localizadas normalmente las fuentes de ignición tales como pilotos de estufas, interruptores de corriente eléctrica, tomas de corriente y puntos calientes tales como lámparas incandescentes, los cuales pueden producir incendios y explosiones.					
	Este combustible debe manejarse con cuidado muy especial puesto que la contaminación de otros productos altera sustancialmente sus características y lo hace inservible para ser usado como combustible de aviación. Igualmente es importante evitar su contaminación con partículas o sólidos o con cualquier suciedad de la atmósfera.					
	Adicionalmente a lo aquí expuesto en este punto específico se debe cumplir con lo establecido en la norma NTC 4532 Transporte de mercancías peligrosas, tarjetas de emergencia para transporte de materiales.					



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



10	La facturación que presente inconsistencias en referencia a los precios, galones, lectura del printer, tickets, formatos o pedidos no será tramitada para pago en la CENAC AVIACIÓN. El Departamento de Combustibles de Aviación a través del supervisor del contrato devolverá mediante oficio a la empresa, la facturación y esta deberá entregarla nuevamente dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes, debidamente corregida. De la misma manera, para los vales de suministro que presenten novedades durante su diligenciamiento tales como tachones, enmendaduras, sellos secos o printer ilegible o no visible, la empresa contratista deberá anexar la respectiva carta aclaratoria explicando la situación o motivo por el cual se hizo la enmendadura.
11	Para las modalidades de suministro a granel, granel en aeropuerto a, granel en helipuerto a carro tanque o bidón y vía aérea, vía fluvial el contratista debe anexar el pedido por el cual se solicitó el combustible donde se refleje: fecha, hora, cantidad, y punto donde se suministró, de igual forma el pedido debe quedar anexo en la factura original, copia No. 1 y copia No. 2.
12	El contratista debe enviar a la oficina de registro de la DAVAA, y/o correo electrónico decoadavaa06@gmail.com, el día 15 de cada mes la certificación del revisor fiscal y la planilla de parafiscales debidamente cancelados para ser anexados a la facturación para posterior pago por parte de la CENAC AVIACIÓN. luego de ser verificada físicamente de acuerdo a los procedimientos internos del Ejército Nacional, la empresa deberá cumplir de igual manera con la facturación electrónica en la plataforma que corresponda
13	El contratista que haya ejecutado el 90% del contrato debe informar al supervisor de forma escrita, con el objeto de prevenir que se exceda el valor contratado y al término total del presupuesto, este debe suspender las entregas en todas las modalidades. El supervisor verificará la información suministrada por el contratista y la contrastará con los datos que reposen en el DECOA. El MDN Ejército Nacional NO responderá ni cancelará los consumos adicionales que excedan el valor total del contrato.
14	El contratista deberá sostener el valor establecido como margen de comercialización y valor del flete en cada uno de los puntos de suministro, que le sean adjudicados, durante toda la ejecución del contrato.
15	El contratista se obliga a reemplazar sin costo alguno para el MDN – Ejército Nacional, el combustible que sea rechazado por no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar en caso de demostrarse incumplimiento del contrato. Si los combustibles no se reciben por parte del Ejército por encontrar algún contaminante, la empresa debe rendir un informe detallado al supervisor del contrato con copia al Ordenador del Gasto explicando las razones por las cuales se presentó la contaminación y debe reemplazarlo por un producto que cumpla con todas las especificaciones de calidad.
16	El contratista se obliga a contribuir en el buen ejercicio de la supervisión del contrato, garantizando la operación de suministro de combustible de aviación y el soporte logístico necesario de manera oportuna conforme a las obligaciones contractuales, los procedimientos internos de la entidad, las directivas y circulares vigentes.
17	El contratista debe hacer llegar los días miércoles de cada semana al Departamento de Combustibles de Aviación, al correo electrónico decoadavaa06@gmail.com la lista oficial actualizada de precios de combustible tipo JET A-1 para su respectiva verificación.
18	El contratista debe presentar la factura correspondiente, sin tachones o enmendaduras que impidan ver su fecha, valor o su numeración, ante la División de Aviación Asalto Aéreo, Departamento Combustibles de Aviación, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega o suministro de combustibles en los puntos adjudicados al contrato en todas las modalidades para ser tramitados para pago ante la CENAC AVIACIÓN. El contratista debe anexar la documentación requerida.
19	El contratista debe permitir que el personal que designe EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, examine los combustibles con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones pactadas. El Ejército Nacional se reserva el derecho de hacer revistas selectivas a las instalaciones de las empresas contratistas en cumplimiento de la supervisión contractual.

20	El transporte de combustibles hasta el lugar de entrega, así como el pago de las primas de los seguros de transporte, por robo, destrucción, pérdida del mismo, acciones terroristas, siniestros etc., será asumido por cuenta y riesgo del contratista sin ningún costo para el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE AVIACIÓN- DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO, así mismo la División de Aviación Asalto Aéreo no se hará responsable de las escoltas a que haya lugar para garantizar el transporte y suministro y posterior entrega de los pedidos realizados.								
21	El contratista debe garantizar los medios necesarios para cumplir con las condiciones de tiempo cantidad, modo y lugar del pedido efectuado por el Ejército Nacional, para lo cual debe contar con los elementos que se requieran para la descarga, así como también el contratista debe garantizar que la entrega del combustible no sea retardada por deficiencias en la disponibilidad de transporte, teniendo previsto que se requiera abastecer varios puntos al mismo tiempo.								
22	Si por razones no previstas, el poliducto del cual se despacha el combustible para abastecer algún punto, no cuenta con disponibilidad de combustible JET A1; la empresa contratada debe recurrir a otro poliducto con el fin de garantizar el abastecimiento a los puntos adjudicados al contrato sin exceder 72 horas de entrega en el punto adjudicado siguientes al requerimiento del Departamento de Combustibles de Aviación supervisor del contrato, sin generar costos adicionales para la administración. esta situación debe ser informada y sustentada por escrito al supervisor del contrato, si se presentan circunstancias ajenas a las partes que impidan la entrega dentro de dicho lapso, este término podrá extenderse hasta 48 horas previa solicitud del contratista y su respectiva autorización por parte del supervisor del contrato; El no cumplimiento en el tiempo exigido acarreará las sanciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan la contratación estatal.								
23	El contratista debe garantizar la recepción y despacho de los pedidos de combustible de aviación todos los días de la semana sin excepción y con prioridad inmediata cuando se presenten situaciones especiales de orden público que afecten la seguridad y defensa nacional.								
24	Para el suministro de combustibles de aviación en aeropuertos, helipuertos ya sea a granel en carro tanques, bladders o al ala del avión, la empresa debe contar con la respectiva autorización vigente durante la ejecución del contrato emitida por el Ministerio de Minas y Energía para operar dentro de los aeropuertos y helipuertos, además contar con instalaciones aptas debidamente autorizadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero civil y/o la concesión del aeropuerto y helipuertos para cubrir la operación de suministro de combustible.								
25	El contratista que le sea adjudicado helipuertos y/o las plantas de administración, en caso de derrame, estos deben asumir los costos que esto genere al Ejército Nacional y al medio ambiente, así mismo debe responder ante los diferentes entes de control y autoridades que regulen la fauna y flora del medio ambiente.								
26	Una vez efectuado el pedido de combustible, la empresa contratista confirmará el despacho a través de correo electrónico en el cual incluirá la siguiente información:								
	Nombre del Transportista.								
	Número de teléfono								
	Placas del vehículo								
27	Ruta y tiempo aproximado de tránsito hasta el punto de entrega.								
	Todos los días martes de cada semana, las empresas deben enviar al correo decoadavaa06@gmail.com, el reporte de los suministros de combustible JET A1 correspondientes a la semana inmediatamente anterior en todos los puntos adjudicados en la modalidad al ala del avión en aeropuertos y helipuertos, así como plantas en administración siguiendo de manera estricta el formato especificado así:								
	FUERZA	UNIDAD TACTICA	UNIDAD OM	FECHA	EQUIPO	MATRICULA	PUNTO DE TANQUEO	MODALIDAD GENERAL	N° VALE
28	FACTURACIÓN:								
	COMBUSTIBLE NACIONAL								



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SGS3114

	El contratista durante la ejecución del contrato y para efectos de pago del suministro de combustible nacional, debe tomar para su cálculo los datos publicados por ECOPETROL, correspondientes a la semana en la cual se realizó la prestación del suministro utilizando la siguiente formula, de acuerdo con el ultimo concepto emitido por la DIAN contenido dentro del comunicado Radicado No.1002022081650 del 24 de diciembre de 2018; así:
	$PV + IVA + TTP$
	Donde la formula se desglosa así:
	PRECIO DE VENTA (PV) + IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) + VALOR DE TRANSPORTE A TRAVÉS DE POLIDUCTO (TTP) publicado en pesos colombianos por CENIT Transporte y Logística
	Igualmente, para los valores en dólares publicados por Ecopetrol se tomará el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) (promedio de la semana anterior), solo con los dos primeros decimales sin aproximación, sumando estos dos resultados para efectos de establecer el valor del galón en pesos colombianos.
	Nota 1: Para el IP (INGRESO AL PRODUCTOR) importado, en cualquier caso, se tomará el número entero y los 5 (cinco) primeros decimales registrados por Ecopetrol. toda vez que este requisito es indispensable para obtener el precio de venta.
	Nota 2: De acuerdo con el ultimo concepto emitido por la DIAN, contenido dentro del comunicado Radicado No.1002022081650 del 24 de diciembre de 2018, el Precio de Venta estará conformado por el Ingreso al Productor (IP) o Precio de Venta de la Gasolina de Aviación tipo JET-A1 que el productor le vende al distribuidor mayorista, el Impuesto Nacional al Carbono (IC), el Margen de Comercialización (MC) y el Flete Mayorista (FM) si aplica.
	Nota 3: La fórmula general anteriormente enunciada sobre el precio de venta solo aplicará para los suministros a granel en cualquier tipo de modalidad (suministro en aeropuerto y/o helipuerto).
29	Nota 4: Para suministros al ala se mantendrá la fórmula así: $INGRESO\ AL\ PRODUCTOR\ (IP) + IMPUESTO\ AL\ VALOR\ AGREGADO\ (IVA) + MARGEN\ DE\ COMERCIALIZACIÓN\ (MC) + IMPUESTO\ AL\ CARBONO\ (IC) + VALOR\ TRANSPORTE\ A\ TRAVÉS\ DE\ POLIDUCTO\ (TPP) + FLETE\ MAYORISTA\ (FM)$ si aplica.
	COMBUSTIBLE NACIONAL DE CARTAGENA (REFICAR):
	El contratista durante la ejecución del contrato y para efectos de pago del suministro de combustible nacional REFICAR debe tomar para su cálculo los datos publicados por ECOPETROL, correspondientes a la semana en el cual se realizó la prestación del bien utilizando la siguiente formula:
	$INGRESO\ AL\ PRODUCTOR\ (IP) + MARGEN\ DE\ COMERCIALIZACIÓN\ (MC) + IMPUESTO\ AL\ CARBONO\ (IC) + FLETE\ MAYORISTA\ (FM) + IMPUESTO\ AL\ VALOR\ AGREGADO\ (IVA) + VALOR\ DE\ TRANSPORTE\ A\ TRAVÉS\ DE\ POLIDUCTO\ (TPP)$
	Igualmente, para los valores en dólares publicados por Ecopetrol se tomará el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) (promedio de la semana anterior), solo con los dos primeros decimales sin aproximación, para efectos de establecer el valor del galón en pesos colombianos.
	Nota 1: La administración asume sólo el 50% del costo del flete terrestre de internación certificado por el mayorista, para el combustible nacional suministrado desde la refinería REFICAR hacia el centro del país.
30	COMBUSTIBLE PONDERADO:
	El contratista durante la ejecución del contrato y para efectos de pago del suministro de combustible mezclado (Nacional, Nacional de Cartagena e Importado), debe tomar para su cálculo los datos publicados por ECOPETROL y CENIT correspondientes a la semana en el cual se realizó la prestación del bien utilizando la siguiente fórmula para cálculo del precio de venta del producto mezclado (nacional, nacional en Cartagena e Importado):
	Precio Producto Mezclado: $(PVPN \%PN) + (PVPNC \%PNC)$ y $(PVPN \%PN) + (PV,IMP \%IMP) + FLETE MAYORISTA (50\% Certificado)$ Dónde:

	PVPN = Precio de Venta de Producto Nacional. (IP+MC+IC+IVA+TPP)
	PVPNC = Precio de Venta de Producto Nacional Cartagena (IP+MC+IC+FM+IVA+TPP)
	PVIMP= Precio de Venta de Producto Importado (IP.IMP+MC+IC+FM+IVA+TPP)
	%PN = Porcentaje Producto Nacional que compone la mezcla de acuerdo al porcentaje emitido por el mayorista.
	%PNC = Porcentaje Producto Cartagena o Importado que compone la mezcla de acuerdo al porcentaje emitido por el mayorista
	Nota 1: Toda vez que la Suma del %PN + %PNC+ %IMP debe ser igual al 100%.
	En el caso de suministrar combustible JET A-1 Nacional de Cartagena (REFICAR) o IMPORTADO, el contratista junto con la factura debe anexar la certificación en la cual se exprese que el combustible fue transportado de Cartagena (REFICAR), esta certificación debe estar suscrita por el distribuidor mayorista, razón por la que el Departamento de Combustible devolverá la factura que no cumpla con este requisito. El valor final del flete para el producto Nacional de Cartagena (REFICAR) o IMPORTADO, deberá corresponder al certificado emitido por la mayorista.
	El valor del galón en pesos colombianos se tomará con solo dos decimales sin aproximar, seguido de esto se sumará el margen fijo de comercialización y en el caso específico de adquirir producto Nacional de Cartagena (REFICAR) o Importado se sumará el valor del flete (Certificado por la empresa mayorista), para así obtener el precio final por galón.
	Se aclara que se mantienen las fórmulas que hasta la fecha se tienen previstas en el contrato, esto a fin de atender cualquier variación que se presente en la producción de combustible JET A-1 por parte de Ecopetrol, previendo incluso que se pueda presentar la necesidad de facturar combustible importado nuevamente de acuerdo a las variaciones normales que puedan afectar el mercado."
	Nota 2: La administración asume sólo el 50% del costo del flete terrestre de internación certificado por el mayorista, para el combustible nacional suministrado desde la refinería REFICAR hacia el centro del país.
31	COMBUSTIBLE IMPORTADO.
	El contratista durante la ejecución del contrato y para el pago de suministro del combustible importado debe tomar para su cálculo los datos publicados por ECOPETROL, correspondientes a la semana en el cual se realizó la prestación del bien que incluye el INGRESO AL PRODUCTOR IMPORTADO (IP), MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN (MC), IMPUESTO AL CARBONO (IC), FLETE MAYORISTA (FM), IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IMPORTADO (IVA), así como el VALOR DE TRANSPORTE A TRAVÉS DE POLIDUCTO. Igualmente, para los valores en dólares publicados por Ecopetrol se tomará el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) (promedio de la semana anterior), solo con los dos primeros decimales sin aproximación, para efectos de establecer el valor del galón en pesos colombianos.
	Nota 1: La administración asume sólo el 50% del costo del flete terrestre de internación certificado por el mayorista previa coordinación entre el contratista y el supervisor del contrato para el combustible Importado suministrado desde Cartagena hacia el centro del país.
	Nota 2: Para el IP (INGRESO AL PRODUCTOR) importado, en cualquier caso, se tomará el número entero y los 5 (cinco) primeros decimales registrados por Ecopetrol. Toda vez que este requisito es indispensable para obtener el precio de venta.
	Nota 3: El Departamento de combustibles de Aviación (supervisor del contrato) autoriza los suministros y puede rechazar las facturas que no cumplan con los requisitos mínimos que permitan certificar la recepción de combustibles de aviación.
	Nota 4: La estructura de los precios de Ecopetrol se va actualizando semanalmente, y la administración verificará al momento de la facturación que se tenga en cuenta los valores según los lineamientos antes establecidos.
	Nota 5: La estructura de precios se modificará de conformidad a las normas vigentes que durante la ejecución del contrato expida por el congreso y/o el gobierno nacional.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



	Nota 6: La facturación debe ser enviada al Departamento de combustibles de aviación los días lunes en horario de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00. Y miércoles en horario de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00. El contratista debe entregar en la oficina de registro de la División de Aviación Asalto Aéreo: Factura original con su respectivo soporte anexo, copia No. 01 y copia No. 02 en tamaño carta papel bond. No se aceptan copias en papel químico (debido a que con el tiempo estas se deterioran y se pierde la información). Nota 7: El contratista debe realizar la facturación independiente por fuerza y/ o empresa así: Ejército, Fuerza Aérea, Armada, Policía y empresas civiles. Nota 8: El porcentaje de flete terrestre pactado no aplica para los puntos de suministro de la Costa Caribe ya que el suministro proviene de los poliductos de Barranquilla y Cartagena, aplicando el flete de internación sólo para los puntos de suministro del centro del país. Nota 9 El flete terrestre mayorista aplica de la siguiente manera: Flete de Internación: Para el producto reficar o importado trasladado desde la costa caribe para cubrir la demanda de los puntos del centro del país Flete de Externación: Aplica en caso de que la refinería de Cartagena y el producto importado no sea suficiente para abastecer los puntos de suministro de la costa caribe y sea necesario trasladar combustible del centro del país para cubrir la demanda de la zona norte.
32	El contratista se obliga a realizar el cruce de cuentas mensual de manera presencial con el fin de llevar una correcta ejecución del contrato. En las instalaciones de la División de Aviación Asalto Aéreo Departamento de Combustibles de Aviación, con el supervisor del contrato y el área de facturación del DECOA, Con una periodicidad mensual.
33	El contratista se compromete a suministrar el apoyo necesario al personal de Ejecutivos y Segundos Comandantes de los Batallones de Movilidad y Maniobra, los Ejecutivos del BRIAV 25, BRIAV 33 y los Ejecutivos del BRIAV 32 para que efectúen revista mensual en donde se verifique el cumplimiento de los programas de mantenimiento realizado, donde debe constar el control y seguimiento del suministro del combustible (cantidad de galones, verificación pruebas de calidad) en los complejos y/o puntos del contratista que abastece al Ejército Nacional, según cada jurisdicción.
34	El volumen de combustible pedido a cada punto dependerá de manera directa a la dinámica de las operaciones, y necesidad de la fuerza de acuerdo a las situaciones especiales de orden público en cada Jurisdicción, por lo que los consumos previstos en el presente estudio son proyectados.
35	Prevía autorización del supervisor del contrato se podrán realizar tanqueos a aeronaves de la Policía Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana, aeronaves de horas rentadas o aeronaves en cumplimiento de misiones institucionales, en aeropuertos, helipuertos o puntos propios de tanqueo adjudicados. Lo anterior en cumplimiento a la Directiva Ministerial No. 022/2007.
36	Dentro de la verificación de las facturas y para efectos de ser tramitadas para pago, el número del sello seco colocado en los vales de suministro debe corresponder a la matrícula de la aeronave a la que se le realizó el tanqueo.
37	Al momento de la recepción si la coloración del combustible de aviación cambia su tonalidad habitual, la empresa contratista debe enviar al supervisor del contrato con copia al Departamento de combustibles de Aviación el certificado emitido por el mayorista en donde se especifique los motivos que generaron estos cambios y si existe un cambio en las especificaciones técnicas del combustible que afecte la operación o si por el contrario es un cambio de apariencia que no afecta el rendimiento del combustible para el desarrollo de las operaciones.
38	La entrega de las pruebas HIDRO KIT se realizara una vez realizado el último cruce de cuentas convenida entre el contratista y la entidad con el fin de realizar un cruce de cuentas optimo y así mismo lograr cerrar el contrato de manera articulada y eficiente.
39	El valor final de las facturas deberá ser redondeado a dos decimales.
40	De conformidad con lo establecido en la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, artículo 175, numeral 14, el cual modificó el artículo No. 424 del Estatuto Tributario, el combustible se halla excluido de impuesto sobre las ventas y por siguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas, así: (...) El combustible para aviación que se suministre para el servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y carga con origen y destino a los departamentos de Guainía, Amazonas, Vaupés, San Andrés Islas y



	Providencia, Arauca y Vichada" (...) serán excluidos del impuesto y por siguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas" (...). De acuerdo el artículo en mención para los puntos de suministro de combustibles que operan dentro de estas jurisdicciones suministrando combustible de aviación, en las modalidades carrotanque a granel o al ala del avión, no les será liquidado el valor del galón la sumatoria del IVA para efecto de la elaboración de la lista de precios, previa solicitud por el contratista de una certificación de la exclusión del IVA donde se certifican los puntos donde se realizaron los suministros según corresponda a dicha exclusión la certificación únicamente será válida para la devolución de IVA ante mayoristas.								
41	El contratista debe suministrar los insumos necesarios para el cargue en el sistema CICC sin embargo debe hacerse en previa coordinación con el supervisor del contrato para poder verificar los documentos necesarios sin perjuicio al contratista debido a que corresponde a un trámite interno de la entidad.								
42	El contratista, deberá asumir la responsabilidad de los daños que se llegaren a ocasionar por causas atribuibles al mismo, a las aeronaves, instalaciones equipos de la operación de suministro de combustible del Ejército Nacional como resultado del desarrollo del objeto a contratar.								
43	El proponente deberá presentar en un documento independiente en la oferta su plan logístico para el cubrimiento de la operación de los puntos a ofertar, con el fin de garantizar la continuidad del suministro de combustible de acuerdo a las necesidades de la fuerza. (Con relación al soporte logístico para cubrir la operación de acuerdo al punto a ofertar).								
44	El transporte del combustible de aviación debe ser con carrotanques dedicados, es decir que única y exclusivamente sea para transporte de combustible de aviación, de igual manera no se aceptan la recepción de descargas parciales, por lo que los vehículos deben llegar con sellos de apertura, pruebas de calidad de rigor y manejos cerrados.								
45	El suministro de combustibles de aviación de aeropuertos y helipuertos solo se podrá realizar a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas con una capacidad almacenamiento comprobada y suficiente para el sostenimiento de las operaciones militares desarrolladas en cada jurisdicción, las instalaciones deben estar debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y energía, aeronáutica civil de Colombia para la operación segura del combustibles de aviación en el aeropuerto o helipuerto u concesión de los mismos.								
46	Cuando se realice uniones temporales u acuerdos comerciales con otras entidades o compañías se debe cumplir con los mismos requisitos estipulados en el ÍTEM 45 acreditando instalaciones debidamente aprobadas por el ministerio minas y energía. Presentando los documentos respectivos que lo acrediten.								
48	Las ubicaciones específicas para los puntos A Granel son los siguientes:								
	Ítem	Departament o	Ciudad / Municipio	Modalida d de Entrega	Tipo de Combust ible	Punto de Tanqueo	NECESI DAD AJUSTA DA	TIPO DE PUNTO	MESES PROYECTA DOS
	1	VAUPÉS	CARURÚ	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE SELVA NRO. 52 "GR. JOSE DOLORES SOLANO"	931,25	PUNTO PROPIO	8
	2	GUAVIARE	MIRAFLORES	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE SELVA NRO. 51 "GR JOSE MARIA ORTEGA"	952,25	PUNTO PROPIO	8
	3	CAQUETÁ	PEÑAS COLORADAS	A GRANEL	JET A1	BASE MILITAR DE PEÑAS COLORADAS	544,95	PUNTO PROPIO	8
	4	NORTE DE SANTANDER	TIBU	A GRANEL	JET A1	BATALLON DE INGENIEROS NO 30 "CR. JOSÉ SALAZAR ARANA"	6379,3	PUNTO PROPIO	8
	5	AMAZONAS	ARARACUARA	A GRANEL	JET A1	BASE MILITAR DE ARARACUARA	1946,73	PUNTO PROPIO	8
	6	AMAZONAS	CHORRERA	A GRANEL	JET A1	BASE MILITAR DE LA CHORRERA	1246,1	PUNTO PROPIO	8



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 131-CENACAVIACIÓN-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN - NIT: 830.039.267-8 Y COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT No. 830.118.785-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA SANDRA TERESA HERNÁNDEZ VELANDIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 52.320.686 DE BOGOTÁ

7	AMAZONAS	PEDRERA	A GRANEL	JET A1	BASE MILITAR DE LA PEDRERA	813,5	PUNTO PROPIO	8
8	CESAR	AGUACHICA	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 5 "ANDRÉS MARÍA ROSILLO"	11901,3	PUNTO PROPIO	8
9	ARAUCA	ARAUCA	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 18	4392,55	PUNTO PROPIO	8
11	SANTANDER	BARRANCABER MEJA	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE DEFENSA AÉREA NO. 2 "NUEVA GRANADA"	2534,6	PUNTO PROPIO	8
15	GUAVIARE	CALAMAR	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA NO. 24 "GR. LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA"	2301	PUNTO PROPIO	8
16	ARAUCA	CAÑO LIMÓN	A GRANEL	JET A1	BASE MILITAR CARI CARI DEL EJERCITO NACIONAL EN EL ÁREA GENERAL DEL BAEV NO. 16	1992,6	PUNTO PROPIO	8
17	ANTIOQUIA	CAREPA	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE ASPC NO. 17 CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA	4312,5	PUNTO PROPIO	8
19	CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	A GRANEL	JET A1	BASE MILITAR IDEMA CARTAGENA DEL CHAIRÁ	1990,9	PUNTO PROPIO	8
20	TOLIMA	CHAPARRAL	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 17 "GR. DOMINGO CAICEDO"	1242,2	PUNTO PROPIO	8
22	MAGDALENA	EL BANCO	A GRANEL	JET A1	BASE MILITAR DEL BANCO MAGDALENA	1166,3	PUNTO PROPIO	8
26	TOLIMA	IBAGUÉ	A GRANEL	JET A1	CANTÓN MILITAR JAIME ROOKE	678	PUNTO PROPIO	8
27	HUILA	LA PLATA	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 9 "VICENTE DE LA ROCHA Y FLÓREZ"	722,7	PUNTO PROPIO	8
28	CAQUETÁ	LARANDIA	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE MANIOBRA DE AVIACIÓN NO. 6 "TE. JULIO TURRIAGO HINCAPIÉ" / COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	6184	PUNTO PROPIO	8
29	CHOCÓ	LAS ANIMAS	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"	3782,5	PUNTO PROPIO	8
31	META	MAPIRIPÁN	A GRANEL	JET A1	BASE MILITAR MAPIRIPÁN	261,5	PUNTO PROPIO	8



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 131-CENACAVIACIÓN-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN - NIT: 830.039.207-8 Y COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT No. 830.118.785-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA SANDRA TERESA HERNÁNDEZ VELANDIA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.320.586 DE BOGOTÁ

33	HUILA	NEIVA	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 9 "TENERIFE"	4082,3	PUNTO PROPIO	8
35	HUILA	PITALITO	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 27 "MAGDALENA"	308,6	PUNTO PROPIO	8
36	TOLIMA	PLANADAS	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE COMBATE TERRESTRE NO. 18	1069,8	PUNTO PROPIO	8
38	ARAUCA	PUERTO JORDÁN	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 18 MANTILLA SAN MIGUEL	1205,6	PUNTO PROPIO	8
43	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS NO. 22	11816,4	PUNTO PROPIO	8
45	PUTUMAYO	SANTANA	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 27 "GR. LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO"	2530,6	PUNTO PROPIO	8
47	ARAUCA	TAME	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 18 "GR. RAFAEL NAVAS PARDO"	5268,8	PUNTO PROPIO	8
48	ANTIOQUIA	TARAZÁ	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES #24	3026,4	PUNTO PROPIO	8
51	CASANARE	YOPAL	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 16	1997,5	PUNTO PROPIO	8
52	CAUCA	PATÍA	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 29 "CAMILLO TORRES TENORIO" EL ESTRECHO	5162,4	PUNTO PROPIO	8
53	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 15 "GR. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"	6964	PUNTO PROPIO	8
54	VALLE DEL CAUCA	JUANCHACO	A GRANEL	JET A1	UNIDAD MILITAR JUANCHACO	0	ARC	8
55	CHOCÓ	BAHÍA SOLANO	A GRANEL	JET A1	GRUPO AEREO NAVAL DEL PACIFICO - GANPA	0	ARC	8
56	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	A GRANEL	JET A1	BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA NRO. 3	0	ARC	8
57	CUNDINAMARCA	GUAYMARAL	A GRANEL	JET A1	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	0	PONAL	8
58	VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	A GRANEL	JET A1	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	0	PONAL	8
59	TOLIMA	MARIQUITA	A GRANEL	JET A1	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	0	PONAL	8
60	ANTIOQUIA	NECOCLÍ	A GRANEL	JET A1	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	0	PONAL	8



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 131-CENACAVIACIÓN-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN - NIT: 830.039.207-8 Y COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT No. 830.118.785-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA SANDRA TERESA HERNÁNDEZ VELANDIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 52.320.686 DE BOGOTÁ

61	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	A GRANEL	JETA1	COMPañIA ANTINARCÓTICO S POLICIA	0	PONAL	8
62	ANTIOQUIA	ANORÍ	A GRANEL	JETA1	BASE MILITAR MONTAÑITA ANORÍANTIOQUIA	1903	PUNTO PROPIO	8
66	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	A GRANEL	JETA1	BATALLÓN DE INFANTERIA PEDRO JUSTO BERRIO	3800	PUNTO PROPIO	8
67	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	A GRANEL	JETA1	BATALLÓN DE ABASTECIMIENTO S Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN	21555,6	PUNTO PROPIO	8
68	LA GUAJIRA	BUENAVISTA	A GRANEL	JETA1	FUERTE MILITAR BUENAVISTA BATALLÓN RONDÓN BUENAVISTA GUAJIRA	1109,8	PUNTO PROPIO	8
69	VALLE DEL CAUCA	CALI	A GRANEL	JETA1	BATALLÓN DE LOS SERVICIOS NO. 3	2743,1	PUNTO PROPIO	8
72	CAUCA	MIRANDA	A GRANEL	JETA1	BASE MILITAR MIRANDA	999,6	PUNTO PROPIO	8
73	CORDOBA	MONTERÍA	A GRANEL	JETA1	DÉCIMA PRIMERA BRIGADA	531,3	PUNTO PROPIO	8
74	CUNDINAMARCA	NILO	A GRANEL	JETA1	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	74554,1	PUNTO PROPIO	8
75	CAUCA	POPAYÁN	A GRANEL	JETA1	BATALLÓN DE MANIOBRA DE AVIACIÓN NO. 3 "TE. EDUARDO VILLAMIL BERMEO"	10870,3	PUNTO PROPIO	8
76	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	A GRANEL	JETA1	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES NO. 23 BASE MILITAR CARBONES	1047,4	PUNTO PROPIO	8
77	CHOCÓ	QUIBDÓ	A GRANEL	JETA1	BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 15 BASE MILITAR EL CARAÑO	3206,65	PUNTO PROPIO	8
78	BOLÍVAR	SANTA ROSA DEL SUR	A GRANEL	JETA1	BATALLÓN DE SELVA NO. 48 "PRÓCER MANUEL RODRÍGUEZ TORICES"	8551,6	PUNTO PROPIO	8
79	MAGDALENA	TUCURINCA	A GRANEL	JETA1	BASE MILITAR DE TUCURINCA	140,3	PUNTO PROPIO	8
80	CESAR	VALLEDUPAR	A GRANEL	JETA1	BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 2 LA POPA	464,2	PUNTO PROPIO	8
82	ANTIOQUIA	CAUCASIA	A GRANEL	JETA1	BATALLÓN DE INFANTERIA AEROTRANSPOR TADO NO. 31 "RIFLES"	6875,6	PUNTO PROPIO	8
83	NARIÑO	GUALTAL	A GRANEL	JETA1	BATALLÓN DE SELVA NO. 53	2043,65	PUNTO PROPIO	8
84	LA GUAJIRA	MAICAO	A GRANEL	JETA1	GRUPO DE CABALLERÍA BLINDADO MEDIANO "GR. GUSTAVO MATAMOROS D' COSTA"	175,3	PUNTO PROPIO	8



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



86	MAGDALENA	SANTA MARTA	A GRANEL	JET A1	FUERTE MILITAR SAN FERNANDO / COMPAÑIA ANTINARCOTICO S POLICIA	1302,9	PUNTO PROPIO	8
87	ANTIOQUIA	SEGOVIA	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL NO. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"	2412,4	PUNTO PROPIO	8
88	NARIÑO	TUMACO	A GRANEL	JET A1	FUERZA DE TAREA HÉRCULES.	6794,1	PUNTO PROPIO	8
90	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN ASPC NO. 30 GUASIMALES	9692,8	PUNTO PROPIO	8
98	VICHADA	CUMARIBO	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE INFANTERIA MOTORIZADO NO. 43 "GR. EFRÁIN ROJAS ACEVEDO"	5328,8	PUNTO PROPIO	8
102	META	LA URIBE	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE INFANTERIA NO. 29 "TC. GERMÁN OCAMPO HERRERA"	2307,5	PUNTO PROPIO	8
104	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	A GRANEL	JET A1	BASE MILITAR DE PAZ DE ARIPORO	1512,6	PUNTO PROPIO	8
106	CAQUETÁ	PUERTO RICO	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES NO. 20 BASE MILITAR EL CARMELO	603,35	PUNTO PROPIO	8
107	META	PUERTO RICO	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRE NO. 4	605,1	PUNTO PROPIO	8
110	ARAUCA	SARAVENA	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA NO 8	6871,8	PUNTO PROPIO	8
113	META	VISTA HERMOSA	A GRANEL	JET A1	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES NO. 6	831,8	PUNTO PROPIO	8
114	ANTIOQUIA	CAUCASIA	A GRANEL	JET A1	COMPAÑIA ANTINARCOTICO S POLICIA	0	PONAL	8
115	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	A GRANEL	JET A1	COMPAÑIA ANTINARCOTICO S POLICIA	0	PONAL	8
116	META	APIAY	A GRANEL	JET A1	CANTON MILITAR DE APIAY	3000	PUNTO PROPIO	8
117	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	A GRANEL	JET A1	BATALLON DE INFANTERIA CAZADORES	4000	PUNTO PROPIO	8
118	ANTIOQUIA	MUTATA	A GRANEL	JET A1	BASE DEL BATALLON VOLTIGEROS	333,6	PUNTO PROPIO	8
119	ANTIOQUIA	FRONTINO	A GRANEL	JET A1	BASE DE GARGOLA BATALLON DE INFANTERIA PEDRO JUSTO BERRIO	3000	PUNTO PROPIO	8
120	META	GRANADA	A GRANEL	JET A1	BATALLON DE INFANTERIA No. 21 BATALLA PANTANO DE VARGAS	2500	PUNTO PROPIO	8



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 131-CENACAVIACIÓN-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN - NIT: 830.039.207-8 Y COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT No. 830.113.785-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA SANDRA TERESA HERNÁNDEZ VELANDIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 52.320.686 DE BOGOTÁ

121	SANTANDER	SAN GIL	A GRANEL	JET A1	BATALLON GALAN	2000	PUNTO PROPIO	8
122	BOYACA	TUNJA	A GRANEL	JET A1	BATALLON DE APOYOS Y SERVICIOS N° 1	2000	PUNTO PROPIO	8
123	BOYACA	FIRAVITOVA	A GRANEL	JET A1	BATALLON DE AERONAVES NO TRIPULADAS	2000	PUNTO PROPIO	8
124	ANTIOQUIA	MUTATA	A GRANEL	JET A1	BASE MILITAR MUTATA BIBEM17	2000	PUNTO PROPIO	8
125	VICHADA	LA PRIMAVERA	A GRANEL	JET A1	BATALLON DE INGENIEROS N° 28	2000	PUNTO PROPIO	8

Las ubicaciones específicas para los puntos de suministro Al Ala son los siguientes:

Item	Departamento	Ciudad / Municipio	Modalidad de Entrega	Tipo de Combustible	Punto de Tanqueo	NECESIDAD AJUSTADA	TIPO DE PUNTO	MESES PROYECTADOS
10	QUINDÍO	ARMENIA	AL ALA	JET A1	AEROPUERTO EL EDÉN	892,7	PUNTO TERCERIZADO	8
12	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	AL ALA	JET A1	AEROPUERTO YARIGÜES	739,7	PUNTO TERCERIZADO	8
13	SANTANDER	BUCARAMANGA	AL ALA	JET A1	AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	664,6	PUNTO TERCERIZADO	8
14	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	AL ALA	JET A1	AEROPUERTO GERARDO TOBAR LÓPEZ	123,5	PUNTO TERCERIZADO	8
18	BOLÍVAR	CARTAGENA	AL ALA	JET A1	AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NÚÑEZ	290,3	PUNTO TERCERIZADO	8
21	SUCRE	COROZAL	AL ALA	JET A1	AEROPUERTO LAS BRUJAS	23,1	PUNTO TERCERIZADO	8
23	CAQUETÁ	FLORENCIA	AL ALA	JET A1	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA	829,8	PUNTO TERCERIZADO	8
24	CAUCA	GUAPI	AL ALA	JET A1	AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLÍS	1607,1	PUNTO TERCERIZADO	8
25	TOLIMA	IBAGÜÉ	AL ALA	JET A1	AEROPUERTO PERALES	214,2	PUNTO TERCERIZADO	8
30	AMAZONAS	LETICIA	AL ALA	JET A1	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO	119,1	PUNTO TERCERIZADO	8
32	CORDOBA	MONTERÍA	AL ALA	JET A1	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOS GARZONES	131,7	PUNTO TERCERIZADO	8
34	RISARALDA	PEREIRA	AL ALA	JET A1	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	678,3	PUNTO TERCERIZADO	8



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



37	CAUCA	POPAYÁN	ALALA	JET A1	AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA	2008,7	PUNTO TERCERIZADO	8
39	CHOCÓ	QUIBDÓ	ALALA	JET A1	AEROPUERTO EL CARAÑO	433,2	PUNTO TERCERIZADO	8
40	LA GUAJIRA	RIOHACHA	ALALA	JET A1	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALMIRANTE PADILLA	244,5	PUNTO TERCERIZADO	8
41	ANTIOQUIA	RIONEGRO	ALALA	JET A1	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CORDOVA	9,5	PUNTO TERCERIZADO	8
42	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	SAN ANDRÉS	ALALA	JET A1	AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA	34	PUNTO TERCERIZADO	8
44	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	ALALA	JET A1	AEROPUERTO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES	3148	PUNTO TERCERIZADO	8
46	MAGDALENA	SANTA MARTA	ALALA	JET A1	AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	671,2	PUNTO TERCERIZADO	8
49	CESAR	VALLEDUPAR	ALALA	JET A1	AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	425	PUNTO TERCERIZADO	8
50	META	VILLAVICENCIO	ALALA	JET A1	AEROPUERTO VANGUARDIA	360	PUNTO TERCERIZADO	8
63	ANTIOQUIA	APARTADÓ	ALALA	JET A1	AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCOURT	1407	PUNTO TERCERIZADO	8
64	ARAUCA	ARAUCA	ALALA	JET A1	AEROPUERTO SANTIAGO PÉREZ QUIROZ	497,1	PUNTO TERCERIZADO	8
65	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	ALALA	JET A1	AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISOZ	80,8	PUNTO TERCERIZADO	8
70	VALLE DEL CAUCA	CALI	ALALA	JET A1	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN	222	PUNTO TERCERIZADO	8
71	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	ALALA	JET A1	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	594,3	PUNTO TERCERIZADO	8
81	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ALALA	JET A1	AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO DAZA	2257,7	PUNTO TERCERIZADO	8
85	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	ALALA	JET A1	AEROPUERTO CAUCAYA	1918,3	PUNTO TERCERIZADO	8



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 131-CENACAVIACIÓN-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN - NIT: 830.039.207-8 Y COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT No. 830.118.785-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA SANDRA TERESA HERNÁNDEZ VELANDIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 52.320.686 DE BOGOTÁ

							ADO	
89	CASANARE	YOPAL	ALALA	JETA1	AEROPUERTO EL ALCARAVÁN	1170,1	PUNTO TERCERIZADO	8
91	ANTIOQUIA	CAUCASIA	ALALA	JETA1	AEROPUERTO JUAN H. WHITE	399,2	PUNTO TERCERIZADO	8
92	NARIÑO	IPIALES	ALALA	JETA1	AEROPUERTO SAN LUIS	163,1	PUNTO TERCERIZADO	8
93	HUILA	NEIVA	ALALA	JETA1	AEROPUERTO BENITO SALAS	473,8	PUNTO TERCERIZADO	8
94	NARIÑO	PASTO	ALALA	JETA1	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO	1070,1	PUNTO TERCERIZADO	8
95	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	ALALA	JETA1	AEROPUERTO NACIONAL TRES DE MAYO	370,1	PUNTO TERCERIZADO	8
96	VICHADA	PUERTO CARREÑO	ALALA	JETA1	AEROPUERTO GERMAN OLANO	333,5	PUNTO TERCERIZADO	8
97	NARIÑO	TUMACO	ALALA	JETA1	AEROPUERTO LA FLORIDA	1831,1	PUNTO TERCERIZADO	8
99	VICHADA	CUMARIBO	ALALA	JETA1	AERÓDROMO CUMARIBO	134,8	PUNTO TERCERIZADO	8
100	META	LA MACARENA	ALALA	JETA1	AEROPUERTO JAVIER NOREÑA VALENCIA	2861,1	PUNTO TERCERIZADO	8
101	META	LA URIBE	ALALA	JETA1	AEROPUERTO LA URIBE	0	PUNTO TERCERIZADO	8
103	VAUPÉS	MITÚ	ALALA	JETA1	AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEON BENTLEY	2598,8	PUNTO TERCERIZADO	8
105	GUAINÍA	PUERTO INÍRIDA	ALALA	JETA1	AEROPUERTO CESAR GAVIRIA TRUJILLO	264,7	PUNTO TERCERIZADO	8
108	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	ALALA	JETA1	AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO	1037,7	PUNTO TERCERIZADO	8
109	ARAUCA	SARAVENA	ALALA	JETA1	AEROPUERTO LOS COLONIZADORES	498,6	PUNTO TERCERIZADO	8
111	ARAUCA	TAME	ALALA	JETA1	AEROPUERTO GABRIEL VARGAS SANTOS	528,2	PUNTO TERCERIZADO	8
112	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	ALALA	JETA1	AEROPUERTO CANANGUCHAL	1947,1	PUNTO TERCERIZADO	8

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA cumplirá el objeto del contrato con M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, libre de limitaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se reserva la



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



facultad de rechazar los servicios y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen.

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para el presente contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007, **hasta el 10 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto (lo que primero ocurra).**

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito.

Para la ejecución se requiere:

- a. Aprobación de la garantía por el MDN -EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, ordenador del gasto
- b. Realización del registro presupuestal
- c. La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el ART41 de la ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el ART 23 de la ley 1150 de 2007.

LUGAR DE ENTREGA: El suministro del combustible JET-A1 objeto del presente proceso, se realizará en cada uno de los puntos adjudicados, conforme se determina en las especificaciones técnicas. De acuerdo con cada lote (punto de tanqueo).

CLÁUSULA SÉPTIMA- VIGENCIA: Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA TÉCNICA: La garantía mínima requerida en este proceso, para todos los LOTES (Puntos de tanqueo), debe cubrir los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad del combustible
- Que ampare las características técnicas exigidas.
- Que sea por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
- Que todos los costos y gastos ocasionados con ocasión a la garantía técnica serán asumidos por el contratista en su totalidad

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El contratista se obliga a que, en caso de ser rechazado el combustible por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, será de su responsabilidad el reemplazo de la cantidad del combustible rechazado, sin costo alguno para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar previo el debido proceso. El tiempo de respuesta de la garantía técnica es de 72 horas a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato a excepción de las modalidades al ala del avión.

CLÁUSULA NOVENA- GARANTÍA ÚNICA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato, Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 del 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones y hasta la liquidación del contrato así:



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. <i>El contratista garantizará que La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</i>
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
* RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente a *doscientos (200) SMLMV por el término de ejecución del contrato. De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO PRIMERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



WQ0236-1

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEXTO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. - El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARAGRAFO OCTAVO. - En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

CLÁUSULA DECIMA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato se presentarán por escrito, directamente, o por correo certificado así: las que deba realizar el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL se remitirán a la dirección: Calle 14 C No. 123 – 31, Fontibón Recodo en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono: 315 3311220 – 310 2343083 E-mail: sandra.hernandez@cthernandez.com - presidencia@cthernandez.com; las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN- Aeropuerto el Dorado puerta No. 6 vía CATAM, Hangar 19, Nueva zona de Aviación, E-mail: cenacaviacionejercito@gmail.com. **PARÁGRAFO ÚNICO: El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.**



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes y/o servicios, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del contrato, retrasando la entrega de este, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios, dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no sólo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: **a)** Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir o al valor total del contrato, según el caso. **b)** Si el incumplimiento es parcial por parte del **CONTRATISTA**, éste reconocerá y pagará al **CONTRATANTE**, una suma equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin sobrepasar quince (15) días calendario, caso en el cual se procederá la declaratoria de incumplimiento definitivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL **CONTRATISTA** autoriza a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN a deducir la suma resultante de la cláusula penal del valor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el pago de la pena, no se entiende extinguida la obligación principal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1594 del Código Civil.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el monto de los perjuicios supere la tasación acordada en esta cláusula, El M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se reserva el derecho de reclamar por vía judicial el pago del valor no cubierto.

PARÁGRAFO CUARTO: El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento.

PARÁGRAFO QUINTO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: **a).** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b).** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SECRET-1

legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. e). En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento del contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: El contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993 previo a la actuación por vía judicial, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Conforme lo provee la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio 2022, las actividades de transacción y conciliación serán adelantadas centralizadamente en el Ministerio de Defensa Nacional Oficina Jurídica, de manera que el delegatario correspondiente podrá solicitarla, cuando ello sea procedente.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - ARBITRAMIENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuitu-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: EL CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda de este anexo. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, podrá hacer efectiva la cláusula DECIMA TERCERA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



relacionados con el contrato, así como de los bienes y/o servicios objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN. El supervisor del contrato será el señor Teniente Coronel PEÑA MOSQUERA DIEGO SAID, Oficial Gestión Administrativa Departamento de Combustibles de Aviación Ejército y/o quien haga las veces en el cargo, los datos de contacto del supervisor son: Correo electrónico: diego.penamo@buzonejercito.mil.co, celular: 3114528936, quien fue debidamente nombrado mediante la **Resolución No. 2026180004664526 de 25 de marzo de 2025**, de igual manera, las condiciones de la supervisión atienden a lo establecido en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre 2023; la precitada resolución de nombramiento y las disposiciones referidas en el presente contrato.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN con la firma del contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **A)** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **B)** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **C)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el contrato. **D)** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato. **E)** Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas **F)** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **G)** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN la información que le requiera.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



H) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato. I) Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Elaboración, suscripción y cargue del acta de inicio a la plataforma SECOP II, para lo cual deberá coordinar en la CENACAVI la creación del usuario correspondiente. 2.) El supervisor del contrato no podrá requerir mayores cantidades a las de la necesidad de cada ítem y así mismo no podrá usar recursos de un rubro presupuestal para cubrir la necesidad insatisfecha de otro rubro presupuestal. 3.) De acuerdo con lo establecido en las Especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, el Supervisor realizar las diferentes actividades allí descritas con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato 4.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del contrato. 5.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 6.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 7.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 8.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 8.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 9.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 10.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al contrato, el contratista se compromete a:

- ✓ Cumplir con el objeto contractual.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- ✓ Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. • Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- ✓ Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. De igual manera es obligación del contratista restablecer o ampliar la garantía con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la CENAC AVIACIÓN cuando el valor de la garantía se reduce, por lo tanto, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. Así mismo en el evento de que contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista se obliga a ampliar el valor o la vigencia de la garantía otorgada, según sea el caso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082.
- ✓ Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- ✓ Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- ✓ El contratista deberá acatar todas las normas y las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes, seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo, las normas en cuanto al trabajo seguro en alturas, trabajo en espacios confinados, dar cabal cumplimiento al SG-



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SST, y demás normas aplicables, acorde a los riesgos propios de las actividades a desarrollar por su personal en la ejecución del contrato.

- ✓ El contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato.
- ✓ Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- ✓ Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente anexo, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se compromete con:

- ✓ Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- ✓ Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- ✓ Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- ✓ Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- ✓ Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- ✓ Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- ✓ Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN EN LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS: La recepción de los servicios objeto del contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO ÚNICO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - RIESGOS: El contratista y contratante asumen los riesgos discutidos y establecidos en el estudio previo **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA UTILIZANDO EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PARA LA CONFORMACIÓN DINÁMICA DE LAS OFERTAS No. LP-169-CENACAVIACION-2026.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará como máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que las originaron. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias al ordenador del gasto, para que, si es procedente y de común acuerdo, se suspenda temporalmente la ejecución del contrato. Si las causas de fuerza mayor o caso fortuito, supera los sesenta (60) días calendario se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias que exoneren la responsabilidad contractual, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN exigirá al CONTRATISTA a través del Supervisor prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma y, desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: la liquidación se hará de mutuo acuerdo



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



ISO 9001:2015

dentro del término que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN). Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN) en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS: En virtud del principio de integralidad, forman parte integrante del contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales reposan en la carpeta maestra del proceso y entre los que están: a) Estudios previos y adendas para el **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA UTILIZANDO EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PARA LA CONFORMACIÓN DINÁMICA DE LAS OFERTAS No. LP-169-CENACAVIACION-2026.** b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos que se relacionen con el contrato publicado en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Via CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.-. DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, el cual se entiende prestado con la sola suscripción del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD. - El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones negligentes u omisiones durante la entrega de los bienes y/o servicios descritos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. - COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. - CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN. En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.

En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN.

El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACION los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



- a) Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473
- b) Anexo Catalogación firmado
- c) Fichas técnicas fabricante
- d) Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final
- e) Información fabricante
- f) Referencia o número de parte
- g) Cámara de comercio – RUT
- h) Copia de contrato - Entradas SAP

En constancia, el presente contrato se entiende firmado y suscrito por las partes, con la firma y aprobación de este, en la plataforma SECOP II.



Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 CENAC DE AVIACION
Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com



SG-2316-1





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA

FECHA: 18 DE JUNIO DE 2026

NÚMERO DE APROBACIÓN: 158

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CONTRATO	
CONTRATO	131-CENACAVIACIÓN-2026
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN DE APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL
CONTRATANTE	MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN NIT-830-039-207-8
CONTRATISTA	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.S. NIT No. 830.118.785-2
OBJETO DE APROBACIÓN	APROBAR VIGENCIA Y VALOR DE LOS AMPAROS REQUERIDOS EN VIRTUD DEL CONTRATO SUSCRITO
PÓLIZA No.	Número de póliza: 14-44-101265206 Fecha de expedición: 17-JUNIO-2026 Fecha aprobación: 18-JUNIO-2026 Inicio de vigencia: 17-JUNIO-2026 Fin vigencia: 10-DICIEMBRE-2029
EMITIDA POR	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT: 860.009.578.6
Póliza No. 14-44-101265206 ANEXO 1	
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
AMPARO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO	\$ 3.439.401.164,10
VIGENCIA	Desde: 17-JUNIO-2026 Hasta: 11-JUNIO-2027
AMPARO CALIDAD DEL SERVICIO	
VALOR ASEGURADO	\$ 3.439.401.164,10
VIGENCIA	Desde: 17-JUNIO-2026 Hasta: 11-JUNIO-2027
AMPARO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO	\$ 3.439.401.164,10
VIGENCIA	Desde: 17-JUNIO-2026 Hasta: 11-JUNIO-2027



Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM
Nueva zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



AMPARO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	
VALOR ASEGURADO	\$ 573.233.527,35
VIGENCIA	Desde: 17-JUNIO-2026 Hasta: 10-DICIEMBRE-2029
VALOR TOTAL ASEGURADO	\$ 10.891.437.019,65

Por encontrarse expedida conforme al contrato No. 131-CENACAVIACIÓN-2026, se aprueba la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Datos de la póliza	
Estado:	Vigente
Número de póliza:	14-44-101265206
Fecha de expedición:	miércoles, 17 de junio de 2026
Asegurado:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION
Inicio de vigencia:	miércoles, 17 de junio de 2026
Valor total asegurado:	\$ 10.891.437.019,65
Numero de anexo:	1
Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Tomador:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S
Fin vigencia:	lunes, 10 de diciembre de 2029

[Consultar de nuevo](#)

DETALLE DE LA GARANTÍA																
▼ ÁREA DE APROBACIÓN																
La fase del proceso fue aprobada.																
Flujo de aprobación 1																
▼ MOSTRAR DETALLES																
Flujo de aprobación Documentos (6) Tareas del flujo (22) Comentarios (0)	Tareas del flujo Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.															
▼ FLUJOS DE APROBACIÓN																
Aprobación de garantía Nivel 1 - Con orden																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Asunto</th> <th>Estado</th> <th>Asignado a</th> <th>Realizado por</th> <th>Fecha del estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. APROBACION POLIZAS</td> <td>Aprobado</td> <td>FRECONTRACTUAL ESTRUCTURAD ORES Y EVALUADORES</td> <td>SINDY LORENA NIETO BEDOYA</td> <td>27 días de tiempo transcurrido 17/06/2026 08:11:25 17/06/2026 08:11:25 17/06/2026 08:11:25</td> </tr> <tr> <td>2. APROBACION POLIZAS</td> <td>Aprobado</td> <td>ORDENAVADOR DEL GASTO</td> <td>JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS</td> <td>27 días de tiempo transcurrido 17/06/2026 08:11:25 17/06/2026 08:11:25 17/06/2026 08:11:25</td> </tr> </tbody> </table>		Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado	1. APROBACION POLIZAS	Aprobado	FRECONTRACTUAL ESTRUCTURAD ORES Y EVALUADORES	SINDY LORENA NIETO BEDOYA	27 días de tiempo transcurrido 17/06/2026 08:11:25 17/06/2026 08:11:25 17/06/2026 08:11:25	2. APROBACION POLIZAS	Aprobado	ORDENAVADOR DEL GASTO	JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS	27 días de tiempo transcurrido 17/06/2026 08:11:25 17/06/2026 08:11:25 17/06/2026 08:11:25
Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado												
1. APROBACION POLIZAS	Aprobado	FRECONTRACTUAL ESTRUCTURAD ORES Y EVALUADORES	SINDY LORENA NIETO BEDOYA	27 días de tiempo transcurrido 17/06/2026 08:11:25 17/06/2026 08:11:25 17/06/2026 08:11:25												
2. APROBACION POLIZAS	Aprobado	ORDENAVADOR DEL GASTO	JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS	27 días de tiempo transcurrido 17/06/2026 08:11:25 17/06/2026 08:11:25 17/06/2026 08:11:25												



Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM
 Nueva zona de Aviación Hangar 19—CENAC DE AVIACION
 Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



PÓLIZA No.	Número de póliza: 14-40-101083008
	Fecha de expedición: 17-JUNIO-2026
	Fecha aprobación: 18-JUNIO-2026
	Inicio de vigencia: 17-JUNIO-2026 Fin vigencia: 10-DICIEMBRE-2026
EMITIDA POR	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT: 860.009.578.6
Póliza No. 14-40-101083008 ANEXO 0	
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
VALOR ASEGURADO	\$ 350.181.000
VIGENCIA	Desde: 17-JUNIO-2026 Hasta: 10-DICIEMBRE-2026
VALOR TOTAL ASEGURADO	\$ 350.181.000
Por encontrarse expedida conforme al contrato No. 131-CENACAVIACIÓN-2026, se aprueba la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.	

Datos de la póliza	
Estado:	Vigente
Número de póliza:	14-40-101083008
Fecha de expedición:	miércoles 17 de junio de 2026
Asegurado:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION
Inicio de vigencia:	miércoles 17 de junio de 2026
Valor total asegurado:	\$ 350.181.000,00
Número de anexo:	0
Ramo:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Tomador:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S
Fin vigencia:	jueves 10 de diciembre de 2026
Consultar de nuevo	



Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM
 Nueva zona de Aviación Hangar 19—CENAC DE AVIACION
 Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



▼ **ÁREA DE APROBACIÓN**

Flujos de aprobación 1

Flujo de aprobación

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

- Nivel 1 – Con orden

ORIGINAL FIRMADO

Coronel JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS

ORIGINAL FIRMA DO

Nuestro Compromiso es Colombia



150 9001





Compromiso Presupuestal de Gasto - Comprobante.

Usuario Solicitante: JONATAN EDUARDO FIGUEROA PENA
Unidad o Subunidad: CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 17/06/2026 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No: 21926 de fecha 2026-03-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Número:	96026	Fecha Registro:	2026-06-17	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-064	CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado						
Valor Inicial:	11.464.670.547,55	Valor Total Operaciones:	0,00	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Identificación: NIT	830118785	Razón Social:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S	Valor Actual:	11.464.670.547,55	Saldo x Obligar:	11.464.670.547,55		
TERCERO ORIGINAL									
CUENTA BANCARIA									
Número:	09572713	Banco:	BANCO DE BOGOTÁ	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa		
Identificación:	74181900	Nombre:	JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS	Cargo:	DIRECTOR CENAC AVIACIÓN				
CAJA MENOR									
Identificación:		Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	131-CENAC AVIACION-2026	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS
DOCUMENTO SOPORTE									
FECHA: 2026-06-12									

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS	Nación	10	CSF	
FECHA OPERACIÓN			VALOR INICIAL		VALOR OPERACIÓN
Total:			11.464.670.547,55		0,00
			11.464.670.547,55		11.464.670.547,55
					11.464.670.547,55

PLAN DE PAGOS			
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	LINEA DE PAGO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	1-2	2026-06-17	11.464.670.547,55
ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF			NINGUNO

TC. SILVIO ANDRÉS LONDOÑO ACEVEDO
FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO

Acta N° 00912610 /

Lugar, fecha Bogotá D.C. 17 junio del 2026 ✓

Intervienen: TC. PEÑA MOSQUERA DIEGO SAID
Supervisor Contrato 131-CENACAVIACION-2026 ✓
SANDRA TERESA HERNÁNDEZ VELANDIA
Representación legal de la Empresa
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTE HERNÁNDEZ S.A

Asunto: TRATA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO 131-CENACAVIACION-2026 DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA UTILIZANDO EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PARA LA CONFORMACIÓN DINÁMICA DE LAS OFERTAS No. LP-169-CENACAVIACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN DE APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL"

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO 131-CENACAVIACION-2026	
CONTRATO N°	131-CENACAVIACION-2026 ✓
FECHA SUSCRIPCIÓN	17 de junio de 2026 ✓
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN DE APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL ✓
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor total del contrato y pagará a la Cuenta Corriente No. 095752713 del BANCO DE BOGOTA a nombre de la empresa COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.S., identificada con NIT No. 830.118.785-2, de la siguiente forma: PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES, de conformidad con asignación del presupuesto de los puntos adjudicados, de los suministros contratados una vez recibido a satisfacción parcial de los suministros, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días Calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, y una vez se verifique las siguientes condiciones: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO 131-CENACAVIACION-2026

3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF- NACIÓN por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF- NACIÓN, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF- NACIÓN por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO 131-CENACAVIACION-2026																																																																																																																																																																							
	pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago. 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.																																																																																																																																																																						
CONTRATISTA	SANDRA TERESA HERNÁNDEZ VELANDIA ✓ Representación legal de la Empresa COMBUSTIBLES Y TRANSPORTE HERNÁNDEZ S.A																																																																																																																																																																						
SUPERVISOR	TC. PEÑA MOSQUERA DIEGO SAID ✓ Oficial Gestión Administrativa Supervisor Contrato 131-CENACAVIACION-2026																																																																																																																																																																						
VALOR DEL CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA	ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$11.464.670.547,55) M/CTE ✓																																																																																																																																																																						
CRP	96026 del 17 de junio de 2026 ✓																																																																																																																																																																						
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 de diciembre de 2026 ✓																																																																																																																																																																						
LUGAR DE ENTREGA	<table> <tr> <th>Ítem</th><th>Departamento</th><th>Ciudad / Municipio</th><th>Modalidad de Entrega</th><th>Unidad</th><th>Cantidad</th><th>Total</th></tr> <tr><td>1</td><td>AMAZONAS</td><td>ARARACUARA</td><td>A GRANEL</td><td>GLN</td><td>1</td><td>\$ 37.722.982,40</td></tr> <tr><td>2</td><td>AMAZONAS</td><td>CHORRERA</td><td>A GRANEL</td><td>GLN</td><td>1</td><td>\$ 653.967.819,44</td></tr> <tr><td>3</td><td>AMAZONAS</td><td>PEDRERA</td><td>A GRANEL</td><td>GLN</td><td>1</td><td>\$ 348.736.951,04</td></tr> <tr><td>4</td><td>CESAR</td><td>AGUACHICA</td><td>A GRANEL</td><td>GLN</td><td>1</td><td>\$ 309.562.685,92</td></tr> <tr><td>5</td><td>GUAVIARE</td><td>CALAMAR</td><td>A GRANEL</td><td>GLN</td><td>1</td><td>\$ 114.283.460,96</td></tr> <tr><td>6</td><td>TOLIMA</td><td>CHAPARRAL</td><td>A GRANEL</td><td>GLN</td><td>1</td><td>\$ 7.878.194,64</td></tr> <tr><td>7</td><td>TOLIMA</td><td>IBAGUÉ</td><td>A GRANEL</td><td>GLN</td><td>1</td><td>\$ 7.489.844,56</td></tr> <tr><td>8</td><td>GUAVIARE</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td><td>A GRANEL</td><td>GLN</td><td>1</td><td>\$ 29.106.791,76</td></tr> <tr><td>9</td><td>GUAVIARE</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td><td>AL ALA</td><td>GLN</td><td>1</td><td>\$ 64.517.893,20</td></tr> <tr><td>10</td><td>ARAUCA</td><td>TAME</td><td>A GRANEL</td><td>GLN</td><td>1</td><td>\$ 906.066.031,92</td></tr> <tr><td>11</td><td>CASANARE</td><td>YOPAL</td><td>A GRANEL</td><td>GLN</td><td>1</td><td>\$ 29.702.330,40</td></tr> <tr><td>12</td><td>CUNDINAMARCA</td><td>GUAYMARAL</td><td>A GRANEL</td><td>GLN</td><td>1</td><td>\$ 3.172.478.081,31</td></tr> <tr><td>13</td><td>TOLIMA</td><td>MARIQUITA</td><td>A GRANEL</td><td>GLN</td><td>1</td><td>\$ 7.795.033,92</td></tr> <tr><td>14</td><td>GUAVIARE</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td><td>A GRANEL</td><td>GLN</td><td>1</td><td>\$ 24.826.340,16</td></tr> <tr><td>15</td><td>ARAUCA</td><td>ARAUCA</td><td>AL ALA</td><td>GLN</td><td>1</td><td>\$ 341.535.706,48</td></tr> <tr><td>16</td><td>BOGOTÁ D.C.</td><td>BOGOTÁ D.C.</td><td>A GRANEL</td><td>GLN</td><td>1</td><td>\$ 9.957.157,92</td></tr> <tr><td>17</td><td>CORDOBA</td><td>MONTERÍA</td><td>A GRANEL</td><td>GLN</td><td>1</td><td>\$ 338.584.648,16</td></tr> <tr><td>18</td><td>CUNDINAMARCA</td><td>NILO</td><td>A GRANEL</td><td>GLN</td><td>1</td><td>\$ 19.741.557,04</td></tr> <tr><td>19</td><td>MAGDALENA</td><td>TUCURINCA</td><td>A GRANEL</td><td>GLN</td><td>1</td><td>\$ 472.157.490,80</td></tr> <tr><td>20</td><td>CESAR</td><td>VALLEDUPAR</td><td>A GRANEL</td><td>GLN</td><td>1</td><td>\$ 1.511.054,40</td></tr> <tr><td>21</td><td>ANTIOQUIA</td><td>CAUCASIA</td><td>A GRANEL</td><td>GLN</td><td>1</td><td>\$ 136.309.450,96</td></tr> <tr><td>22</td><td>LA GUAJIRA</td><td>MAICAO</td><td>A GRANEL</td><td>GLN</td><td>1</td><td>\$ 639.870.090,96</td></tr> </table>						Ítem	Departamento	Ciudad / Municipio	Modalidad de Entrega	Unidad	Cantidad	Total	1	AMAZONAS	ARARACUARA	A GRANEL	GLN	1	\$ 37.722.982,40	2	AMAZONAS	CHORRERA	A GRANEL	GLN	1	\$ 653.967.819,44	3	AMAZONAS	PEDRERA	A GRANEL	GLN	1	\$ 348.736.951,04	4	CESAR	AGUACHICA	A GRANEL	GLN	1	\$ 309.562.685,92	5	GUAVIARE	CALAMAR	A GRANEL	GLN	1	\$ 114.283.460,96	6	TOLIMA	CHAPARRAL	A GRANEL	GLN	1	\$ 7.878.194,64	7	TOLIMA	IBAGUÉ	A GRANEL	GLN	1	\$ 7.489.844,56	8	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	A GRANEL	GLN	1	\$ 29.106.791,76	9	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AL ALA	GLN	1	\$ 64.517.893,20	10	ARAUCA	TAME	A GRANEL	GLN	1	\$ 906.066.031,92	11	CASANARE	YOPAL	A GRANEL	GLN	1	\$ 29.702.330,40	12	CUNDINAMARCA	GUAYMARAL	A GRANEL	GLN	1	\$ 3.172.478.081,31	13	TOLIMA	MARIQUITA	A GRANEL	GLN	1	\$ 7.795.033,92	14	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	A GRANEL	GLN	1	\$ 24.826.340,16	15	ARAUCA	ARAUCA	AL ALA	GLN	1	\$ 341.535.706,48	16	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	A GRANEL	GLN	1	\$ 9.957.157,92	17	CORDOBA	MONTERÍA	A GRANEL	GLN	1	\$ 338.584.648,16	18	CUNDINAMARCA	NILO	A GRANEL	GLN	1	\$ 19.741.557,04	19	MAGDALENA	TUCURINCA	A GRANEL	GLN	1	\$ 472.157.490,80	20	CESAR	VALLEDUPAR	A GRANEL	GLN	1	\$ 1.511.054,40	21	ANTIOQUIA	CAUCASIA	A GRANEL	GLN	1	\$ 136.309.450,96	22	LA GUAJIRA	MAICAO	A GRANEL	GLN	1	\$ 639.870.090,96
Ítem	Departamento	Ciudad / Municipio	Modalidad de Entrega	Unidad	Cantidad	Total																																																																																																																																																																	
1	AMAZONAS	ARARACUARA	A GRANEL	GLN	1	\$ 37.722.982,40																																																																																																																																																																	
2	AMAZONAS	CHORRERA	A GRANEL	GLN	1	\$ 653.967.819,44																																																																																																																																																																	
3	AMAZONAS	PEDRERA	A GRANEL	GLN	1	\$ 348.736.951,04																																																																																																																																																																	
4	CESAR	AGUACHICA	A GRANEL	GLN	1	\$ 309.562.685,92																																																																																																																																																																	
5	GUAVIARE	CALAMAR	A GRANEL	GLN	1	\$ 114.283.460,96																																																																																																																																																																	
6	TOLIMA	CHAPARRAL	A GRANEL	GLN	1	\$ 7.878.194,64																																																																																																																																																																	
7	TOLIMA	IBAGUÉ	A GRANEL	GLN	1	\$ 7.489.844,56																																																																																																																																																																	
8	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	A GRANEL	GLN	1	\$ 29.106.791,76																																																																																																																																																																	
9	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AL ALA	GLN	1	\$ 64.517.893,20																																																																																																																																																																	
10	ARAUCA	TAME	A GRANEL	GLN	1	\$ 906.066.031,92																																																																																																																																																																	
11	CASANARE	YOPAL	A GRANEL	GLN	1	\$ 29.702.330,40																																																																																																																																																																	
12	CUNDINAMARCA	GUAYMARAL	A GRANEL	GLN	1	\$ 3.172.478.081,31																																																																																																																																																																	
13	TOLIMA	MARIQUITA	A GRANEL	GLN	1	\$ 7.795.033,92																																																																																																																																																																	
14	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	A GRANEL	GLN	1	\$ 24.826.340,16																																																																																																																																																																	
15	ARAUCA	ARAUCA	AL ALA	GLN	1	\$ 341.535.706,48																																																																																																																																																																	
16	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	A GRANEL	GLN	1	\$ 9.957.157,92																																																																																																																																																																	
17	CORDOBA	MONTERÍA	A GRANEL	GLN	1	\$ 338.584.648,16																																																																																																																																																																	
18	CUNDINAMARCA	NILO	A GRANEL	GLN	1	\$ 19.741.557,04																																																																																																																																																																	
19	MAGDALENA	TUCURINCA	A GRANEL	GLN	1	\$ 472.157.490,80																																																																																																																																																																	
20	CESAR	VALLEDUPAR	A GRANEL	GLN	1	\$ 1.511.054,40																																																																																																																																																																	
21	ANTIOQUIA	CAUCASIA	A GRANEL	GLN	1	\$ 136.309.450,96																																																																																																																																																																	
22	LA GUAJIRA	MAICAO	A GRANEL	GLN	1	\$ 639.870.090,96																																																																																																																																																																	

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO 131-CENACAVIACION-2026

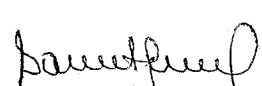
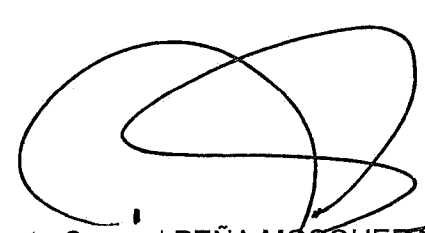
23	VICHADA	CUMARIBO	A GRANEL	GLN	1	\$ 91.173.225,44
24	VICHADA	CUMARIBO	AL ALA	GLN	1	\$ 66.933.270,24
25	META	LA MACARENA	AL ALA	GLN	1	\$ 36.392.668,96
26	META	LA URIBE	AL ALA	GLN	1	\$ 35.948.995,52
27	META	LA URIBE	A GRANEL	GLN	1	\$ 142.008.580,88
28	VAUPÉS	MITÚ	AL ALA	GLN	1	\$ 73.020.328,96
29	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	A GRANEL	GLN	1	\$ 463.019.860,56
30	GUAINÍA	PUERTO INÍRIDA	AL ALA	GLN	1	\$ 37.722.982,40
31	CAQUETÁ	PUERTO RICO	A GRANEL	GLN	1	\$ 653.967.819,44
32	META	PUERTO RICO	A GRANEL	GLN	1	\$ 348.736.951,04
33	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AL ALA	GLN	1	\$ 309.562.685,92
34	ARAUCA	SARAVENA	AL ALA	GLN	1	\$ 114.283.460,96
35	ARAUCA	SARAVENA	A GRANEL	GLN	1	\$ 7.878.194,64
36	ARAUCA	TAME	AL ALA	GLN	1	\$ 77.355.270,32
37	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	AL ALA	GLN	1	\$ 275.890.362,40
38	ANTIOQUIA	CAUCASIA	A GRANEL	GLN	1	\$ 522.388,96
39	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	A GRANEL	GLN	1	\$ 9.098.355,68
40	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	A GRANEL	GLN	1	\$ 191.710.452,32
41	META	GRANADA	A GRANEL	GLN	1	\$ 89.309.089,84
42	SANTANDER	SAN GIL	A GRANEL	GLN	1	\$ 154.530.222,56
VALOR TOTAL						\$ 11.464.670.547,55

En Bogotá, el día 17 junio del 2026, se reunieron el señor: Teniente Coronel PEÑA MOSQUERA DIEGO SAID, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor del Contrato 131-CENACAVIACION-2026 y la señora SANDRA TERESA HERNÁNDEZ VELANDIA quien actúa como Representante Legal de la empresa COMBUSTIBLES Y TRANSPORTE HERNÁNDEZ S.A, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio del contrato de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

CONSTANCIA

El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo contrato.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

 Señora SANDRA TERESA HERNÁNDEZ VELANDIA Representante Legal de la empresa COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A	 Teniente Coronel PEÑA MOSQUERA DIEGO SAID Oficial Gestión Administrativa Supervisor Contrato 131-CENACAVIACION-2026
---	---



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69043

CUFE: d086e122d6e0d3b675b53065afcb3cce3eccee4cf82072974172d0f974541272ab74fb9c9bd10a8edcacd44f2365d632

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 06/07/2026 04:18:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 04/sep/2026
Fecha Validación: 06/07/2026 04:47:50 p.m.

CLIENTE: M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT: 830039207
DIRECCION: CL 95 13 08	TEL: 2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
425,00	5477	18/06/2026	HK3882	LA MACARENA	26.240,51	11.152.216,75
GLS: 425,00						

OBSERVACIONES: #S15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo@ejercito.mil.co#\$
VENTA PRODUCTO JET A-1 AL ALA C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 557.611 CONSIGNAR EN
CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL: 11.152.216,75
	RETE FUENTE: 0,00
	RETE IVA: 0,00
	RETE ICA: 0,00
	IVA: 0,00
SON: ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON 75 CENTAVOS	TOTAL=> 11.152.216,75

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ	C.C. O NIT
---	------------

ORIGINAL



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69044

CUFE: 387e87f38a6f5b51b04adc16d0e6d820fb43ebd9830406a5005ed2d897090d5bf3d2841ba4c494df60561ce9d7b0d7ce

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 06/07/2026 04:23:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 04/sep/2026
Fecha Validación: 06/07/2026 04:48:04 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT:	830039207
DIRECCIÓN:	CL 95 13 08	TEL:	2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
98,00	5476	18/06/2026	EJC5429	LA MACARENA	26.240,51	2.571.569,98
72,00	5478	19/06/2026	EJC5429	LA MACARENA	26.240,51	1.889.316,72
259,00	5479	19/06/2026	EJC2145	LA MACARENA	26.240,51	6.796.292,09
77,00	5481	22/06/2026	EJC5429	LA MACARENA	26.240,51	2.020.519,27
52,00	5482	23/06/2026	EJC5429	LA MACARENA	26.240,51	1.364.506,52
94,00	5483	23/06/2026	EJC2145	LA MACARENA	26.240,51	2.466.607,94
114,00	5484	23/06/2026	EJC2145	LA MACARENA	26.240,51	2.991.418,14
32,00	5485	23/06/2026	EJC5429	LA MACARENA	26.240,51	839.696,32
224,00	5486	23/06/2026	EJC2145	LA MACARENA	26.240,51	5.877.874,24
GLS: 1.022,00						

OBSERVACIONES: #15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo@ejercito.mil.co#
VENTA PRODUCTO JET A-1 AL ALA C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION*1.340.890 CONSIGNAR EN
CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL: 26.817.801,22
	RETE FUENTE: 0,00
	RETE IVA: 0,00
	RETE ICA: 0,00
	IVA: 0,00
SON: VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON 22 CENTAVOS	TOTAL=> 26.817.801,22

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69045

CUFE: caea2f083a10610cd20b0fb0b51aa1f7da6e7dab6f33794ea68e10fa2fc305099384b762d49a56adb0c29951ef589dad

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

• AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

, FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 06/07/2026 04:26:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 04/sep/2026
Fecha Validación: 06/07/2026 04:48:08 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT:	830039207
DIRECCION:	CL 95 13 08	TEL:	2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
105,00	7064	19/06/2026	EJC1132	LA MACARENA	26.240,51	2.755.253,55
45,00	7065	20/06/2026	EJC1132	LA MACARENA	26.240,51	1.180.822,95
GLS: 150,00						

OBSERVACIONES: #S15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo@ejercito.mil.co#\$
VENTA PRODUCTO JET A-1 AL ALA C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 196.804 CONSIGNAR EN
CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL: 3.936.076,50
	RETE FUENTE: 0,00
	RETE IVA: 0,00
	RETE ICA: 0,00
	IVA: 0,00
SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON 50 CENTAVOS	TOTAL=> 3.936.076,50

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA	C.C. O NIT
---	------------

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ
S.A.



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69046

CÚFE: b2be2b7288466541755e2f87740d1219ecd075fbed127f8ffc0a99ce3ed8cd9f6bf96f4351415b3aede495aade1e8f6

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 06/07/2026 04:30:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 04/sep/2026
Fecha Validación: 06/07/2026 04:48:53 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C. O NIT:	830039207
DIRECCION:	CL 95 13 08	TEL:	2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
60,00	8415	20/06/2026	EJC1133	ARAUCA	15.644,55	938.673,00
GLS: 60,00						

OBSERVACIONES: #S15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo@ejercito.mil.co#\$
VENTA PRODUCTO JET A-1 AL ALA C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 46.934 CONSIGNAR EN
CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL: 938.673,00
	RETE FUENTE: 0,00
	RETE IVA: 0,00
	RETE ICA: 0,00
	IVA: 0,00
SON: NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 00 CENTAVOS	TOTAL=> 938.673,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

**COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ
S.A.****COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.**

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69047

CUFE: 0f4fc3b70f154acc462e12b3b9cf56651363c2a3dff03c85a1e5f715910326300d9c5f1e806263712c98981bf17b01dd

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad:	BOGOTA.D.C.
Fecha:	06/07/2026 04:36:00 p.m.
Fecha Vencimiento:	04/sep/2026
Fecha Validación:	06/07/2026 04:48:59 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT:	830039207
DIRECCION:	CL 95 13 08	TEL:	2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
82,00	9444	18/06/2026	FAC5069	SAN JOSE	17.021,28	1.395.744,96
GLS: 82,00						

OBSERVACIONES: #S15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo@ejercito.mil.co#\$
VENTA PRODUCTO JET A-1 AL ALA C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 69.787 CONSIGNAR EN
CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO
PESOS CON 96 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	1.395.744,96
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	1.395.744,96

MÁRILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUTOCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ
S.A.



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

Sistema Empresarial Integrado



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69048

CUFE: 5ac5fe818ed7bef5249b246dccc7becf7b50c3d4154265b783484749159c272473c1a5e802b222a5658d4fc735064885

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 06/07/2026 04:40:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 04/sep/2026
Fecha Validación: 06/07/2026 04:49:18 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT:	830039207
DIRECCION:	CL 95 13 08	TEL:	2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
73,00	9446	19/06/2026	FAC2353	SAN JOSE	17.021,28	1.242.553,44
73,00	9447	19/06/2026	FAC2357	SAN JOSE	17.021,28	1.242.553,44
GLS: 146,00						

OBSERVACIONES: #S15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo@ejercito.mil.co#\$
VENTA PRODUCTO JET A-1 AL ALA C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 124.255 CONSIGNAR EN
CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL: 2.485.106,88
	RETE FUENTE: 0,00
	RETE IVA: 0,00
	RETE ICA: 0,00
	IVA: 0,00
SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS CON 88 CENTAVOS	TOTAL=> 2.485.106,88

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ	C.C. O NIT
---	------------

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUTOCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
S.A.



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69049

CUFE: 25e1630a388836c4261b9389d7a9dcfccc484584c2db891d5bb5e819d1a1f4d1ce9913ad398a70ac5a18e8292afef64

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Sistema Empresarial Integrado



Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 06/07/2026 04:42:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 04/sep/2026
Fecha Validación: 06/07/2026 04:49:23 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT:	830039207
DIRECCION:	CL 95 13 08	TEL:	2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
252,00	9449	19/06/2026	PNC0256	SAN JOSE	17.021,28	4.289.362,56
GLS: 252,00						

OBSERVACIONES: #S15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo@ejercito.mil.co#\$
VENTA PRODUCTO JET A-1 AL ALA C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 214.468 CONSIGNAR EN
CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y
DOS PESOS CON 56 CENTAVOS

SUB-TOTAL: 4.289.362,56
RETE FUENTE: 0,00
RETE IVA: 0,00
RETE ICA: 0,00
IVA: 0,00
TOTAL=> 4.289.362,56

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

**COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ
S.A.**

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69050

CUFE: fbf316e90a9f27852f04c894759aea1ecad9df5006df31800a29ccb9968fda1048ac373750d4cbd4954af8fc7535de1e

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	06/07/2026 04:47:00 p.m.
Fecha Vencimiento:	04/sep/2026
Fecha Validación:	06/07/2026 04:49:29 p.m.

CLIENTE: M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT: 830039207
DIRECCION: CL 95 13 08	TEL: 2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
198,00	12989	18/06/2026	HK3882	SAN VICENTE	22.240,51	4.403.620,98
277,00	12990	18/06/2026	HK3882	SAN VICENTE	22.240,51	6.160.621,27
204,00	12991	18/06/2026	HK3882	SAN VICENTE	22.240,51	4.537.064,04
211,00	12992	18/06/2026	HK3882	SAN VICENTE	22.240,51	4.692.747,61
GLS: 890,00						

OBSERVACIONES: #S15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo@ejercito.mil.co#\$
 VENTA PRODUCTO JET A-1 AL ALA C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 989.703 CONSIGNAR EN
 CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL: 19.794.053,90
	RETE FUENTE: 0,00
	RETE IVA: 0,00
	RETE ICA: 0,00
	IVA: 0,00
SON: DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON 90 CENTAVOS	TOTAL=> 19.794.053,90

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.	C.C. O NIT
--	------------

ORIGINAL

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ
S.A.



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69051

CUFE: 34cb1d4dd743a5d9cec1145d09d9ddb35cb41377fc0d507d92753f26e28623c899d1aee11fa465456384cddb5061e964

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 06/07/2026 04:51:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 04/sep/2026
Fecha Validación: 06/07/2026 04:51:38 p.m.

CLIENTE: M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT: 830039207
DIRECCION: CL 95 13 08	TEL: 2661124

CÁNTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
90,00	6119	19/06/2026	EJC1133	BASE EJC TAME	21.632,61	1.946.934,90
GLS: 90,00						

OBSERVACIONES: #S15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo@ejercito.mil.co#\$
VENTA PRODUCTO JET A-1 AL ALA C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 97.347 CONSIGNAR EN
CTA GTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL: 1.946.934,90
	RETE FUENTE: 0,00
	RETE IVA: 0,00
	RETE ICA: 0,00
	IVA: 0,00
SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 90 CENTAVOS	TOTAL=> 1.946.934,90

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S	C.C. O NIT
---	------------

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
S.A.



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

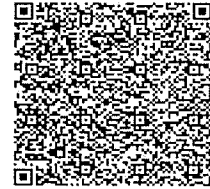
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69052

CUFE: ca0a7233f0a3f627833fdf1fd049a3b422a00359ebd5b319e84c63019443b6ad55b4ba93a479b76aeceb7e0aqb1f708a

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

Sistema Empresarial Integrado



RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679
FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 07/07/2026 12:32:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 05/sep/2026
Fecha Validación: 07/07/2026 02:44:46 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT:	830039207
DIRECCION:	CL 95 13 08	TEL:	2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
180,00	9453	20/06/2026	FAC4134	SAN JOSE	17.021,28	3.063.830,40
GLS: 180,00						

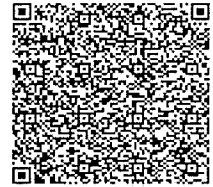
OBSERVACIONES: #S15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo@ejercito.mil.co#\$
VENTA PRODUCTO JET A-1 AL ALA C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 153.192 CONSIGNAR EN
CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL: 3.063.830,40
	RETE FUENTE: 0,00
	RETE IVA: 0,00
	RETE ICA: 0,00
	IVA: 0,00
SON: TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON 40 CENTAVOS	TOTAL=> 3.063.830,40

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ	C.C. O NIT
---	------------

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69053

CUFE: 2eb418543d02e859fade6a0522121e43829107c587e5fab489e5042e336adbfc57066d3ed62f9474d4b33bf50798da51

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	07/07/2026 12:45:00 p.m.
Fecha Vencimiento:	05/sep/2026
Fecha Validación:	07/07/2026 02:45:33 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT:	830039207
DIRECCION:	CL 95 13 08	TEL:	2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
50,00	8419	24/06/2026	EJC1133	ARAUCA	14.007,76	700.388,00
GLS: 50,00						

OBSERVACIONES: #S15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo@ejercito.mil.co#\$
VENTA PRODUCTO JET A-1 AL ALA C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 35.019 CONSIGNAR EN
CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL: 700.388,00
	RETE FUENTE: 0,00
	RETE IVA: 0,00
	RETE ICA: 0,00
	IVA: 0,00
SON: SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 00 CENTAVOS	TOTAL=> 700.388,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL



NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69054

CUFE: a7208b94e0ce4a81016538a5b2f1f51e00ea8168ade81212b05f8632b97f4fa23fda797b55dddb7578a6a5fb2fa8a402

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 07/07/2026 12:52:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 05/sep/2026
Fecha Validación: 07/07/2026 02:45:48 p.m.

CLIENTE: M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT: 830039207
DIRECCION: CL 95 13 08	TEL: 2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
377,00	5487	24/06/2026	EJC3384	LA MACARENA	24.292,72	9.158.355,44
141,00	5488	24/06/2026	EJC5429	LA MACARENA	24.292,72	3.425.273,52
149,00	5489	25/06/2026	EJC5429	LA MACARENA	24.292,72	3.619.615,28
71,00	5490	25/06/2026	EJC5429	LA MACARENA	24.292,72	1.724.783,12
401,00	5491	25/06/2026	EJC3384	LA MACARENA	24.292,72	9.741.380,72
180,00	5492	25/06/2026	EJC2149	LA MACARENA	24.292,72	4.372.689,60
186,00	5493	26/06/2026	EJC2149	LA MACARENA	24.292,72	4.518.445,92
198,00	5495	26/06/2026	EJC2149	LA MACARENA	24.292,72	4.809.958,56
65,00	5496	28/06/2026	EJC5429	LA MACARENA	24.292,72	1.579.026,80
GLS: 1.768,00						

OBSERVACIONES: #S15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo@ejercito.mil.co#\$
VENTA PRODUCTO JET A-1 AL ALA C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 2.147.476 CONSIGNAR EN
CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL: 42.949.528,96
	RETE FUENTE: 0,00
	RETE IVA: 0,00
	RETE ICA: 0,00
	IVA: 0,00
SON: CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 96 CENTAVOS	TOTAL=> 42.949.528,96

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69055

CUFE: ebcc3feb066d3a75b0836c3ab56aa6f046fc7958ffbb826ef95a8c48fc1bc11f43f830f458b9130734f1c0cbb74e982

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 07/07/2026 12:59:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 05/sep/2026
Fecha Validación: 07/07/2026 02:45:53 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT:	830039207
DIRECCION:	CL 95 13 08	TEL:	2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
362,00	68416	24/06/2026	HK3882	MITU	33.995,82	12.306.486,84
306,00	68422	24/06/2026	HK3882	MITU	33.995,82	10.402.720,92
130,00	68428	24/06/2026	HK3882	MITU	33.995,82	4.419.456,60
323,00	68438	25/06/2026	HK3882	MITU	33.995,82	10.980.649,86
438,00	68444	25/06/2026	HK3882	MITU	33.995,82	14.890.169,16
286,00	68453	26/06/2026	HK3882	MITU	33.995,82	9.722.804,52
396,00	68464	27/06/2026	HK3882	MITU	33.995,82	13.462.344,72
356,00	68475	27/06/2026	HK3882	MITU	33.995,82	12.102.511,92
421,00	68482	27/06/2026	HK3882	MITU	33.995,82	14.312.240,22
GLS: 3.018,00						

OBSERVACIONES: #S15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo@ejercito.mil.co#\$
VENTA PRODUCTO JET A-1 AL ALA C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 5.129.969 CONSIGNAR EN
CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCOI)	SUB-TOTAL:	102.599.384,76
	RETE FUENTE:	0,00
	RETE IVA:	0,00
	RETE ICA:	0,00
	IVA:	0,00
SON: CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 76 CENTAVOS	TOTAL=>	102.599.384,76

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUTOCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69056

CUFE: b689e0e972380a78554aa39b04a6815ae062baa35d28f317cf0442e6a3ea1251550dc573a9ed03aca27b2ef985955c44

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000



Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Fecha: 07/07/2026 01:03:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 05/sep/2026
Fecha Validación: 07/07/2026 02:45:58 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT:	830039207
DIRECCIÓN:	CL 95 13 08	TEL:	2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
174,00	68495	28/06/2026	HK3882	MITU	33.995,82	5.915.272,68
327,00	68498	28/06/2026	HK3882	MITU	33.995,82	11.116.633,14
202,00	68523	29/06/2026	HK3882	MITU	33.995,82	6.867.155,64
170,00	68527	29/06/2026	HK3882	MITU	33.995,82	5.779.289,40
302,00	68550	30/06/2026	HK3882	MITU	33.995,82	10.266.737,64
310,00	68554	30/06/2026	HK3882	MITU	33.995,82	10.538.704,20
GLS: 1.485,00						

OBSERVACIONES: #S15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo@ejercito.mil.co#\$
VENTA PRODUCTO JET A-1 AL ALA C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 2.524.190 CONSIGNAR EN
CTÁ CTE #095752713 BCO BOGOTÁ A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TÍTULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL:	50.483.792,70
	RETE FUENTE:	0,00
	RETE IVA:	0,00
	RETE ICA:	0,00
	IVA:	0,00
SON: CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 70 CENTAVOS	TOTAL=>	50.483.792,70

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ

C.C. O NIT

ORIGINAL

**COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ
S.A.**

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69057

CUFE: 61083064da8638c04f7aa2389f384fd525792e2b0863b5be0ae32d7cc404726392d6ba2e212e61499460fbfe1067a541

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	07/07/2026 02:17:00 p.m.
Fecha Vencimiento:	05/sep/2026
Fecha Validación:	07/07/2026 02:46:14 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT:	830039207
DIRECCION:	CL 95 13 08	TEL:	2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
22,00	6125	24/06/2026	EJC1133	BASE EJC TAME	19.995,82	439.908,04
106,00	6131	29/06/2026	EJC1108	BASE EJC TAME	19.995,82	2.119.556,92
40,00	6133	30/06/2026	EJC1133	BASE EJC TAME	19.995,82	799.832,80
GLS: 168,00						

OBSERVACIONES: #S15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo@ejercito.mil.co#\$
 VENTA PRODUCTO JET A-1 AL ALA C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 167.965 CONSIGNAR EN
 CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL: 3.359.297,76
	RETE FUENTE: 0,00
	RETE IVA: 0,00
	RETE ICA: 0,00
	IVA: 0,00
SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 76 CENTAVOS	TOTAL=> 3.359.297,76

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.	C.C. O NIT
--	------------

ORIGINAL

**COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ
S.A.****COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.**

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTÁ D.C.

4213148

**FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69058**

CUFE: 29ffbbb639b8089505862fb3e1111c0289f4522723c07d955091f63ef2ae4ac08d4deced0ab4317f018d91815b97abf9

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad:	BOGOTÁ D.C.
Fecha:	07/07/2026 02:25:00 p.m.
Fecha Vencimiento:	05/sep/2026
Fecha Validación:	07/07/2026 02:46:19 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT:	830039207
DIRECCION:	CL 95 13 08	TEL:	2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
230,00	2498	25/06/2026	FAC1280	URIBE META	22.292,72	5.127.325,60
GLS: 230,00						

OBSERVACIONES: #15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo@ejercito.mil.co#\$
VENTA PRODUCTO JET A-1 AL ALA C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 256.366 CONSIGNAR EN
CTA CTE #095752713 BCO BOGOTÁ A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SUB-TOTAL:	5.127.325,60
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	5.127.325,60

SON: CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 60
CENTAVOS

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ
S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTÁ D.C.

4213148

CÚFE: 05d2f64db521a2f4739c48ccacc148e35293af4eb8d29c00dbb3af22a94c46c41d04b1ae820547748973d60deac7c5c7

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Sistema Empresarial Integrado



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69059

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Fecha: 07/07/2026 02:30:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 05/sep/2026
Fecha Validación: 07/07/2026 02:46:24 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT:	830039207
DIRECCION:	CL 95 13 08	TEL:	2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
606,00	9477	25/06/2026	FAC4134	SAN JOSE	15.073,49	9.134.534,94
197,00	9478	25/06/2026	FAC4103	SAN JOSE	15.073,49	2.969.477,53
40,00	9481	25/06/2026	FAC4472	SAN JOSE	15.073,49	602.939,60
GLS: 843,00						

OBSERVACIONES: #S15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo@ejercito.mil.co#\$
VENTA PRODUCTO JET A-1 AL ALA C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 635.348 CONSIGNAR EN
CTA CTE #095752713 BCO BOGOTÁ A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL: 12.706.952,07
	RETE FUENTE: 0,00
	RETE IVA: 0,00
	RETE ICA: 0,00
	IVA: 0,00
SON: DOCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 07 CENTAVOS	TOTAL=> 12.706.952,07

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ	C.C. O NIT
---	------------

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUTOCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

**COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ
S.A.**

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69060

CUFE: 2a247f0c9b54e589b1c22052d103decee001f0f6e2f450b9b43825974baa0caefd26a9d5be9ed68c2b6e065c35ecd918

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	07/07/2026 02:38:00 p.m.
Fecha Vencimiento:	05/sep/2026
Fecha Validación:	07/07/2026 02:46:36 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT:	830039207
DIRECCION:	CL 95 13 08	TEL:	2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
213,00	9494	29/06/2026	EJC1146	SAN JOSE	15.073,49	3.210.653,37
600,00	9496	29/06/2026	EJC1146	SAN JOSE	15.073,49	9.044.094,00
788,00	9498	29/06/2026	EJC1146	SAN JOSE	15.073,49	11.877.910,12
40,00	9501	30/06/2026	EJC1140	SAN JOSE	15.073,49	602.939,60
77,00	9507	30/06/2026	EJC1132	SAN JOSE	15.073,49	1.160.658,73
GLS: 1.718,00						

OBSERVACIONES: #S15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo@ejercito.mil.co#\$
 VENTA PRODUCTO JET A-1 AL ALA C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 1.294.813 CONSIGNAR EN
 CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO
 (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA
 Y CINCO PESOS CON 82 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	25.896.255,82
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	25.896.255,82

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
 COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUTOCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ
S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69061

CUFE: e53a1b48db8399c20e2ea91fc8e6cedc237e5905144fdcaa101286ff13a559d6edae772f818a530db37fbbcd3b607a51

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 07/07/2026 02:41:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 05/sep/2026
Fecha Validación: 07/07/2026 02:46:41 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT:	830039207
DIRECCION:	CL 95 13 08	TEL:	2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
60,00	15032	30/06/2026	EJC1138	CUMARIBO	21.095,82	1.265.749,20
GLS: 60,00						

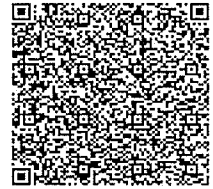
OBSERVACIONES: #S15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo@ejercito.mil.co#\$
VENTA PRODUCTO JET A-1 AL ALA C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 63.287 CONSIGNAR EN
CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL: 1.265.749,20
	RETE FUENTE: 0,00
	RETE IVA: 0,00
	RETE ICA: 0,00
	IVA: 0,00
SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 20 CENTAVOS	TOTAL=> 1.265.749,20

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA	C.C. O NIT
---	------------

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUTOCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69062

CUFE: 3997a2675b0e6885be30f8d0b5c5bb77a832c3db05dc8f89c597d6388f25ae2d9dd9cbe9d4a4b24854c7b79b5dbb0410

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	07/07/2026 02:43:00 p.m.
Fecha Vencimiento:	05/sep/2026
Fecha Validación:	07/07/2026 02:46:46 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT:	830039207
DIRECCION:	CL 95 13 08	TEL:	2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
40,00	7070	30/06/2026	EJC1132	LA MACARENA	24.292,72	971.708,80
GLS: 40,00						

OBSERVACIONES: #S15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo@ejercito.mil.co##
VENTA PRODUCTO JET A-1 AL ALA C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 48.585 CONSIGNAR EN
CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON 80 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	971.708,80
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	971.708,80

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ

C.C. O NIT

ORIGINAL



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69063

CUFE:cd293f0491a57adbc897b83e7eac933216cde56778eb10004d4999ecc3e6852dd9efadf0804908a1d17e10b5ca0e8cc0

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 07/07/2026 03:03:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 05/sep/2026
Fecha Validación: 07/07/2026 04:13:33 p.m.

CLIENTE: M.D.N. EJERCITO NACIONAL

NIT: 830039207

DIRECCION CL 95 13 08

TEL: 2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	11.000,00	17/06/2026 O.D 19.261	BOGOTA	15.944,40	175.388.400,00
TOTAL GLS: 11.000,00					
VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 7.415.859 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026001			#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$		

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SUB-TOTAL: 148.317.180,00

BASE IVA: 142.480.105,00

IVA: 27.071.220,00

RETENCION:

SON: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL
CUATROCIENTOS PESOS

TOTAL 175.388.400,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUTOCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69064

CUFE:bd4c3bef946048134b2413974f126d0c2a7508cd9e9738ea37ab6de9568e46f4671d78cf9a8dbda8d180dc3f8ee22563

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 07/07/2026 03:09:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 05/sep/2026
Fecha Validación: 07/07/2026 04:13:38 p.m.

CLIENTE: M.D.N. EJERCITO NACIONAL

NIT: 830039207

DIRECCION CL 95 13 08

TEL: 2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	11.000,00	18/06/2026 O.D 19.262	AGUACHICA	16.563,69	182.200.590,00
TOTAL GLS: 11.000,00					
VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 7.664.476 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026002			#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$		

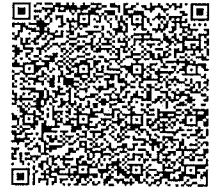
LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL:	153.289.510,00
	BASE IVA:	152.163.579,00
SON: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS	IVA:	28.911.080,00
	RETENCION:	
	TOTAL	182.200.590,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69065

CUFE:b9d33b1f6b9785d29bbf1cea7be4046c830082ed51123297490ef0c51881af64dbfd757b881785b9d904549344cfd0

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 07/07/2026 03:16:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 05/sep/2026
Fecha Validación: 07/07/2026 04:13:49 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	NIT:	830039207
DIRECCION	CL 95 13 08	TEL:	2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	11.000,00	18/06/2026 O.D 19.263	TOLEMAIDA	16.216,27	178.378.970,00
TOTAL GLS: 11.000,00					
VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 7.541.518 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026003			#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$		

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL:	150.830.350,00
	BASE IVA:	144.992.736,00
SON: CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS	IVA:	27.548.620,00
	RETENCION:	
	TOTAL	178.378.970,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA	C.C. O NIT
---	------------

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUTECOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° CH69066

CUFE: 7705673d499bb180995a2eab634ddf419563d969e59cc794ee3494bc9698147a4ab55cbddc6d00ccbdce39601b502df2

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 07/07/2026 03:20:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 05/sep/2026
Fecha Validación: 07/07/2026 04:13:54 p.m.

CLIENTE: M.D.N. EJERCITO NACIONAL

NIT: 830039207

DIRECCION CL 95 13 08

TEL: 2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	11.000,00	18/06/2026 O.D 19.264	TOLEMAIDA	16.216,27	178.378.970,00
TOTAL GLS: 11.000,00					
VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 7.541.518 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026004			#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$		

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

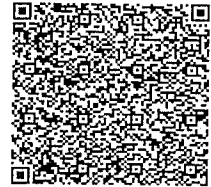
SUB-TOTAL: 150.830.350,00
BASE IVA: 144.992.736,00
IVA: 27.548.620,00
RETENCION:
TOTAL 178.378.970,00

SON: CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS
SETENTA PESOS

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ

C.C. O NIT

ORIGINAL



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.
NIT: 830118785
DIAGONAL 16 A No. 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69067

CUFE:983f716d9956b377b8160e2a9ed6d15c88db29baa55035f8920fd9028a15a4b72e8f34242a92652b9a80ab0871a89283

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679
FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 07/07/2026 03:29:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 05/sep/2026
Fecha Validación: 07/07/2026 04:14:04 p.m.

CLIENTE: M.D.N. EJERCITO NACIONAL

NIT: 830039207

DIRECCION CL 95 13 08

TEL: 2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	11.000,00	18/06/2026 O.D 19.265	TOLEMAIDA	16.216,27	178.378.970,00
TOTAL GLS: 11.000,00					
VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 7.541.518 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026005			#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$		

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL:	150.830.350,00
	BASE IVA:	144.992.736,00
	IVA:	27.548.620,00
	RETENCION:	
SON: CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS	TOTAL	178.378.970,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA	C.C. O NIT
---	------------

ORIGINAL



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69068

CUFE:2a3fad0b274ecc1832d1314e21ba75c98d65f4328b423ac1c46b0187189caa0f85c46506c3ab389b225afdba188ed621

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
 Fecha: 07/07/2026 03:40:00 p.m.
 Fecha Vencimiento: 05/sep/2026
 Fecha Validación: 07/07/2026 04:14:09 p.m.

CLIENTE: M.D.N. EJERCITO NACIONAL	NIT: 830039207
DIRECCION CL 95 13 08	TEL: 2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	5.000,00	19/06/2026 9445 O.D 0	SAN JOSE	16.462,10	82.310.500,00
2	4.892,00	19/06/2026 9451 O.D 0	SAN JOSE	16.462,10	80.532.593,00
3	108,00	20/06/2026 9452 O.D 0	SAN JOSE	16.462,10	1.777.907,00
TOTAL GLS: 10.000,00		VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 6.959.215 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026006			
		#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$			

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL:	139.184.300,00
	BASE IVA:	133.877.368,00
	IVA:	25.436.700,00
	RETENCION:	
SON: CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS	TOTAL	164.621.000,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA	C.C. O NIT
---	------------

ORIGINAL



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69069

CUFE:fc5b3e21ee28f045e2865b9050c23e81bb648e45aa998d546a9e15957e35e4accd0e7ca0924f14effe91244f5b4cf89

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 07/07/2026 03:48:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 05/sep/2026
Fecha Validación: 07/07/2026 04:14:18 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	NIT:	830039207
DIRECCION	CL 95 13 08	TEL:	2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	2.000,00	19/06/2026 2496 O.D 0	LA URIBE	18.122,30	36.244.600,00
2	1.000,00	19/06/2026 2497 O.D 0	LA URIBE	18.122,30	18.122.300,00
TOTAL GLS: 3.000,00					
VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 2.297.033 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026007			#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$		

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL:	45.940.650,00
	BASE IVA:	44.348.684,00
	IVA:	8.426.250,00
	RETENCION:	
SON: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS	TOTAL	54.366.900,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ	C.C. O NIT
---	------------

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ
S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69070
CUFE:1615e04c3bb718af048fd094b0ff4c89d9f9e23f521640c9aa68f60ca00e986c26cebe9bede8ab553c07689543ad460a

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	07/07/2026 04:12:00 p.m.
Fecha Vencimiento:	05/sep/2026
Fecha Validación:	07/07/2026 04:14:23 p.m.

CLIENTE: M.D.N. EJERCITO NACIONAL	NIT: 830039207
DIRECCION CL 95 13 08	TEL: 2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	3.000,00	18/06/2026 O.D 19.267	IBAGUE	17.068,03	51.204.090,00
TOTAL GLS: 3.000,00			VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 2.164.142 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026008		
			#S15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$		

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL:	43.282.830,00
	BASE IVA:	41.690.842,00
SON: CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA PESOS	IVA:	7.921.260,00
	RETENCION:	
	TOTAL	51.204.090,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA	C.C. O NIT
---	------------

ORIGINAL

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ
S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69071

CUFE: 9bff4ca88d1a091526e48764c497546748855917c5f1a2bdfbe3fd5c60dd3eeb4aa6db5685c4a36815c4c5ae9296401

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Sistema Empresarial Integrado



Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 07/07/2026 04:17:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 05/sep/2026
Fecha Validación: 07/07/2026 04:17:03 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	C.C O NIT:	830039207
DIRECCION:	CL 95 13 08	TEL:	2661124

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
130,00	15007	18/06/2026	EJC1138	CUMARIBO	22.732,61	2.955.239,30
118,00	15014	19/06/2026	EJC1138	CUMARIBO	22.732,61	2.682.447,98
GLS: 248,00						

OBSERVACIONES: #S15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo@ejercito.mil.co#\$
VENTA PRODUCTO JET A-1 AL ALA C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 281.884 CONSIGNAR EN
CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SUB-TOTAL: 5.637.687,28
RETE FUENTE: 0,00
RETE IVA: 0,00
RETE ICA: 0,00
IVA: 0,00
TOTAL=> 5.637.687,28

SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE
PESOS CON 28 CENTAVOS

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69130

CUFE:d31e320c04a1bb556f1cf8750623b6577cfcf9958ac2f183327781352a07ce7f66c5f7a335da10eff280c35c54e028a8

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 10/07/2026 02:40:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 08/sep/2026
Fecha Validación: 10/07/2026 04:20:03 p.m.

CLIENTE: M.D.N. EJERCITO NACIONAL	NIT: 830039207
DIRECCION CL 95 13 08	TEL: 2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	11.000,00	20/06/2026 O.D 19.269	CAUCASIA	16.316,48	179.481.280,00
TOTAL GLS: 11.000,00					
VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 7.550.219 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026010			#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$		

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL:	151.004.370,00
	BASE IVA:	149.878.473,00
	IVA:	28.476.910,00
	RETENCION:	
SON: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS		TOTAL 179.481.280,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ	C.C. O NIT
---	------------

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUTECOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
S.A.



Sistema Empresarial Integrado



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69131

CUFE:38576813299b28a11e29a09734fd1cdf00d8b78cdec450148887f9e467911597397f04d797a10f89c2394eaf445f3db

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No. 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 10/07/2026 02:43:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 08/sep/2026
Fecha Validación: 10/07/2026 04:20:08 p.m.

CLIENTE: M.D.N. EJERCITO NACIONAL

NIT: 830039207

DIRECCION CL 95 13 08

TEL: 2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	10.961,00	25/06/2026 8590 O.D 0	SARAVENA	13.761,27	150.837.280,47
TOTAL GLS: 10.961,00		VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 7.541.864 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026011			
		#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$			

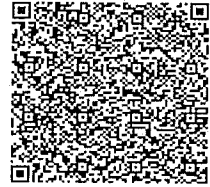
LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL:	150.837.280,47
	BASE IVA:	
	IVA:	0,00
	RETENCION:	
SON: CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS/47	TOTAL	150.837.280,47

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUTOCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69132

CUFE:12f1e043b82b0cb59033b1bc55062f5fecaeef98f55e9a224098e6debbafeead26946240f7387f45b90eba4b68cb095c

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 10/07/2026 02:55:00 p.m.
Fecha Venimiento: 08/sep/2026
Fecha Validación: 10/07/2026 04:20:44 p.m.

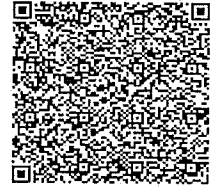
CLIENTE: M.D.N. EJERCITO NACIONAL	NIT: 830039207
DIRECCION CL 95 13 08	TEL: 2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	5.500,00	23/06/2026 O.D 19.274	VALLEDUPAR	16.584,04	91.212.220,00
TOTAL GLS: 5.500,00					
VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 3.836.940 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026012			#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$		

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL:	76.738.805,00
	BASE IVA:	76.175.868,00
SON: NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS	IVA:	14.473.415,00
	RETENCION:	
	TOTAL	91.212.220,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ	C.C. O NIT
---	------------

ORIGINAL



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.
NIT: 830118785
DIAGONAL 16 A No. 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69133

CUFE:628779e0a345dc4434e66ab8d696350d0e99779fe7cba125a0f2c584c20d619ec3b8b213aee9ad639eb9284e290c4b6e

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679
FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 10/07/2026 03:12:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 08/sep/2026
Fecha Validación: 10/07/2026 04:20:49 p.m.

CLIENTE: M.D.N. EJERCITO NACIONAL	NIT: 830039207
DIRECCION CL 95 13 08	TEL: 2661124

Item.	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	11.000,00	19/06/2026 O.D 19.268	BOGOTA	15.944,40	175.388.400,00
TOTAL GLS: 11.000,00					
VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 7.415.859 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026013			#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$		

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL:	148.317.180,00
	BASE IVA:	142.480.105,00
SON: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS	IVA:	27.071.220,00
	RETENCION:	
	TOTAL	175.388.400,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ	C.C. O NIT
---	------------

ORIGINAL



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69134

CUFE:719793da4c1399b8d3f50ddd121dc07e90a901c51b9ced262656190030d518fa701a9c3ba9cde95c975c6765abf0ac85

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No. 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 10/07/2026 03:22:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 08/sep/2026
Fecha Validación: 10/07/2026 04:21:01 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	NIT:	830039207
DIRECCION	CL 95 13 08	TEL:	2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	5.000,00	20/06/2026 O.D 19.271	GUAYMARAL	16.378,71	81.893.550,00
		TOTAL GLS: 5.000,00			
VENA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 3.462.088 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026014			#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$		

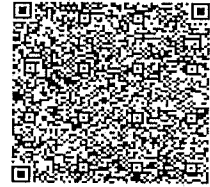
LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL:	69.241.750,00
	BASE IVA:	66.588.421,00
SON: OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS	IVA:	12.651.800,00
	RETENCION:	
	TOTAL	81.893.550,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUTECOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTÁ D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69135

CUFE:54c932b11ec6031c56c17daf3d2fb64020cc6ce8702298de018626c62c2586fa2576ce54e97ae6fe394052d1de7a81ef

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Fecha: 10/07/2026 03:29:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 08/sep/2026
Fecha Validación: 10/07/2026 04:21:05 p.m.

CLIENTE: M.D.N. EJERCITO NACIONAL	NIT: 830039207
DIRECCION CL 95 13 08	TEL: 2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	11.000,00	25/06/2026 O.D 19.285	AGUACHICA	14.615,91	160.775.010,00
TOTAL GLS: 11.000,00					
VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 6.764.247 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTÁ A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026016			#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$		

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL:	135.284.930,00
	BASE IVA:	134.158.316,00
SON: CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS	IVA:	25.490.080,00
	RETENCION:	
	TOTAL	160.775.010,00

MÁRILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ	C.C. O NIT
---	------------

ORIGINAL

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69136
CUFE: 9a56114157a8c1e7fc89376d4699d25843fcb7e6a69762fc5ab59f2e038050f96b5e77fa203b7f0e6ba7c0e2e95057f3

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	10/07/2026 03:37:00 p.m.
Fecha Vencimiento:	08/sep/2026
Fecha Validación:	10/07/2026 04:22:11 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	NIT:	830039207
DIRECCION	CL 95 13 08	TEL:	2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	5.500,00	24/06/2026 O.D 19.283	PTO RICO-META	15.512,27	85.317.485,00
TOTAL GLS: 5.500,00					
VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 3.608.072 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026017			#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$		

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL:	72.161.430,00
	BASE IVA:	69.242.395,00
SON: OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS	IVA:	13.156.055,00
	RETENCION:	
	TOTAL	85.317.485,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ	C.C. O NIT
--	------------

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
S.A.



Sistema Empresarial Integrado



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69137

CUFE:96a56681c37470bcb536c3db09b1716c6fd745920bd3934b8e3987526f23614bd3cb37f8ee83cf013ab2a8158a579b71

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 10/07/2026 03:43:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 08/sep/2026
Fecha Validación: 10/07/2026 04:23:22 p.m.

CLIENTE: M.D.N. EJERCITO NACIONAL

NIT: 830039207

DIRECCION CL 95 13 08

TEL: 2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	2.989,00	27/06/2026 O.D 19.291	CALAMAR	17.060,08	50.992.579,12
TOTAL GLS: 2.989,00					
VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 2.155.209 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026018			#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$		

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL:	43.104.189,66
	BASE IVA:	41.517.839,00
SON: CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS/12	IVA:	7.888.389,46
	RETENCION:	
	TOTAL	50.992.579,12

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ	C.C. O NIT
---	------------

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69138

CUFE:443288cfa77a435dcc32255f51aee22d0a7724505bcf559788cd67acd6c847c26398f79b1aa4c011e23ee1d7ee0366b9

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 10/07/2026 03:51:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 08/sep/2026
Fecha Validación: 10/07/2026 04:24:39 p.m.

CLIENTE: M.D.N. EJERCITO NACIONAL

NIT: 830039207

DIRECCION CL 95 13 08

TEL: 2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	3.000,00	24/06/2026 O.D 19.275	PAZ DE ARIPORC	15.682,24	47.046.720,00
TOTAL GLS: 3.000,00					
VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 1.989.464 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026019			#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$		

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SUB-TOTAL: 39.789.270,00

BASE IVA: 38.197.105,00

IVA: 7.257.450,00

RETENCION:

SON: CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS

TOTAL 47.046.720,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S

C.C. O NIT

ORIGINAL



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.
 NIT: 830118785
 DIAGONAL 16 A No. 123-31
 BOGOTA D.C.
 4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69139

CUFE:1e29081e4f2e0dacd52078dd4162b429238829d81d1de319b9c6d3583f197d2e7a888461d69175ded379023301c7c4fc

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
 Fecha: 10/07/2026 03:55:00 p.m.
 Fecha Vencimiento: 08/sep/2026
 Fecha Validación: 10/07/2026 04:24:44 p.m.

CLIENTE: M.D.N. EJERCITO NACIONAL

NIT: 830039207

DIRECCION CL 95 13 08

TEL: 2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	3.000,00	23/06/2026 15022 O.D 0	CUMARIBO	19.586,89	58.760.670,00
TOTAL GLS: 3.000,00					
VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 2.938.034 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026020			#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$		

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO
 (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SUB-TOTAL: 58.760.670,00

BASE IVA:

IVA: 0,00

RETENCION:

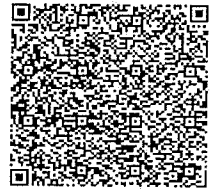
SON: CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA
 PESOS

TOTAL 58.760.670,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
 COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ

C.C. O NIT

ORIGINAL



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69140

CUFE:82ab9fd66a095880834ec55bba8f37936f809313bb8d9326b9ea3b9947f86a6f7b11768070a34d27412bccfae9680920

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 10/07/2026 04:04:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 08/sep/2026
Fecha Validación: 10/07/2026 04:25:06 p.m.

CLIENTE: M.D.N. EJERCITO NACIONAL	NIT: 830039207
DIRECCION CL 95 13 08	TEL: 2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	3.000,00	23/06/2026 15024 O.D 0	CUMARIBO	19.586,89	58.760.670,00
TOTAL GLS: 3.000,00					
VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 2.938.034 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026021			#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$		

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL: 58.760.670,00
	BASE IVA:
SON: CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS	IVA: 0,00
	RETENCION:
	TOTAL 58.760.670,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ	C.C. O NIT
---	------------

ORIGINAL



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69141

CUFE:ce02842d766c5f167026421744859bee0efc332d9510483199976a9be081c133514ec0d724a5d4a3b8c3e38897e9a37a

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
 Fecha: 10/07/2026 04:12:00 p.m.
 Fecha Venimiento: 08/sep/2026
 Fecha Validación: 10/07/2026 04:25:11 p.m.

CLIENTE: M.D.N. EJERCITO NACIONAL

NIT: 830039207

DIRECCION CL 95 13 08

TEL: 2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	5.500,00	23/06/2026 O.D 19.276	BOGOTA	15.944,40	87.694.200,00
TOTAL GLS: 5.500,00					
VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 3.707.930 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026022			#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$		

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO
 (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

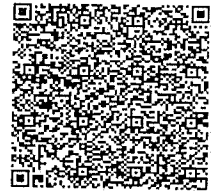
SUB-TOTAL: 74.158.590,00
 BASE IVA: 71.240.052,00
 IVA: 13.535.610,00
 RETENCION:
 TOTAL 87.694.200,00

SON: OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
 COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S

C.C. O NIT

ORIGINAL



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69142

CUFE:b09f6818ae61a7c3b0147ea5e3bab4084c5098ef9eb8bcd9f598337946e3892d650001cdd343d00e27291aea72068a8

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No. 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 10/07/2026 04:19:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 08/sep/2026
Fecha Validación: 10/07/2026 04:25:16 p.m.

CLIENTE: M.D.N. EJERCITO NACIONAL

NIT: 830039207

DIRECCION CL 95 13 08

TEL: 2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	11.000,00	24/06/2026 O.D 19.279	TOLEMAIDA	14.268,48	156.953.280,00
		TOTAL GLS: 11.000,00			
VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 6.641.283 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026023			#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$		

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SUB-TOTAL: 132.825.660,00
BASE IVA: 126.987.473,00
IVA: 24.127.620,00
RETENCION:
TOTAL 156.953.280,00

SON: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL
DOSCIENTOS OCHENTA PESOS

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUTOCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69143

CUFE:f3b77503db69b94c2686dfce05db970b25f7a4d36fa4b7b279260467922abbdcf94b8d4a9e9150889944c727f449f87b

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 14/07/2026 11:20:00 a.m.
Fecha Vencimiento: 12/sep/2026
Fecha Validación: 14/07/2026 03:40:32 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	NIT:	830039207
DIRECCION	CL 95 13 08	TEL:	2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	11.000,00	23/06/2026 O.D 19.280	GUAYMARAL	16.378,71	180.165.810,00
TOTAL GLS: 11.000,00					
VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 7.616.593 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026024			#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$		

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL:	152.331.850,00
	BASE IVA:	146.494.526,00
SON: CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS	IVA:	27.833.960,00
	RETENCION:	
	TOTAL	180.165.810,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ	C.C. O NIT
---	------------

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUTECOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69144
CUFE:a60dea47ea6d5072bdc3434ec21692992eb2727d76a1f182e094a185b12b4b3cdfbccaeb81b5f4f2c3a46091e807e494

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	14/07/2026 11:28:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	12/sep/2026
Fecha Validación:	14/07/2026 03:40:39 p.m.

CLIENTE: M.D.N. EJERCITO NACIONAL

NIT: 830039207

DIRECCION CL 95 13 08

TEL: 2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	5.500,00	27/06/2026 O.D 19.290	CAUCASIA	14.811,06	81.460.830,00
TOTAL GLS: 5.500,00					
VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 3.427.221 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026025			#S15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$		

 LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO
 (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SUB-TOTAL: 68.544.410,00

BASE IVA: 67.981.158,00

IVA: 12.916.420,00

RETENCION:
SON: OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS

TOTAL 81.460.830,00

 MARILUZ ALFEREZ VELASCO
 COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69145

CUFE: fc8f96f28a59fd9b3a345842abfd991f91080adfc19e22d6b78bfc3f27a43bbaad2ac844762be4778650a2efb2779e83

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 14/07/2026 11:36:00 a.m.
Fecha Vencimiento: 12/sep/2026
Fecha Validación: 14/07/2026 03:41:12 p.m.

CLIENTE: M.D.N. EJERCITO NACIONAL	NIT: 830039207
DIRECCION CL 95 13 08	TEL: 2661124

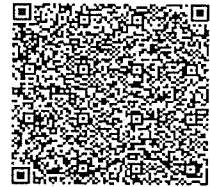
Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	5.000,00	23/06/2026 9466 O.D 0	SAN JOSE	17.423,51	87.117.550,00
TOTAL GLS: . 5.000,00					
VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 3.681.583 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026026			#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$		

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL:	73.631.650,00
	BASE IVA:	70.978.421,00
SON: OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS	IVA:	13.485.900,00
	RETENCION:	
	TOTAL	87.117.550,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA	C.C. O NIT
---	------------

ORIGINAL

1



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69146

CUFE:9968cf60d4d4c91216128a9989339788370ed860a0b2719589eaf83fc011ba76ac13987eccd69f42ff86e400ac7599b0

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 14/07/2026 12:09:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 12/sep/2026
Fecha Validación: 14/07/2026 03:41:16 p.m.

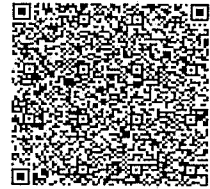
CLIENTE: M.D.N. EJERCITO NACIONAL	NIT: 830039207
DIRECCION CL 95 13 08	TEL: 2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	5.000,00	24/06/2026 9474 O.D 0	SAN JOSE	15.475,73	77.378.650,00
TOTAL GLS: 5.000,00					
VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 3.272.388 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026027			#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$		

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL:	65.447.750,00
	BASE IVA:	62.794.211,00
SON: SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS	IVA:	11.930.900,00
	RETENCION:	
	TOTAL	77.378.650,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA	C.C. O NIT
---	------------

ORIGINAL



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTÁ D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69147

CUFE:7e940390e33a02784745b4adfc9f50ca7260128fe95f7e1f5dbc5deb6ab3d7c370a1d47be567c7b99a15cd36c9269270

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No. 68952-99000

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Fecha: 14/07/2026 12:39:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 12/sep/2026
Fecha Validación: 14/07/2026 03:41:45 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	NIT:	830039207
DIRECCION	CL 95 13 08	TEL:	2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	11.000,00	26/06/2026 O.D 19.288	TOLEMAIDA	14.268,48	156.953.280,00
TOTAL GLS: 11.000,00					
VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 6.641.283 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTÁ A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026029			#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.peñamo @ejercito.mil.co#\$		

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL:	132.825.660,00
	BASE IVA:	126.987.473,00
SON: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS	IVA:	24.127.620,00
	RETENCION:	
	TOTAL	156.953.280,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ	C.C. O NIT
---	------------

ORIGINAL



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69148

CUFE:aacdbb9fa98e56db008500b721752ef578cbe9f726f8bc13bedb676299c47b604cc231c7dc38256d569418984190fc52

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 14/07/2026 12:47:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 12/sep/2026
Fecha Validación: 14/07/2026 03:41:50 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	NIT:	830039207
DIRECCION	CL 95 13 08	TEL:	2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	11.000,00	26/06/2026 O.D 19.289	BOGOTA	13.996,62	153.962.820,00
TOTAL GLS: 11.000,00					
VENA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 6.515.630 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026030			#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$		

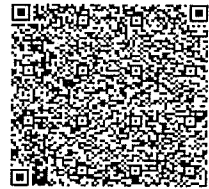
LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL:	130.312.600,00
	BASE IVA:	124.474.842,00
	IVA:	23.650.220,00
	RETENCION:	
SON: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS	TOTAL	153.962.820,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUTECOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69149

CUFE:2576d17527d7c2276a9aba78a48f2e81ae419298422d6f38eaae8e6dd0c528192799a1e5ac0f87b1799f6a44f8fa22e0

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 14/07/2026 12:59:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 12/sep/2026
Fecha Validación: 14/07/2026 03:42:02 p.m.

CLIENTE: M.D.N. EJERCITO NACIONAL	NIT: 830039207
DIRECCION CL 95 13 08	TEL: 2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	10.000,00	28/06/2026 O.D 19.294	SAN JOSE	14.514,31	145.143.100,00
TOTAL GLS: 10.000,00					
VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 6.140.820 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026032			#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$		

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL:	122.816.400,00
	BASE IVA:	117.508.947,00
SON: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTOS PESOS	IVA:	22.326.700,00
	RETENCION:	
	TOTAL	145.143.100,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ	C.C. O NIT
---	------------

ORIGINAL



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTÁ D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69150

CUFE:d7b75e8b3a3d9fd70d7e206f7a6078af0b087900578900f007e42bcb90784abdf8899688b8735da088e874b6469906db

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No. 68952-99000

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Fecha: 14/07/2026 01:03:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 12/sep/2026
Fecha Validación: 14/07/2026 03:42:07 p.m.

CLIENTE: M.D.N. EJERCITO NACIONAL	NIT: 830039207
DIRECCION CL 95 13 08	TEL: 2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	5.500,00	27/06/2026 O.D 19.293	BOGOTÁ	13.996,62	76.981.410,00
TOTAL GLS: 5.500,00					
VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 3.257.815 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTÁ A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026033			#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$		

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL:	65.156.300,00
	BASE IVA:	62.237.421,00
	IVA:	11.825.110,00
	RETENCION:	
SON: SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS	TOTAL	76.981.410,00

MÁRILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S	C.C. O NIT
---	------------

ORIGINAL



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69151

CUFE: d04e5bbecc4a5897c5f90e59bb5c1918eebcc6ee014421d7f8f283043433ec8132c7aea79bb9693762d0da98bc849ab3

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 14/07/2026 02:57:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 12/sep/2026
Fecha Validación: 14/07/2026 03:42:30 p.m.

CLIENTE: M.D.N. EJERCITO NACIONAL	NIT: 830039207
DIRECCION CL 95 13 08	TEL: 2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	1.400,00	22/06/2026 9457 O.D 0	ARARACUARA	39.322,17	55.051.038,00
2	1.400,00	23/06/2026 9463 O.D 0	ARARACUARA	39.322,17	55.051.038,00
TOTAL GLS: 2.800,00					
VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL VIA AEREA C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 5.505.104 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026009			#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$		

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CÍO)	SUB-TOTAL: 110.102.076,00
	BASE IVA:
SON: CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO DOS MIL SETENTA Y SEIS PESOS	IVA: 0,00
	RETENCION:
	TOTAL 110.102.076,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA	C.C. O NIT
---	------------

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUTECOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ
S.A.



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

Sistema Empresarial Integrado



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69152

CUFE: 502b21ac6d86b89b891fb93202978c3a8adabdb2c2272b0f1011af7c7eb3058055f7cb5e2769c8d9580f0814ca132989

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No. 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 14/07/2026 03:05:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 12/sep/2026
Fecha Validación: 14/07/2026 03:42:34 p.m.

CLIENTE: M.D.N. EJERCITO NACIONAL

NIT: 830039207

DIRECCION CL 95 13 08

TEL: 2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1.	1.296,00	30/06/2026 9503 O.D 0	LA PEDRERA	38.067,03	49.334.870,88
TOTAL GLS: 1.296,00					
VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL VIA AEREA C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 2.466.744 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026028			#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$		

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SUB-TOTAL: 49.334.870,88

BASE IVA:

IVA: 0,00

RETENCION:

TOTAL 49.334.870,88

SON: CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS
SETENTAPESOS/88

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69153

CUFE:41b7c10529c278c5b55e798bfa3b542c91d8d84f373fe8dbe6b12590977e2c0988569d355de6f0e615160355777642d9

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 14/07/2026 03:17:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 12/sep/2026
Fecha Validación: 14/07/2026 04:56:45 p.m.

CLIENTE: M.D.N. EJERCITO NACIONAL

NIT: 830039207

DIRECCION CL 95 13 08

TEL: 2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	3.000,00	03/07/2026 O.D 19.298	TUCURINCA	14.203,41	42.610.230,00
TOTAL GLS: 3.000,00					
VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 1.792.799 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026015			#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$		

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SUB-TOTAL: 35.855.970,00
BASE IVA: 35.548.737,00
IVA: 6.754.260,00
RETENCION:
TOTAL 42.610.230,00

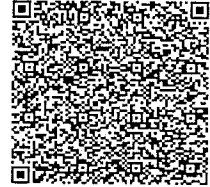
SON: CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69154

CUFE:85d227f621517fa72bc4ba69f09f267dd5ed2fc13ca81b0d7905a4d46066557b3cb185955da512040514c97a2588f401

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 14/07/2026 03:23:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 12/sep/2026
Fecha Validación: 14/07/2026 03:42:45 p.m.

CLIENTE: M.D.N. EJERCITO NACIONAL

NIT: 830039207

DIRECCION CL 95 13 08

TEL: 2661124

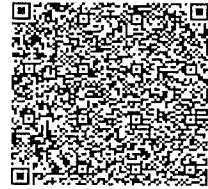
Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	10.999,00	02/07/2026 O.D 19.299	TOLEMAIDA	14.072,79	154.786.617,21
TOTAL GLS: 10.999,00					
VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 6.550.977 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026034			#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$		

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL:	131.019.538,05
	BASE IVA:	125.089.890,00
	IVA:	23.767.079,16
	RETENCION:	
SON: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS/21	TOTAL	154.786.617,21

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ

C.C. O NIT

ORIGINAL



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69155

CUFE:537dede08bcd675f5c76aa090d7ec932f18329758dcaa938f33cb92ab67f8ca609ebfacda211d6a56fdbba7cbfeb2c587

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 14/07/2026 03:33:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 12/sep/2026
Fecha Validación: 14/07/2026 03:43:04 p.m.

CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	NIT:	830039207
DIRECCION	CL 95 13 08	TEL:	2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	5.500,00	02/07/2026 O.D 19.300	BOGOTA	13.800,92	75.905.060,00
TOTAL GLS: 5.500,00					
VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 3.212.960 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026035			#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo@ejercito.mil.co#\$		

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL:	64.259.195,00
	BASE IVA:	61.294.026,00
	IVA:	11.645.865,00
	RETENCION:	
SON: SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SESENTA PESOS	TOTAL	75.905.060,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ	C.C. O NIT
---	------------

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUTECOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.



COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.

NIT: 830118785

DIAGONAL 16 A No. 123-31

BOGOTA D.C.

4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH69156

CUFE:793d4a04a7f697e893c950572d14a5ef045c1d7d691f7b2d4698178646d34ba5fdfab461b83512fafec5a86dff7ff30

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4661

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764111752679

FECHA 26/06/2026-26/06/2027 - Numeración Autorizada del No 68952-99000

Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 14/07/2026 03:39:00 p.m.
Fecha Vencimiento: 12/sep/2026
Fecha Validación: 14/07/2026 03:43:24 p.m.

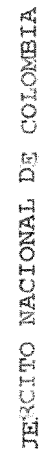
CLIENTE:	M.D.N. EJERCITO NACIONAL	NIT:	830039207
DIRECCION	CL 95 13 08	TEL:	2661124

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	11.000,00	09/07/2026 O.D 19.321	TOLEMAIDA	13.907,38	152.981.180,00
TOTAL GLS: 11.000,00					
VENTA PRODUCTO JET A-1 A GRANEL C.131-CENACAVIACION-2026 MARGEN DE COMERCIALIZACION 6.474.743 CONSIGNAR EN CTA CTE #095752713 BCO BOGOTA A NOMBRE: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S PEDIDO 1312026039			#\$15-01-03-064;C131cenacaviacion2026;diego.penamo @ejercito.mil.co#\$		

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANSFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)	SUB-TOTAL:	129.494.860,00
	BASE IVA:	123.612.210,00
	IVA:	23.486.320,00
	RETENCION:	
SON: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS	TOTAL	152.981.180,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA	C.C. O NIT
---	------------

ORIGINAL



JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mes

mercancías

Doc. Material
5003961969-2026
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD
Beta Apo Sost De Avia No.33
PROVEEDOR
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES

NIT	830039207-8
NIT	8301187852

CODIGO	45
EB33	
CODIGO	

ALMACEN	27
EW21	
No. PEDIDO	
000571507	

FECHA	07.2026	Bogotá
DESTINO	COMB BASPA33	

Ciudad

TRAZABILIDAD: 4500571507/2026 / ENT CONT CTH-131 / ENT CTH-131 10.12.2026 / CO. 131 FACT-CH69043CTH06.07.2026L1A MACARENA

MATNR	LOTE/USIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
5.312	AL-MANM	1,00	2100 CONECTIBLE		11.192.216,00				
		0,01		26.11,00					
5.313	AL-MANM	1,00	2100 CONECTIBLE		30.817.881,00				
		0,01		26.11,00					
5.314	AL-MANM	1,00	2100 CONECTIBLE		3.306.070,00				
		0,01		26.11,00					
5.315	AL-MANM	0,00	2100 CONECTIBLE		938.074,00				
		0,01		18.11,00					
5.316	AL-SJ OR	8,00	1100 CONECTIBLE		1.305.344,00				
		0,01		17.11,00					
5.317	AL-SJ OR	1,00	2100 CONECTIBLE		1.406.103,00				
		0,01		17.11,00					
5.318	AL-SJ OR	1,00	2100 CONECTIBLE		4.269.262,00				
		0,01		17.11,00					
5.319	AL-SV OR	18,00	2100 CONECTIBLE		10.094.852,00				
		0,01		20.11,00					

4.420 432.590/70

TOTALS

4

1. The first part of the paper is devoted to the study of the asymptotic behavior of the solutions of the system (1) as $t \rightarrow \infty$. It is shown that the solutions of the system (1) are bounded and tend to zero as $t \rightarrow \infty$ if the matrix A is stable. The second part of the paper is devoted to the study of the asymptotic behavior of the solutions of the system (1) as $t \rightarrow \infty$ if the matrix A is not stable. It is shown that the solutions of the system (1) are unbounded and tend to infinity as $t \rightarrow \infty$ if the matrix A is not stable.

$\frac{1}{\sqrt{\pi}} \int_{-\infty}^{\infty} f(x) e^{-x^2} dx = \frac{1}{\sqrt{\pi}} \int_{-\infty}^{\infty} f(x) e^{-x^2} dx$

~~J.C. Diego Pena~~
Supervisor
5/24/01

A hand-drawn sketch of a comb with a curved handle. The text "T.C. 2000" is written above the comb, and "2000" is written below it.

my dear friend
8724931

RECIBI
Fabian Cayno Perez
EJECUTIVO GENERAL
ATMACEA
7/4/88 3:15

~~Diego Rana~~ Supervisor

comb

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercanciasDoc. Material
5003961969-2026
MOVIMIENTO: 101

MATNR	LOTE	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1331233	AL-TAME	08/34	1 PZO CMBLSTIBLE		1.946,834,00				
1331233	AL-TAME	08/34	1 PZO CMBLSTIBLE		5.637,687,00				
1331233	AL-TAME	08/34	1 PZO CMBLSTIBLE		5.663,936,00				
1331233	AL-TAME	08/34	1 PZO CMBLSTIBLE		700,388,00				
1331233	AL-TAME	08/34	1 PZO CMBLSTIBLE		42,949,528,00				
1331233	AL-TAME	08/34	1 PZO CMBLSTIBLE		102,599,380,00				
1331233	AL-TAME	08/34	1 PZO CMBLSTIBLE		50,483,792,00				
1331233	AL-TAME	08/34	1 PZO CMBLSTIBLE		3,352,297,00				
1331233	AL-TAME	08/34	1 PZO CMBLSTIBLE		5,127,325,00				
1331233	AL-TAME	08/34	1 PZO CMBLSTIBLE		12,706,350,00				
1331233	AL-TAME	08/34	1 PZO CMBLSTIBLE		29,996,235,00				
1331233	AL-TAME	08/34	1 PZO CMBLSTIBLE		1,265,743,00				
1331233	AL-TAME	08/34	1 PZO CMBLSTIBLE		971,752,00				

Fecha: 27.07.2026 06:37:38

MANUROM:

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercanciasDoc. Material
5003961969-2026
MOVIMIENTO: 101

MATNR	LOTE	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1331232	GR-ASHW B.	11.000,00	1.850 CARGASTIBLE	14.415,01	160.776.010,00				
1331231	GR-6 NUCR	8.000,00	1.850 CARGASTIBLE	15.910,07	89.817.488,00				
1331233	GR-CALAN B.	2.000,00	1.850 CARGASTIBLE	17.110,08	80.822.879,10				
1331234	GR-LAS /A.	1.000,00	1.850 CARGASTIBLE	18.110,04	47.046.720,00				
1331235	GR-VENAL B.	1.000,00	1.850 CARGASTIBLE	19.060,89	58.760.870,00				
1331236	GR-CHAM B.	1.000,00	1.850 CARGASTIBLE	19.060,89	58.760.870,00				
1331237	GR-ROJO A	5.000,00	1.850 CARGASTIBLE	15.061,40	87.694.200,00				
1331238	GR-TOLEMA	11.000,00	1.850 CARGASTIBLE	14.415,01	158.953.080,00				
1331239	GR-OWWV B.	11.000,00	1.850 CARGASTIBLE	16.060,71	180.160.810,00				
1331240	GR-OWWV B.	2.000,00	1.850 CARGASTIBLE	14.415,06	81.460.830,00				
1331241	GR-SJ QM	6.000,00	1.850 CARGASTIBLE	17.060,11	97.117.550,00				
1331242	GR-SJ QM	5.000,00	1.850 CARGASTIBLE	15.060,13	77.350.650,00				
1331243	GR-TOLEMA	11.000,00	1.850 CARGASTIBLE	14.415,01	356.403.280,00				

Fecha: 27.07.2026 06:37:38

MANUBROM:

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				ENTRADA DE BIENES			Doc. Material		
				POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancias			5003961969-2026		
							MOVIMIENTO: 101		
MATNR	LOTE	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1-01101	GR-10001	11.100,00	1	1.400 COMBUSTIBLE	13.100,00			153.965.626,00	
1-01102	GR-10002	11.100,00	1	1.400 COMBUSTIBLE	14.111,00			140.143.106,00	
1-01103	GR-10003	11.100,00	1	1.400 COMBUSTIBLE	13.100,00			76.931.416,00	
1-01104	GR-10004	11.100,00	1	1.400 COMBUSTIBLE	13.100,00			120.100.000,00	
1-01105	GR-10005	11.100,00	1	1.400 COMBUSTIBLE	13.100,00			49.834.870,00	
1-01106	GR-10006	11.100,00	1	1.400 COMBUSTIBLE	14.111,00			42.810.037,00	
1-01107	GR-10007	10.000,00	1	1.400 COMBUSTIBLE	14.111,00			154.706.607,00	
1-01108	GR-10008	11.100,00	1	1.400 COMBUSTIBLE	13.100,00			76.931.416,00	
1-01109	GR-10009	11.100,00	1	1.400 COMBUSTIBLE	13.100,00			154.706.607,00	



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISION DE AVIASION ASALTO AEREO**

Acta No 01088101 /

Lugar y fecha: Bogotá D.C. 16 julio de 2026 ✓

Intervienen: TC. PEÑA MOSQUERA DIEGO SAID
Supervisor Contrato 131-CENACAVIACION-2026
SANDRA HERNANDEZ VELANDIA
Representante Legal Combustibles y Transportes Hernández

Asunto: TRATA DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL A SATISFACCION DE DEL CONTRATO 131-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN DE APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL".

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL DE SERVICIOS	
CONTRATO Y/O OC No.	131-CENACAVIACION-2026
FECHA SUSCRIPCIÓN	17 de junio de 2026
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN DE APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor total del contrato y pagará a la Cuenta Corriente No. 095752713 del BANCO DE BOGOTA a nombre de la empresa COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.S., identificada con NIT No. 830.118.785-2, de la siguiente forma: PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES, de conformidad con asignación del presupuesto de los puntos adjudicados, de los suministros contratados una vez recibido a satisfacción parcial de los suministros, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días Calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, y una vez se verifique las siguientes condiciones: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato.

4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF- NACIÓN por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF

	NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF- NACIÓN, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN. 3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF- NACIÓN por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.
CONTRATISTA	SANDRA TERESA HERNÁNDEZ VELANDIA Representación legal de la Empresa COMBUSTIBLES Y TRANSPORTE HERNÁNDEZ S.A ✓
SUPERVISOR	TC. PEÑA MOSQUERA DIEGO SAID Oficial Gestión Administrativa Supervisor Contrato 131-CENACAVIACION-2026 ✓
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$11.464.670.547,55) M/CTE ✓
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 de diciembre de 2026 ✓
PLAZO DE VIGENCIA	La vigencia del presente contrato se extenderá por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.
VALOR ADICIÓN	OMITIDO
VALOR FINAL CONTRATO	ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$11.464.670.547,55) M/CTE ✓

En Bogotá, el día 16 julio del 2026, se reunieron el señor: Teniente Coronel DIEGO SAID PEÑA MOSQUERA, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor del Contrato 131-CENACAVIACION-2026 y la señora SANDRA TERESA HERNÁNDEZ VELANDIA quien actúa como Representante Legal de la empresa COMBUSTIBLES Y TRANSPORTE HERNÁNDEZ S.A, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

A continuación, se describe de manera detallada los servicios así:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS ENTREGADOS

PRIMERA ENTREGA

RELACION FACTURACION CONTRATO 131-CENACAVIACION-2026 COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A							
No	FECHA	FACTURA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	LUGAR	VALOR TOTAL	PEDIDO
1	06.07.2026	CH69043	425,00	26.240,51	LA MACARENA	11.152.216,75	N/A
2	06.07.2026	CH69044	1.022,00	26.240,51	LA MACARENA	26.817.801,22	N/A
3	06.07.2026	CH69045	150,00	26.240,51	LA MACARENA	3.936.076,50	N/A
4	06.07.2026	CH69046	60,00	15.644,55	ARAUCA	938.673,00	N/A
5	06.07.2026	CH69047	82,00	17.021,28	SAN JOSE DEL GUAVIARE	1.395.744,96	N/A
6	06.07.2026	CH69048	146,00	17.021,28	SAN JOSE DEL GUAVIARE	2.485.106,88	N/A
7	06.07.2026	CH69049	252,00	17.021,28	SAN JOSE DEL GUAVIARE	4.289.362,56	N/A
8	06.07.2026	CH69050	890,00	22.240,51	SAN VICENTE DEL CAGUAN	19.794.053,90	N/A
9	06.07.2026	CH69051	90,00	21.632,61	TAME	1.946.934,90	N/A
10	07.07.2026	CH69071	248,00	22.732,61	CUMARIBO	5.637.687,28	N/A
11	07.07.2026	CH69052	180,00	17.021,28	SAN JOSE DEL GUAVIARE	3.063.830,40	N/A
12	07.07.2026	CH69053	50,00	14.007,76	ARAUCA	700.388,00	N/A
13	07.07.2026	CH69054	1.768,00	24.292,72	LA MACARENA	42.949.528,96	N/A
14	07.07.2026	CH96055	3.018,00	33.995,82	MITU	102.599.384,76	N/A
15	07.07.2026	CH69056	1.485,00	33.995,82	MITU	50.483.792,70	N/A
16	07.07.2026	CH69057	168,00	19.995,82	TAME	3.359.297,76	N/A
17	07.07.2026	CH69058	230,00	22.292,72	LA URIBE	5.127.325,60	N/A
18	07.07.2026	CH69059	843,00	15.073,49	SAN JOSE DEL GUAVIARE	12.706.952,07	N/A
19	07.07.2026	CH69060	1.718,00	15.073,49	SAN JOSE DEL GUAVIARE	25.896.255,82	N/A
20	07.07.2026	CH69061	60,00	21.095,82	CUMARIBO	1.265.749,20	N/A
21	07.07.2026	CH69062	40,00	24.292,72	LA MACARENA	971.708,80	N/A
22	07.07.2026	CH69063	11.000,00	15.944,40	BOGOTA	175.388.400,00	26001
23	07.07.2026	CH69064	11.000,00	16.563,69	AGUACHICA	182.200.590,00	26002
24	07.07.2026	CH69065	11.000,00	16.216,27	TOLEMAIDA	178.378.970,00	26003
25	07.07.2026	CH69066	11.000,00	16.216,27	TOLEMAIDA	178.378.970,00	26004
26	07.07.2026	CH69067	11.000,00	16.216,27	TOLEMAIDA	178.378.970,00	26005
27	07.07.2026	CH69068	10.000,00	16.462,10	SAN JOSE DEL GUAVIARE	164.621.000,00	26006
28	07.07.2026	CH69069	3.000,00	18.122,30	LA URIBE	54.366.900,00	26007
29	07.07.2026	CH69070	3.000,00	17.068,03	IBAGUE	51.204.090,00	26008
30	10.07.2026	CH69130	11.000,00	16.316,48	CAUCASIA	179.481.280,00	26010
31	10.07.2026	CH69131	10.961,00	13.761,27	SARAVENA	150.837.280,47	26011
32	10.07.2026	CH69132	5.500,00	16.584,04	VALLEDUPAR	91.212.220,00	26012
33	10.07.2026	CH69133	11.000,00	15.944,40	BOGOTA	175.388.400,00	26013
34	10.07.2026	CH69134	5.000,00	16.378,71	GUAYMARAL	81.893.550,00	26014
35	10.07.2026	CH69135	11.000,00	14.615,91	AGUACHICA	160.775.010,00	26016
36	10.07.2026	CH69136	5.500,00	15.512,27	PUERTO RICO META	85.317.485,00	26017
37	10.07.2026	CH69137	2.989,00	17.060,08	CALAMAR	50.992.579,12	26018
38	10.07.2026	CH69138	3.000,00	15.682,24	PAZ DE ARIPORO	47.046.720,00	26019
39	10.07.2026	CH69139	3.000,00	19.586,89	CUMARIBO	58.760.670,00	26020
40	10.07.2026	CH69140	3.000,00	19.586,89	CUMARIBO	58.760.670,00	26021
41	10.07.2026	CH69141	5.500,00	15.944,40	BOGOTA	87.694.200,00	26022
42	10.07.2026	CH69142	11.000,00	14.268,48	TOLEMAIDA	156.953.280,00	26023
43	14.07.2026	CH69143	11.000,00	16.378,71	GUAYMARAL	180.165.810,00	26024
44	14.07.2026	CH69144	5.500,00	14.811,06	CAUCASIA	81.460.830,00	26025
45	14.07.2026	CH69145	5.000,00	17.423,51	SAN JOSE DEL GUAVIARE	87.117.550,00	26026
46	14.07.2026	CH69146	5.000,00	15.475,73	SAN JOSE DEL GUAVIARE	77.378.650,00	26027

47	14.07.2026	CH69147	11.000,00	14.268,48	TOLEMAIDA	156.953.280,00	26029
48	14.07.2026	CH69148	11.000,00	13.996,62	BOGOTA	153.962.820,00	26030
49	14.07.2026	CH69149	10.000,00	14.514,31	SAN JOSE DEL GUAVIARE	145.143.100,00	26032
50	14.07.2026	CH69150	5.500,00	13.996,62	BOGOTA	76.981.410,00	26033
51	14.07.2026	CH69151	2.800,00	39.322,17	ARARACUARA	110.102.076,00	26009
52	14.07.2026	CH69152	1.296,00	38.067,03	PEDRERA	49.334.870,88	26028
53	14.07.2026	CH69153	3.000,00	14.203,41	TUCURINCA	42.610.230,00	26015
54	14.07.2026	CH69154	10.999,00	14.072,79	TOLEMAIDA	154.786.617,21	26034
55	14.07.2026	CH69155	5.500,00	13.800,92	BOGOTA	75.905.060,00	26035
56	14.07.2026	CH69156	11.000,00	13.907,38	TOLEMAIDA	152.981.180,00	26039
TOTAL			270.970,0			4.420.432.590,70	

BALANCE SERVICIOS RECIBIDOS.

ENTREGAS	RECURSO	FECHA	VALOR
ENTREGA 1	10	16-JUL-26	\$ 4.420.432.590,70
TOTAL, BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS			\$ 4.420.432.590,70
PENDIENTE POR RECIBIR VIGENCIA 2026	10		\$ 7.044.237.956,85
TOTAL, VALOR DEL CONTRATO			\$11.464.670.547,55

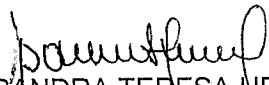
CONSTANCIAS

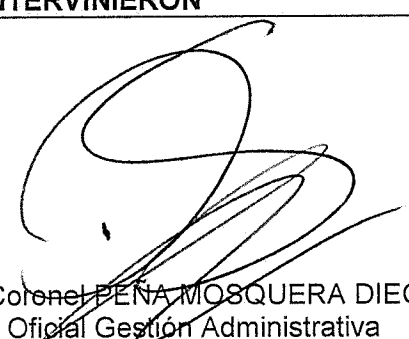
El supervisor hace constar que los servicios contratados han sido entregados de manera parcial por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

ANEXOS

- Facturas N° 56 facturas

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON


Señora SANDRA TERESA HERNÁNDEZ VELANDIA
Representante Legal de la empresa
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ
S.A


Teniente Coronel PEÑA MOSQUERA DIEGO SAID
Oficial Gestión Administrativa
Supervisor Contrato 131-CENACAVIACION-2026



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01
(17 JUNIO AL 17 JULIO DEL 2026)

FECHA DEL INFORME: 17 DE JULIO DE 2026

CONTRATO 131-CENACAVIACION-2026

FECHA FIRMA: 17 DE JUNIO DEL 2025

1. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN ASÍ LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN DE APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL.

1.1. CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICATORIOS:

TIPO	FECHA	OBJETO
OMITIDO	OMITIDO	OMITIDO

1.2. RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

ÍTEM	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	MODALIDAD DE ENTREGA	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL
1	AMAZONAS	ARARACUARA	A GRANEL	GLN	1	\$ 37.722.982,40
2	AMAZONAS	CHORRERA	A GRANEL	GLN	1	\$ 653.967.819,44
3	AMAZONAS	PEDRERA	A GRANEL	GLN	1	\$ 348.736.951,04
4	CESAR	AGUACHICA	A GRANEL	GLN	1	\$ 309.562.685,92
5	GUAVIARE	CALAMAR	A GRANEL	GLN	1	\$ 114.283.460,96
6	TOLIMA	CHAPARRAL	A GRANEL	GLN	1	\$ 7.878.194,64
7	TOLIMA	IBAGUÉ	A GRANEL	GLN	1	\$ 7.489.844,56
8	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	A GRANEL	GLN	1	\$ 29.106.791,76
9	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AL ALA	GLN	1	\$ 64.517.893,20
10	ARAUCA	TAME	A GRANEL	GLN	1	\$ 906.066.031,92
11	CASANARE	YOPAL	A GRANEL	GLN	1	\$ 29.702.330,40
12	CUNDINAMARCA	GUAYMARAL	A GRANEL	GLN	1	\$ 3.172.478.081,31
13	TOLIMA	MARIQUITA	A GRANEL	GLN	1	\$ 7.795.033,92
14	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	A GRANEL	GLN	1	\$ 24.826.340,16
15	ARAUCA	ARAUCA	AL ALA	GLN	1	\$ 341.535.706,48
16	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	A GRANEL	GLN	1	\$ 9.957.157,92
17	CORDOBA	MONTERÍA	A GRANEL	GLN	1	\$ 338.584.648,16
18	CUNDINAMARCA	NILO	A GRANEL	GLN	1	\$ 19.741.557,04
19	MAGDALENA	TUCURINCA	A GRANEL	GLN	1	\$ 472.157.490,80
20	CESAR	VALLEDUPAR	A GRANEL	GLN	1	\$ 1.511.054,40
21	ANTIOQUIA	CAUCASIA	A GRANEL	GLN	1	\$ 136.309.450,96
22	LA GUAJIRA	MAICAO	A GRANEL	GLN	1	\$ 639.870.090,96
23	VICHADA	CUMARIBO	A GRANEL	GLN	1	\$ 91.173.225,44
24	VICHADA	CUMARIBO	AL ALA	GLN	1	\$ 66.933.270,24
25	META	LA MACARENA	AL ALA	GLN	1	\$ 36.392.668,96

26	META	LA URIBE	AL ALA	GLN	1	\$ 35.948.995,52
27	META	LA URIBE	A GRANEL	GLN	1	\$ 142.008.580,88
28	VAUPÉS	MITÚ	AL ALA	GLN	1	\$ 73.020.328,96
29	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	A GRANEL	GLN	1	\$ 463.019.860,56
30	GUAINÍA	PUERTO INÍRIDA	AL ALA	GLN	1	\$ 37.722.982,40
31	CAQUETÁ	PUERTO RICO	A GRANEL	GLN	1	\$ 653.967.819,44
32	META	PUERTO RICO	A GRANEL	GLN	1	\$ 348.736.951,04
33	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AL ALA	GLN	1	\$ 309.562.685,92
34	ARAUCA	SARAVENA	AL ALA	GLN	1	\$ 114.283.460,96
35	ARAUCA	SARAVENA	A GRANEL	GLN	1	\$ 7.878.194,64
36	ARAUCA	TAME	AL ALA	GLN	1	\$ 77.355.270,32
37	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	AL ALA	GLN	1	\$ 275.890.362,40
38	ANTIOQUÍA	CAUCASIA	A GRANEL	GLN	1	\$ 522.388,96
39	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	A GRANEL	GLN	1	\$ 9.098.355,68
40	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	A GRANEL	GLN	1	\$ 191.710.452,32
41	META	GRANADA	A GRANEL	GLN	1	\$ 89.309.089,84
42	SANTANDER	SAN GIL	A GRANEL	GLN	1	\$ 154.530.222,56
VALOR TOTAL						\$ 11.464.670.547,55

VALOR VIGENCIA 2026: ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$11.464.670.547,55) M/CTE

VALOR TOTAL ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$11.464.670.547,55) M/CTE

1.3. DISCRIMINACIÓN DEL VALOR

TIPO DE CONTRATO	VALOR	VALOR EN USD GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL
VIGENCIA 2026	\$ 11.464.670.547,55	-----	\$ 11.464.670.547,55
VALOR TOTAL	\$ 11.464.670.547,55	-----	\$ 11.464.670.547,55

1.4. SITUACIÓN FORMA DE PAGO POR VIGENCIAS

CONTRATADO			PAGADO					PENDIENTE POR CANCELAR
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR PESOS	OBLIGACION No.	FECHA OBLIGACION	ORDEN DE PAGO No.	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	PENDIENTE POR CANCELAR
PAGOS PARCIALES	2026	\$ 11.464.670.547,55					0,00	\$ 11.464.670.547,55
VALOR VIGENCIA 2026		\$ 11.464.670.547,55	-	-	-	-	-	-
TOTAL CONTRATO		\$ 11.464.670.547,55	-	-	-	-	-	\$ 11.464.670.547,55

1.5. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

CONCEPTO	VIGENCIA	CDP No.	FECHA CDP	CRP No.	FECHA CRP	VALOR\$
----------	----------	---------	-----------	---------	-----------	---------

A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	2026	21926	16/03/2026	96026	17/06/2026	\$ 11.464.670.547,55
VALOR TOTAL						\$ 11.464.670.547,55

2. SITUACIÓN DE ENTREGAS: LOS SIGUIENTES SON LOS SUMINISTROS RECIBIDOS A LA FECHA, EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN ES EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ENTREGA 1: DE ACUERDO A ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No. 01088101 DEL 16 JULIO DE 2026

No	FECHA	FACTURA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	LUGAR	VALOR TOTAL	PEDIDO
1	06.07.2026	CH69043	425,00	26.240,51	LA MACARENA	11.152.216,75	N/A
2	06.07.2026	CH69044	1.022,00	26.240,51	LA MACARENA	26.817.801,22	N/A
3	06.07.2026	CH69045	150,00	26.240,51	LA MACARENA	3.936.076,50	N/A
4	06.07.2026	CH69046	60,00	15.644,55	ARAUCA	938.673,00	N/A
5	06.07.2026	CH69047	82,00	17.021,28	SAN JOSE DEL GUAVIARE	1.395.744,96	N/A
6	06.07.2026	CH69048	146,00	17.021,28	SAN JOSE DEL GUAVIARE	2.485.106,88	N/A
7	06.07.2026	CH69049	252,00	17.021,28	SAN JOSE DEL GUAVIARE	4.289.362,56	N/A
8	06.07.2026	CH69050	890,00	22.240,51	SAN VICENTE DEL CAGUAN	19.794.053,90	N/A
9	06.07.2026	CH69051	90,00	21.632,61	TAME	1.946.934,90	N/A
10	07.07.2026	CH69071	248,00	22.732,61	CUMARIBO	5.637.687,28	N/A
11	07.07.2026	CH69052	180,00	17.021,28	SAN JOSE DEL GUAVIARE	3.063.830,40	N/A
12	07.07.2026	CH69053	50,00	14.007,76	ARAUCA	700.388,00	N/A
13	07.07.2026	CH69054	1.768,00	24.292,72	LA MACARENA	42.949.528,96	N/A
14	07.07.2026	CH96055	3.018,00	33.995,82	MITU	102.599.384,76	N/A
15	07.07.2026	CH69056	1.485,00	33.995,82	MITU	50.483.792,70	N/A
16	07.07.2026	CH69057	168,00	19.995,82	TAME	3.359.297,76	N/A
17	07.07.2026	CH69058	230,00	22.292,72	LA URIBE	5.127.325,60	N/A
18	07.07.2026	CH69059	843,00	15.073,49	SAN JOSE DEL GUAVIARE	12.706.952,07	N/A
19	07.07.2026	CH69060	1.718,00	15.073,49	SAN JOSE DEL GUAVIARE	25.896.255,82	N/A
20	07.07.2026	CH69061	60,00	21.095,82	CUMARIBO	1.265.749,20	N/A
21	07.07.2026	CH69062	40,00	24.292,72	LA MACARENA	971.708,80	N/A
22	07.07.2026	CH69063	11.000,00	15.944,40	BOGOTA	175.388.400,00	26001
23	07.07.2026	CH69064	11.000,00	16.563,69	AGUACHICA	182.200.590,00	26002
24	07.07.2026	CH69065	11.000,00	16.216,27	TOLEMAIDA	178.378.970,00	26003
25	07.07.2026	CH69066	11.000,00	16.216,27	TOLEMAIDA	178.378.970,00	26004
26	07.07.2026	CH69067	11.000,00	16.216,27	TOLEMAIDA	178.378.970,00	26005
27	07.07.2026	CH69068	10.000,00	16.462,10	SAN JOSE DEL GUAVIARE	164.621.000,00	26006
28	07.07.2026	CH69069	3.000,00	18.122,30	LA URIBE	54.366.900,00	26007
29	07.07.2026	CH69070	3.000,00	17.068,03	IBAGUE	51.204.090,00	26008
30	10.07.2026	CH69130	11.000,00	16.316,48	CAUCASIA	179.481.280,00	26010
31	10.07.2026	CH69131	10.961,00	13.761,27	SARAVENA	150.837.280,47	26011
32	10.07.2026	CH69132	5.500,00	16.584,04	VALLEDUPAR	91.212.220,00	26012
33	10.07.2026	CH69133	11.000,00	15.944,40	BOGOTA	175.388.400,00	26013
34	10.07.2026	CH69134	5.000,00	16.378,71	GUAYMARAL	81.893.550,00	26014
35	10.07.2026	CH69135	11.000,00	14.615,91	AGUACHICA	160.775.010,00	26016
36	10.07.2026	CH69136	5.500,00	15.512,27	PUERTO RICO META	85.317.485,00	26017
37	10.07.2026	CH69137	2.989,00	17.060,08	CALAMAR	50.992.579,12	26018
38	10.07.2026	CH69138	3.000,00	15.682,24	PAZ DE ARIPORO	47.046.720,00	26019
39	10.07.2026	CH69139	3.000,00	19.586,89	CUMARIBO	58.760.670,00	26020
40	10.07.2026	CH69140	3.000,00	19.586,89	CUMARIBO	58.760.670,00	26021
41	10.07.2026	CH69141	5.500,00	15.944,40	BOGOTA	87.694.200,00	26022

42	10.07.2026	CH69142	11.000,00	14.268,48	TOLEMAIDA	156.953.280,00	26023
43	14.07.2026	CH69143	11.000,00	16.378,71	GUAYMARAL	180.165.810,00	26024
44	14.07.2026	CH69144	5.500,00	14.811,06	CAUCASIA	81.460.830,00	26025
45	14.07.2026	CH69145	5.000,00	17.423,51	SAN JOSE DEL GUAVIARE	87.117.550,00	26026
46	14.07.2026	CH69146	5.000,00	15.475,73	SAN JOSE DEL GUAVIARE	77.378.650,00	26027
47	14.07.2026	CH69147	11.000,00	14.268,48	TOLEMAIDA	156.953.280,00	26029
48	14.07.2026	CH69148	11.000,00	13.996,62	BOGOTA	153.962.820,00	26030
49	14.07.2026	CH69149	10.000,00	14.514,31	SAN JOSE DEL GUAVIARE	145.143.100,00	26032
50	14.07.2026	CH69150	5.500,00	13.996,62	BOGOTA	76.981.410,00	26033
51	14.07.2026	CH69151	2.800,00	39.322,17	ARARACUARA	110.102.076,00	26009
52	14.07.2026	CH69152	1.296,00	38.067,03	PEDRERA	49.334.870,88	26028
53	14.07.2026	CH69153	3.000,00	14.203,41	TUCURINCA	42.610.230,00	26015
54	14.07.2026	CH69154	10.999,00	14.072,79	TOLEMAIDA	154.786.617,21	26034
55	14.07.2026	CH69155	5.500,00	13.800,92	BOGOTA	75.905.060,00	26035
56	14.07.2026	CH69156	11.000,00	13.907,38	TOLEMAIDA	152.981.180,00	26039
TOTAL			270.970,0			4.420.432.590,70	

VALOR TOTAL ENTREGA RUBRO: A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$4.420.432.590,70
VALOR TOTAL ENTREGA 1	\$4.420.432.590,70

3.1 BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS POR RUBROS

VIGENCIA 2026						
DESCRIPCIÓN	RECURSO	SITUAC	VALOR DEL RUBRO (CRP)	VALOR ACUMULADO ANTERIOR	VALOR A PAGAR ENTREGA ACTUAL	VALOR PENDIENTE POR RECIBIR
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	CSF	\$11.464.670.547,55	\$ 0,00	\$4.420.432.590,70	\$7.044.237.956,85
TOTAL RUBRO CRP			\$11.464.670.547,55	\$ 0,00	\$4.420.432.590,70	\$7.044.237.956,85

3.2 BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ENTREGAS	RECURSO	FECHA	VALOR
ENTREGA 1	10	16-JUL-26	\$ 4.420.432.590,70
TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS			\$ 4.420.432.590,70
PENDIENTE POR RECIBIR VIGENCIA 2026			\$ 7.044.237.956,85
TOTAL VALOR DEL CONTRATO			\$11.464.670.547,55

3. RESUMEN DE PÓLIZAS

CONTRATO PRINCIPAL

Garantía única de cumplimiento No 14-44-101265206 ANEXO 1

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de expedición 17 de junio de 2026

Fecha de aprobación: 18 de junio de 2026

Fecha de certificado de aprobación: 18 de junio de 2026

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Calidad de los Servicios	17/06/2026	11/06/2027	\$3.439.401.164,10
Calidad y correcto funcionamiento de bienes	17/06/2026	11/06/2027	\$3.439.401.164,10
Cumplimiento del contrato	17/06/2026	11/06/2027	\$3.439.401.164,10

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	17/06/2026	10/12/2029	\$573.233.527,35
---	------------	------------	------------------

Garantía única de cumplimiento No 14-40-101083008 ANEXO 0

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de expedición 17 de junio de 2026

Fecha de aprobación: 18 de junio de 2026

Fecha de certificado de aprobación: 18 de junio de 2026

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil patronal	17/06/2026	10/12/2026	\$350.181.000
Gastos médicos	17/06/2026	10/12/2026	\$350.181.000
Daño emergente y lucro cesante	17/06/2026	10/12/2026	\$350.181.000

4. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Se efectuó la verificación de las listas de precios para el lapso comprendido relacionado en el informe.
- Se verifico disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de los suministros.
- Durante la recepción del combustible realizada por los Batallones de Movilidad y Maniobra para el presente mes se verifico que el contratista diera cumplimiento a las especificaciones técnicas según formato No 1 y demás documentos para el suministro de combustible de acuerdo al CTO 131-CENACAVIACION-2026.

5. AVANCE TOTAL DEL PROYECTO:

VALOR CONTRATO	% EJECUCIÓN FÍSICA	%EJECUCION FINANCIERA
\$11.464.670.547,55	38,56%	00,00 %

6. CRONOGRAMA DE EJECUCION

- OMITIDO

7. NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA

- OMITIDO

8. ANEXOS AL INFORME

- CDP 21926
- CRP 96026
- Contrato 131CENACAVIACION2026
- Pólizas
- Acta de inicio 00912610
- 56 facturas
- Entradas SAP
- Acta recibo a Satisfacción
- Informe de Supervisión
- Parafiscales Empresa y supervisor
- Certificación bancaria CTH.

TC. DIEGO SAID PEÑA MOSQUERA
Supervisor 131-CENACAVIACION-2026

Celular:3123432281



CERTIFICACION

SANDRA TERESA HERNANDEZ VELANDIA identificada con **C.C. No. 52.320.686** expedida en Bogotá D.C. en calidad de Representante Legal, certifica que la sociedad **COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.**, con **NIT 830.118.785-2**, se encuentra a paz y salvo durante los **ÚLTIMOS 6 MESES** en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, hasta la fecha de esta comunicación, dando cumplimiento a sus obligaciones con el sistema de salud, riesgo laborales, pensión, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

Que a la fecha la compañía se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las obligaciones arriba mencionadas.

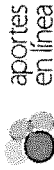
Se expide la presente certificación a solicitud del **INTERESADO(A)**, al (21) día del mes de Julio del año 2026

Cordialmente,

SÁNDRA TERESA HERNANDEZ VELANDIA
C.C. 52.320.686 de Bogotá D.C.
Representante Legal.

Suministros y Transporte de combustibles para la industria aeronáutica, a cualquier parte del país.





Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 83018735	2	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLSUBSIDIO	CALLE 14C # 123 31	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4213141	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Valor	
2026-06	2026-07	489581362	E	9507637176		2026/07/17	BANCO DE BOGOTA	\$50,304,300	
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES									
EMPLEADO									
No	Identificación	Nombre	NOVEDADES	PENSION	SALUD	CCF	RIESGOS	PARAFISCALES	Total Aportes
				IBCF	IBCF	IBCF	IBCF	IBCF	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: COLSUBSIDIO (48 Afiliados)									
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (8 Afiliados)				\$127,333,608	\$20,378,608	\$149,712,216	\$5,809,900	\$5,431,000	\$31,820,000
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (8 Afiliados)				\$16,449,812	\$2,632,200	\$19,081,012	\$790,000	\$101,200	\$4,644,300
1	CC	3220951	FLOREZ SANDRA						\$4,644,300
2	CC	9547380	GONZALEZ JULY						\$1,103,500
3	CC	9547380	GONZALEZ JULY						\$1,103,500
4	CC	907168168	GONZALEZ KORAIMA						\$1,103,500
5	CC	907168168	GONZALEZ KORAIMA						\$1,103,500
6	CC	108357136	INENET CAMILO						\$1,103,500
7	CC	14388001	MEJIA MARCO						\$1,103,500
8	CC	93008120	WILLIAN CATHERINE						\$1,103,500
9	CC	1312123	WOLINA SANDRA						\$1,103,500
10	CC	948758177	PELAZ CATHERINE						\$1,103,500
11	CC	989758177	PELAZ CATHERINE						\$1,103,500
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO OFICINA (7 Afiliados)				\$22,565,073	\$3,610,800	\$26,175,873	\$903,000	\$118,100	\$5,534,900
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (7 Afiliados)				\$22,565,073	\$3,610,800	\$26,175,873	\$903,000	\$118,100	\$5,534,900
12	CC	13328000	ALTREZ MARIUZ						\$5,534,900
13	CC	100020158	GONZALEZ ANGIE						\$5,534,900
14	CC	101841733	HERMANDEZ ANDREA						\$5,534,900
15	CC	13230686	HERMANDEZ SANDRA						\$5,534,900
16	CC	107070463	LOPEZ ANDRES						\$5,534,900
17	CC	10184993	MENDOZA FABIO						\$5,534,900
18	CC	10417817	ROJAS GUSTAVO						\$5,534,900
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO PATIO (2 Afiliados)				\$5,284,913	\$845,600	\$6,130,513	\$211,500	\$230,000	\$1,498,600
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)				\$5,284,913	\$845,600	\$6,130,513	\$211,500	\$230,000	\$1,498,600
19	CC	1166840	OLIVELLA SANDRA						\$1,498,600
20	CC	1377324	VAGARI JOSE						\$1,498,600
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 5 (2 Afiliados)				\$8,384,632	\$1,341,600	\$9,726,232	\$335,500	\$372,200	\$2,596,300
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)				\$8,384,632	\$1,341,600	\$9,726,232	\$335,500	\$372,200	\$2,596,300
21	CC	10385050	MENDES JOSE						\$2,596,300
22	CC	70703370	PACION JAIR						\$2,596,300

Planilla Resumen

Centro de Trabajo OPERATIVO 4.35 (29 Afiliados)										Ciudad BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (29 Afiliados)									
CC	Nombre	Edad	Sexo	Estado Civil	Fecha de Nacimiento	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Fecha de Vigencia	Fecha de Expiración	CC	Nombre	Edad	Sexo	Estado Civil	Fecha de Nacimiento	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Fecha de Vigencia	Fecha de Expiración
23	CC 11728518 JULIA ALEY	2030	30																
24	CC 11728518 JULIA ALEY	2030	30																
25	CC 100530649 CACERES JUAN	2030	29																
26	CC 100530649 CACERES JUAN	2030	29																
27	CC 17311928 CASTRO JOSE	25-14	15																
28	CC 17311928 CASTRO JOSE	25-14	15																
29	CC 79268577 GONCALVES JUAN	25-14	30																
30	CC 100801083 GONCALVES JUAN	2030	30																
31	CC 100527108 FERNANDEZ CARLOS	2030	30																
32	CC 100527108 FERNANDEZ CARLOS	2030	30																
33	CC 88192425 GONZALEZ OSCAR	2100	30																
34	CC 112092140 HOYOS JUAN	2020	24																
35	CC 112092140 HOYOS JUAN	2020	24																
36	CC 10204400 LOPEZ HUMBERTO	25-14	21																
37	CC 10204400 LOPEZ HUMBERTO	25-14	21																
38	CC 10204400 LOPEZ HUMBERTO	25-14	21																
39	CC 62710111 LOPEZ WILLIAM	25-14	30																
40	CC 109287976 LOZANO JESUS	2030	30																
41	CC 80023103 MARTINEZ LUIS	2030	30																
42	CC 10464007 MEDALLIN ALFONSO	2030	30																
43	CC 112547161 PARRA OSCAR	2030	22																
44	CC 112547161 PARRA OSCAR	2030	22																
45	CC 10972115 PATINO ANTONIO	2100	8																
46	CC 10972115 PATINO ANTONIO	2100	8																
47	CC 10972115 PATINO ANTONIO	2100	8																
48	CC 10972115 PATINO ANTONIO	2100	8																
49	CC 10972115 PATINO ANTONIO	2100	8																
50	CC 10972115 PATINO ANTONIO	2100	8																
51	CC 10972115 PATINO ANTONIO	2100	8																
52	CC 10972115 PATINO ANTONIO	2100	8																
53	CC 10972115 PATINO ANTONIO	2100	8																
54	CC 10972115 PATINO ANTONIO	2100	8																
55	CC 10972115 PATINO ANTONIO	2100	8																
56	CC 10972115 PATINO ANTONIO	2100	8																
57	CC 10972115 PATINO ANTONIO	2100	8																
58	CC 10972115 PATINO ANTONIO	2100	8																
59	CC 10972115 PATINO ANTONIO	2100	8																

Página 3 de 5

Página 4 de 5

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES/HORA	SALDOSE INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				59	\$27,987,700	\$0	\$0	\$27,987,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	\$1,927,000	\$0	\$0	\$1,927,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	18	\$9,065,700	\$0	\$0	\$9,065,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	29	\$12,858,800	\$0	\$0	\$12,858,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	8	\$4,136,200	\$0	\$0	\$4,136,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				65	\$6,510,600	\$0	\$0	\$6,510,600
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	65	\$6,510,600	\$0	\$0	\$6,510,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 8)				64	\$7,713,000	\$0	\$0	\$7,713,000
COREM	CCF34	892,000,146	3	1	\$101,000	\$0	\$0	\$101,000
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	47	\$5,809,900	\$0	\$0	\$5,809,900
COMCAJA	CCF68	800,231,969	4	5	\$502,900	\$0	\$0	\$502,900
CONFACA	CCF13	891,190,047	2	1	\$95,000	\$0	\$0	\$95,000
CONFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	1	\$176,400	\$0	\$0	\$176,400
CONFACESAR	CCF15	892,399,989	8	2	\$231,900	\$0	\$0	\$231,900
CONFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	3	\$335,500	\$0	\$0	\$335,500
CONFAR	CCF67	800,219,488	4	4	\$460,400	\$0	\$0	\$460,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				65	\$8,093,000	\$0	\$0	\$8,093,000
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$126,900	\$0	\$0	\$126,900
CAPITAL SALUD	EPS034	900,298,372	9	1	\$101,000	\$0	\$0	\$101,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	8	\$816,600	\$0	\$0	\$816,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	\$211,100	\$0	\$0	\$211,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	7	\$942,100	\$0	\$0	\$942,100
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	2	\$231,800	\$0	\$0	\$231,800
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	19	\$2,328,700	\$0	\$0	\$2,328,700
NUOVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	\$317,800	\$0	\$0	\$317,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	\$838,100	\$0	\$0	\$838,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	16	\$2,178,900	\$0	\$0	\$2,178,900
TOTAL				65	\$50,304,300	\$0	\$0	\$50,304,300



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

Fecha: 21 de julio del 2026

Como supervisor del Contrato 131-CENACAVIACION-2026, se procede a verificar la obligatoriedad de la empresa contratista, relacionada en la obligación de aportar o no la planilla de aportes parafiscales (Ley 100 de 1993 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Condición del contratista:

Empresa Nacional: X

Empresa Extranjera con sucursal en Colombia:

Empresa Extranjera:

De esta manera, y teniendo como soporte la misma normatividad colombiana, la empresa contratista se encuentra obligada al pago de planilla de parafiscales, toda vez, que es una empresa **NACIONAL y/o EMPRESA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Atentamente;

Teniente Coronel DIEGO SAID PEÑA MOSQUERA
Supervisor Contrato 131-CENACAVIACION-2026



Aeropuerto Internacional el Dorado entrada Puerta 6 Vía CATAM
Nueva Zona de Aviación, campo aéreo "General José Joaquín Matallana Bermúdez"
davaa@ejercito.mil.co

PÚBLICA



SCB-15-1

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141208306141



(415)7707212489984(8020) 000014120830614 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 1 1 8 7 8 5

2

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 14 C 123 31

42. Correo electrónico facturacion_electronica@cthernandez.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 4 2 1 3 1 4 8

45. Teléfono 2

3 1 5 3 3 1 1 2 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 6 6 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 3 0 4 0 1

Actividad secundaria

48. Código

4 9 2 3

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 3 0 4 0 1

Otras actividades

50. Código

5 1 2 1 4 3 9 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1	0	1	4	1	6	3	2	4	2	4	8	5	2	5	5				

03- Impuesto al patrimonio

16- Obligación facturar por ingresos bienes

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

32- Impuesto nacional a la gasolina y al

07- Retención en la fuente a título de renta

42- Obligado a llevar contabilidad

08- Retención timbre nacional

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

09- Retención en la fuente en el impuesto

52- Facturador electrónico

10- Obligado aduanero

55- Informante de Beneficiarios Finales

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	2	2	3	4	7			
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2025-09-18 / 03:57:33PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ VELANDIA SANDRA TERESA

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 7 Hoja 2		
4. Número de formulario			141208306141		
			 (415)7707212489984(8020) 000014120830614 1		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 1 8 7 8 5		2	Impuestos de Bogotá		3 2
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		1 2
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		1
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 5		0 1	
72. Número		1 0 3 0		1 4	
73. Fecha		2 0 0 3 0 4 0 1		2 0 2 4 0 5 1 8	
74. Número de notaría		5 4		0 3	
75. Entidad de registro		0 3		0 3	
76. Fecha de registro		2 0 0 3 0 4 0 7		2 0 2 4 0 6 2 8	
77. No. Matricula mercantil		1 2 6 3 2 6 6		1 2 6 3 2 6 6	
78. Departamento		1 1		1 1	
79. Ciudad/Municipio		4		4	
Vigencia					
80. Desde		2 0 0 3 0 4 0 1			
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1			
Composición del Capital					
82. Nacional 1 0 0 %					
83. Nacional público 0 . 0 %					
84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %					
85. Extranjero 0 %					
86. Extranjero público 0 . 0 %					
87. Extranjero privado 0 . 0 %					
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1			
2	2 1	2 0 1 0 1 2 2 1			
3	2 1	2 0 2 4 0 6 2 8			
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141208306141



(415)7707212489984(8020) 000014120830614 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 1 1 8 7 8 5

2

Impuestos de Bogotá

3

2

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 4 0 5 1 8

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadan

1 3

101. Número de identificación

5 2 3 2 0 6 8 6

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

1

104. Primer apellido

HERNANDEZ

105. Segundo apellido

VELANDIA

106. Primer nombre

SANDRA

107. Otros nombres

TERESA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 4 0 5 1 8

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadan

1 3

101. Número de identificación

1 0 2 0 7 4 6 6 3 5

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

2

104. Primer apellido

HERNANDEZ

105. Segundo apellido

GARCIA

106. Primer nombre

ANDRES

107. Otros nombres

EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

3

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

4

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

5

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		141208306141	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 1 8 7 8 5 2		6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales		13. DV 3 2		14. Buzón electrónico	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 5 2 9 8 3 6 8 1		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido HERNANDEZ		116. Segundo apellido RAMIREZ		117. Primer nombre DANITZA	
119. Razón social		120. Valor capital del socio 80,000,000		121. % Participación 2 . 6	
122. Fecha de ingreso 2 0 0 3 0 4 0 1		123. Fecha de retiro 2 0 2 4 0 6 2 8			
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 1 9 2 8 2 1 1 7		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido HERNANDEZ		116. Segundo apellido		117. Primer nombre HECTOR	
119. Razón social		120. Valor capital del socio 2,600,000,000		121. % Participación 8 6 . 6	
122. Fecha de ingreso 2 0 0 3 0 4 0 1		123. Fecha de retiro 2 0 2 4 0 6 2 8			
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 5 2 3 2 0 6 8 6		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido HERNANDEZ		116. Segundo apellido VELANDIA		117. Primer nombre SANDRA	
119. Razón social		120. Valor capital del socio 80,000,000		121. % Participación 2 . 6	
122. Fecha de ingreso 2 0 0 3 0 4 0 1		123. Fecha de retiro 2 0 1 2 1 2 0 5			
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 8 8 1 9 2 4 2 5		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido GONZALEZ		116. Segundo apellido VELANDIA		117. Primer nombre OSCAR	
119. Razón social		120. Valor capital del socio 80,000,000		121. % Participación 2 . 6	
122. Fecha de ingreso 2 0 0 3 0 4 0 1		123. Fecha de retiro 2 0 2 4 0 6 2 8			
111. Tipo de documento Tarjeta de Identidad 1 2		112. Número de identificación 8 8 1 0 8 5 4 3 3 9		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido HERNANDEZ		116. Segundo apellido GARCIA		117. Primer nombre ANDREA	
119. Razón social		120. Valor capital del socio 80,000,000		121. % Participación 2 . 6	
122. Fecha de ingreso 2 0 0 3 0 4 0 1		123. Fecha de retiro 2 0 2 4 0 6 2 8			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141208306141



(415)7707212489984(8020) 000014120830614 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 1 1 8 7 8 5 2

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Tarjeta de Identidad	112. Número de identificación 8 9 0 9 1 7 5 4 7 8 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido HERNANDEZ	116. Segundo apellido GARCIA	117. Primer nombre ANDRES	118. Otros nombres EDUARDO	119. Razón social
120. Valor capital del socio 80,000,000	121. % Participación 2 . 6	122. Fecha de ingreso 2 0 0 3 . 0 4 0 1	123. Fecha de retiro 2 0 2 4 . 0 6 2 8					
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro					

DIAN	Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador	001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 6 de 7 Hoja 5 4. Número de formulario 141208306141  (415)7707212489984(8020) 000014120830614 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 8 3 0 1 1 8 7 8 5 2		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2	
Revisor Fiscal y Contador			
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 8 0 0 1 6 4 5 3	126. DV 127. Número de tarjeta profesional 9 4 4 2 3 T
	128. Primer apellido GOMEZ	129. Segundo apellido SANCHEZ	130. Primer nombre JOSE
	131. Otros nombres ALBERTO		
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 133. DV 134. Sociedad o firma designada		
135. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 5 1 8			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 2 0 9 2 3 3 1 8	138. DV 139. Número de tarjeta profesional 9 8 0 7 0 T
	140. Primer apellido SANCHEZ	141. Segundo apellido RODRIGUEZ	142. Primer nombre ALCIRA
	143. Otros nombres CONSTANZA		
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 145. DV 146. Sociedad o firma designada		
147. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 5 1 8			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 7 0 7 0 6 5 3	150. DV 151. Número de tarjeta profesional 6 2 2 0 7 4 7 T
	152. Primer apellido LOPEZ	153. Segundo apellido GARCIA	154. Primer nombre ANDRES
	155. Otros nombres FELIPE		
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 157. DV 158. Sociedad o firma designada		
159. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 8 0 1			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 7 de 7 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141208306141



(415)7707212489984(8020) 000014120830614 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 1 1 8 7 8 5 2

Impuestos de Bogotá

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1
162. Nombre del establecimiento	
COMBUSTIBLE Y TRANSPORTES HERNANDEZ	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección	
CL 14 C 123 31	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 4 9 6 3 5 9	1 9 9 2 0 4 2 4
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 4 2 1 3 1 4 8	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

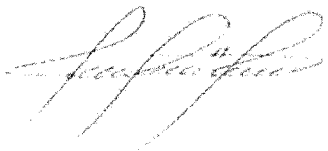
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ SA identificado(a) con NIT 8301187852 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 095752713 desde el 16 de Mayo de 2003, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 23 de Julio de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá